

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE
TABASCO**

**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**



**“Análisis de la capacidad organizacional de la Fiscalía
General del Estado de Tabasco, en el ámbito de los
Ministerios Públicos, caso Municipio de Centro”**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE LA
MAESTRÍA EN GERENCIA PUBLICA Y GOBIERNO
PRESENTA:**

Elisa Cantú Hernández

**Director De Tesis
Dra. Gilda María Berttolini Díaz.**

**Co-director De Tesis
Dr. Salvador Neme Calacich**

**Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento:
Gestión Pública y Gobierno**

Villahermosa, Tabasco Enero de 2018



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA Y GOBIERNO
Registro PNPC 005091**

Oficio No. JEP/054/18
Enero de 2018
Autorización de Impresión
Trabajo Recepcional

**L.C.P. ELISA CANTÚ HERNÁNDEZ
CANDIDATO A MAESTRO EN GERENCIA PÚBLICA Y GOBIERNO
P R E S E N T E**

Me permito informarle que de acuerdo a los arts. 26 y 27 del Reglamento de los Estudios de Posgrado, y habiendo cumplido satisfactoriamente con las observaciones que en el proceso de revisión se hicieron a su trabajo recepcional titulado:

**“ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO EN EL ÁMBITO DE LOS
MINISTERIOS PÚBLICOS. CASO MUNICIPIO DE CENTRO”.**

Está usted autorizada para reproducirlo y pagar los derechos correspondientes para el examen de grado y concluir con los requisitos formales que establecen los ordenamientos de esta Casa de Estudios.

ATENTAMENTE

**M.F. LENÍN MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR**

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA
DE TABASCO



DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Miembro CUMEX desde 2008

Consortio de
Universidades
Mexicanas

UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CARTA AUTORIZACIÓN

La que suscribe, autoriza por medio del presente escrito a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para que utilice tanto física como digitalmente la tesis de grado denominada "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL ÁMBITO DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, CASO MUNICIPIO DE CENTRO", de la cual soy autor(a) y titular de los Derechos de Autor.

La finalidad del uso por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la tesis antes mencionada, será única y exclusivamente para difusión, educación y sin fines de lucro; autorización que se hace de manera enunciativa más no limitativa para subirla a la Red Abierta de Bibliotecas Digitales (RABID) y a cualquier otra red académica con las que la Universidad tenga relación institucional.

Por lo antes manifestado, libero a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de cualquier reclamación legal que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis mencionada y para los fines estipulados en éste documento.

Se firma la presente autorización en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 7 días del mes de Febrero del año 2018.

AUTORIZÓ



L.C.P. ELISA CANTÚ HERNÁNDEZ

Declaración de Autoría

Declaro que esta investigación es de elaboración propia, con excepción de las citas en las que he dado el crédito a sus autores; así mismo, afirmo que no ha sido presentada para la obtención de algún título, grado académico o equivalente.


Lic. Elisa Cantú Hernández.

Agradecimientos

A Dios, por haberme permitido llegar hasta este punto, por darme la paciencia y no dejarme morir en el intento.

A mi madre, por siempre apoyarme, motivarme y creer en mí; **Te Amo mami**.

A Daniela, Rosy y Lety, por su apoyo y palabras de aliento.

A Jr. Sandy y Canela por siempre acompañarme.

A mis amigas Alondra, Ana Ruth y Ruth gracias por su compañía en esta aventura.

A mis amigos, por soportar mis quejas y lamentos y aun así apoyarme.

A la Dra. Gilda por su paciencia, porque sin usted y su apoyo no lo hubiera logrado.

A todos los que siempre confiaron en mí y participaron directa o indirectamente en este trabajo, gracias son lo máximo.

Índice

Índice de Tablas	9
Índice de Figuras.....	10
Introducción	13
1. El Problema.....	15
1.1 Definición del Problema.....	15
1.2 Contextualización y delimitación del problema	17
1.3 Interrogantes de la investigación	18
1.4 Objetivos de la investigación.....	18
Objetivo general.	18
Objetivos específicos.....	18
1.5 Justificación	19
1.6 Supuesto.....	20
2. Marco de Referencia	21
2.1.- Antecedentes de la Investigación	21
2.2.- La capacidad organizacional	26
2.3.- Normas Jurídicas Aplicables a la Investigación.....	28
2.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	29
2.3.3 Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco [CPPET]. ..	31
2.3.4 Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	32
2.3.5 Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.	32
2.4.- Marco Conceptual.....	34

2.4.1 Capacidad organizacional.....	35
2.4.2 Estructura organizacional.....	36
2.4.3 Fiscalía General del Estado.....	36
2.4.4 Fiscales.....	37
2.4.5 Ministerio Público.....	38
2.4.6 Delito.....	39
2.4.7 Denuncia.....	48
2.4.8 Impunidad.....	49
2.4.9 Índice Global de Impunidad.....	49
2.4.10 United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC).....	52
2.4.11 Juicios Orales.....	53
2.4.12 Sistemas de Enjuiciamiento.....	54
2.5.- Teorías Administrativas.....	57
3. Marco Metodológico.....	64
3.1.- Tipo y Diseño de la Investigación.....	64
3.2.- Método y Enfoque.....	65
3.2.1. Unidades de Análisis.....	66
3.2.2. Población.....	67
3.2.3 Muestra.....	69
3.2.4. Sistema de variables.....	71
3.3.- Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	73
3.3.1. Validación del Instrumento.....	74
4. Análisis y discusión de los resultados.....	76

4.1 Incidencia Delictiva.	76
4.2 Cifra Negra 2017	79
4.2.1 Razones de la NO denuncia	80
4.3 Resultados obtenidos.	81
4.3.1 Ofendidos	82
4.3.1.1 Proceso de denuncia	82
4.3.2 Fiscales y Agentes del MP	84
4.3.2.1 Primera Dimensión, Capacidad Organizacional	84
4.3.2.2 Segunda Dimensión, Elementos Administrativos	91
4.3.2.3 Tercera Dimensión, Proceso	98
4.3.2.4 Cuarta Dimensión, Normatividad	115
4.4 Diagnóstico	118
Conclusiones	125
Referencias	126
Glosario.	135

Índice de Tablas

Tabla 1 Ministerios Públicos del Municipio de Centro del Estado de Tabasco.....	23
Tabla 2 Clasificación internacional del delito.....	40
Tabla 3 Cuadro comparativo entre el nuevo y antiguo sistema acusatorio.....	55
Tabla 4 Teorías relacionadas con la Administración Pública.....	58
Tabla 5 Total de Fiscales y Agentes del MP de los municipios del Estado de Tabasco.....	68
Tabla 6 Sistema de variables de la investigación.....	72
Tabla 7 Procedimiento de atención de la denuncia.....	82
Tabla 8 Resultados de la Dimensión de Capacidad Organizacional.....	90
Tabla 9 Resultados de la Dimensión Elementos Administrativos.....	97
Tabla 10 Resultados de la Dimensión Proceso.....	113
Tabla 11 Resultados de la Dimensión Normatividad.....	117
Tabla 12 Diagnóstico de la FGE Tabasco.....	119
Tabla 13 Contraste con el índice Global de Impunidad y los resultados obtenidos... ..	120

Índice de Figuras

Figura 1 Macroproceso del Inicio de la Denuncia.....	16
Figura 2 Incidencia delictiva en Tabasco 2005-2014.....	17
Figura 3 Obligaciones de los Ministerios Públicos.....	39
Figura 4 Habilitantes de Resultados.....	66
Figura 5 Actores del Proceso Penal.....	67
Figura 6 Fiscales y Agentes del MP en Tabasco 2017.....	69
Figura 7 Incidencia delictiva del Estado de Tabasco 2017.....	71
Figura 8 Incidencia Delictiva Nacional.....	77
Figura 9 Incidencia Delictiva Septiembre 2017.....	78
Figura 10 Cifra Negra Nacional 2017.....	79
Figura 11 Cifra Negra Tabasco 2017.....	80
Figura 12 Razones de la No denuncia 2017.....	81
Figura 13 Proceso de la denuncia en la FGE Tabasco.....	83
Figura 14 Resultados del Ítem 1 del Instrumento de Investigación.....	84
Figura 15 Resultados del Ítem 2 del Instrumento de Investigación.....	85
Figura 16 Resultados del Ítem 3 del Instrumento de Investigación.....	85
Figura 17 Resultados del Ítem 4 del Instrumento de Investigación.....	86
Figura 18 Resultados del Ítem 5 del Instrumento de Investigación.....	87
Figura 19 Resultados del Ítem 6 del Instrumento de Investigación.....	87
Figura 20 Resultados del Ítem 7 del Instrumento de Investigación.....	88
Figura 21 Resultados del Ítem 14 del Instrumento de Investigación.....	89
Figura 22 Resultados del Ítem 27 del Instrumento de Investigación.....	91

Figura 23 Resultados del Ítem 28 del Instrumento de Investigación.....	91
Figura 24 Resultados del ítem 30 del Instrumento de Investigación	92
Figura 25 Resultados del ítem 36 del Instrumento de Investigación	92
Figura 26 Resultados del ítem 37 del Instrumento de Investigación	93
Figura 27 Resultados del Ítem 39 del Instrumento de Investigación.....	94
Figura 28 Resultados del Ítem 40 del Instrumento de Investigación.....	94
Figura 29 Resultados del Ítem 8 del Instrumento de Investigación.....	95
Figura 30 Resultados del Ítem 9 del Instrumento de Investigación.....	95
Figura 31 Resultados del Ítem 38 del Instrumento de Investigación.....	96
Figura 32 Resultados del Ítem 10 del Instrumento de Investigación.....	98
Figura 33 Resultados del Ítem 11 del Instrumento de Investigación.....	98
Figura 34 Resultados del Ítem 15 del Instrumento de Investigación.....	99
Figura 35 Resultados del Ítem 16 del Instrumento de Investigación.....	100
Figura 36 Resultados del Ítem 24 del Instrumento de Investigación.....	100
Figura 37 Resultados del Ítem 34 del Instrumento de Investigación	101
Figura 38 Resultados del Ítem 44 del Instrumento de Investigación.....	101
Figura 39 Resultados del Ítem 18 del Instrumento de Investigación.....	102
Figura 40 Resultados del Ítem 19 del Instrumento de Investigación.....	103
Figura 41 Resultados del Ítem 20 del Instrumento de Investigación.....	103
Figura 42 Resultados del Ítem 21 del Instrumento de Investigación.....	104
Figura 43 Resultados del Ítem 22 del Instrumento de Investigación.....	105
Figura 44 Resultados del Ítem 23 del Instrumento de Investigación.....	105
Figura 45 Resultados del Ítem 41 del Instrumento de Investigación.....	106
Figura 46 Resultados del Ítem 42 del Instrumento de Investigación.....	107

Figura 47 Resultados del Ítem 43 del Instrumento de Investigación.....	108
Figura 48 Resultados del Ítem 12 del Instrumento de Investigación.....	108
Figura 49 Resultados del Ítem 17 del Instrumento de Investigación.....	109
Figura 50 Resultados del Ítem 25 del Instrumento de Investigación.....	110
Figura 51 Resultados del Ítem 29 del Instrumento de Investigación.....	110
Figura 52 Resultados del Ítem 31 del Instrumento de Investigación.....	111
Figura 53 Resultados del Ítem 32 del Instrumento de Investigación.....	112
Figura 54 Resultados del Ítem 13 del Instrumento de Investigación.....	115
Figura 55 Resultados del Ítem 26 del Instrumento de Investigación.....	115
Figura 56 Resultados del Ítem 33 del Instrumento de Investigación.....	116
Figura 57 Resultados del Ítem 35 del Instrumento de Investigación	116

Introducción

La investigación de este problema social se realizó por el interés de analizar una problemática de gestión pública en el Estado de Tabasco, en la cual para la definición del problema se tomó en cuenta que la impunidad es uno de los principales factores que han afectado la vida social, económica y política; ya que en la actualidad el fenómeno de la delincuencia, en la percepción de la gente, es el principal problema del Estado y surge de acuerdo con lo publicado en el índice Global de Impunidad (IGI) en lo sucesivo, por una falta de capacidad organizacional en las instituciones de procuración de justicia.

Es evidente que la función y prioridad de este, es garantizar a la sociedad la seguridad pública como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, en la práctica está siendo superada, teniendo que involucrar y compartir la responsabilidad con la sociedad. Por lo que surge como pregunta de investigación ¿La influencia de la capacidad organizacional incide en la eficiencia de la Fiscalía General del Estado de Tabasco en el Municipio de Centro, para atender a los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito?

Para sustentar lo planteado en esta investigación se cuenta con un marco referencial que incluye las teorías administrativas y la normatividad correspondiente, así como los conceptos relevantes en relación a la capacidad organizacional y al ámbito del proceso de denuncia en los ministerios públicos.

Después se encuentra la metodología a usar en esta investigación, donde se analiza la proporción de la cantidad de habitantes en el Estado de Tabasco, respecto al número y la cantidad de ministerios públicos que existen específicamente en el Municipio de Centro, así

como la capacidad de atención a la denuncia por la comisión de delitos en la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

Finalmente se realiza el contraste de los resultados obtenidos, con lo mencionado en el IGI 2015 y por el autor (Zepeda-Lecuona, 2002), en lo que respecta a la cantidad de ministerios públicos por cada 100,000 habitantes, lo que permitirá ordenar y comparar entre la información obtenida en la investigación de campo, con lo ya publicado y así comprobar la efectividad institucional que asegure la cobertura de los servicios de procuración de justicia a la ciudadanía.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México.

1. El Problema

1.1 Definición del Problema

De acuerdo con el artículo 21 constitucional, en el cual se fundamenta el incipiente sistema de seguridad nacional, pues establece que el Estado es el responsable de prestar el servicio sobre seguridad pública (Diario Oficial de la Federación , 1917). Esta no se limita a la prevención, incluye tanto la persecución como la investigación de los delitos cometidos, es decir, tanto la prevención del delito, su procuración, su administración y la ejecución de las sanciones correspondientes, por el delito cometido.

La procuración de justicia está a cargo de la Fiscalía General de la República y de las Fiscalías Generales Estatales, el cual es un órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y de patrimonios propios (CPEUM, 1917), por lo que, si ocurre un delito y se denuncia, se levanta una averiguación previa ante el Ministerio Público [MP], esta se puede iniciar de dos maneras: con la denuncia/querrela o cuando alguien es detenido en flagrancia y presentado ante el MP correspondiente.

Como se puede observar en la Figura 1, se apertura una carpeta de investigación y el MP ordena que se investiguen los hechos a los agentes de la policía de investigación y a los peritos especializados para que se encarguen de esclarecer los hechos y así presentar pruebas contundentes ante el juez, el cual se encargara de determinar si existen los argumentos suficientes para girar la orden de aprehensión contra el acusado y el que dictaminará la condena o la absolución del sospechoso.

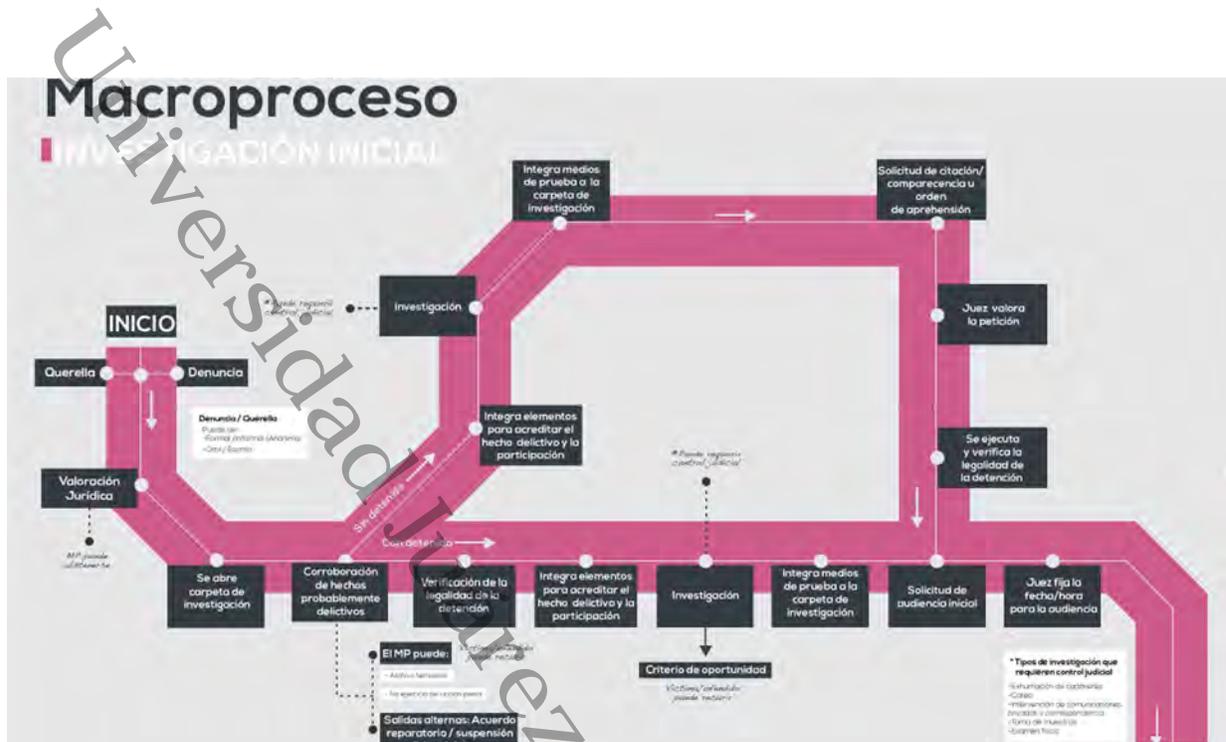


Figura 1 Macroproceso del Inicio de la Denuncia (Fuente: Recuperado <http://proyectojusticia.org/proceso-penal-del-cnpp-investigacion-inicial/>)

De acuerdo con el índice global de impunidad, Tabasco se encuentra en el lugar 18 del grado de impunidad alta ya que de los delitos denunciados, sólo se inició una averiguación previa en 62.7%, de estos, en los cuales en 49.9% no sucedió nada, lo cual confirma lo que se detecta en la cadena impune, donde en la mitad de las averiguaciones previas no se encontró un responsable o evidencia suficiente para comprobar la comisión del delito, el 23.3% estaba en trámite de 1 a 6 meses, el 10.5% recuperó sus bienes, el 3.5% otorgó el perdón y en 6.2% de las denuncias se consignó al delincuente (UDLAP, 2016).

Los principales delitos con carpetas de investigación abiertas fueron robo con violencia 5049, robo a vivienda 1161, robo a negocio 978, robo de vehículo 653, homicidio culposo 202, para la mitad del año 2014 estas eran las cifras de la incidencia delictiva,

siendo los delitos por homicidio doloso, secuestro y extorsión los que menos carpetas de investigación abiertas existían, como se puede observar en la Figura 2.

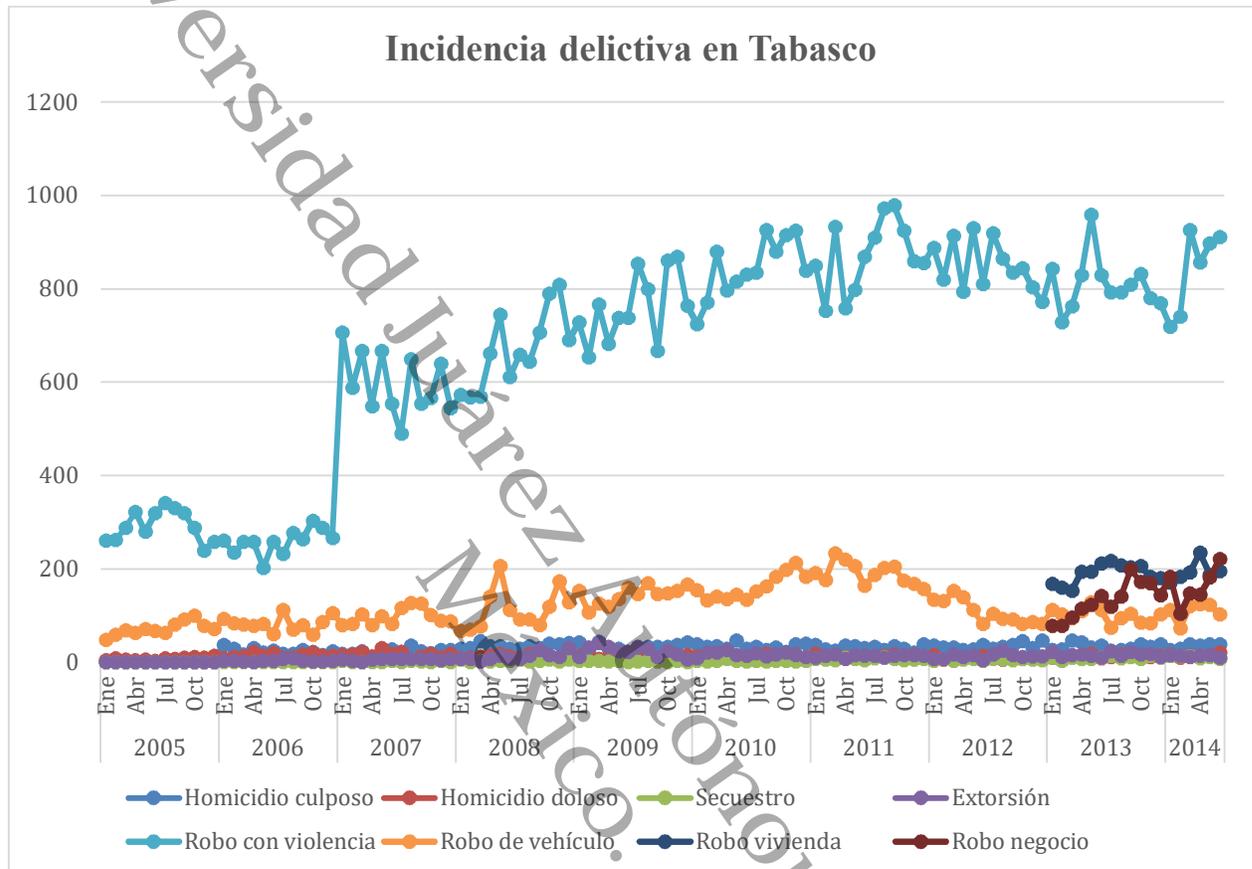


Figura 2 Incidencia delictiva en Tabasco 2005-2014 (Nota: Elaboración propia con datos recuperados de: <http://onc.org.mx/tendencia-por-entidad-federativa/tabasco/>)

1.2 Contextualización y delimitación del problema

En esta investigación se realizó un análisis en la Fiscalía General del Estado de Tabasco [FGE], específicamente en los Ministerios Públicos del Municipio de Centro, con la finalidad de examinar los aspectos organizacionales con los que cuenta la FGE, y así poder determinar la eficiencia que se les da a los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito.

1.3 Interrogantes de la investigación

¿La capacidad organizacional incide en la eficiencia de la Fiscalía General del Estado de Tabasco en el Municipio de Centro, para atender a los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito?

¿El proceso de denuncia que llevan a cabo los Ministerios Públicos, están acorde a la normatividad de la FGE?

¿Existen indicadores que permitan evaluar el proceso de los Ministerios Públicos en la atención a los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito?

1.4 Objetivos de la investigación

Objetivo general.

Determinar e identificar si la FGE cuenta con la capacidad organizacional y los elementos administrativos que influyen en la atención a los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito.

Objetivos específicos.

Analizar el proceso que llevan a cabo los Ministerios Públicos de la FGE para la atención de la denuncia por la comisión de delitos en relación con su normatividad.

Identificar los aspectos e indicadores, que participan en el proceso de atención que se les da a los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito.

1.5 Justificación

La impunidad es uno de los problemas prioritarios en cualquier Estado cuyo gobierno se interese por cuidar el derecho de seguridad de sus ciudadanos. Por ello, resulta necesario el conocer su situación y evaluar que están haciendo las instituciones por combatirla. El dilema de la evaluación radica, como en otras cosas, en encontrar la forma de hacerla, aun cuando los datos que se registran al respecto no reúnen las características deseadas.

Esto es un problema generalizando en el Estado, en el país y en el mundo, no solo es de Tabasco y no solo es de México, ya que se sabe que las cifras oficiales sobre delitos dependen de la denuncia ciudadana y del proceso que lleva un registro del delito averiguación previa. Sin embargo, la causa más grande porque los delitos en México no son denunciados a las autoridades es por la falta de credibilidad en ellas (UDLAP, 2012). Una persona se siente más segura aplicando la ley por su cuenta, que acudiendo a las autoridades.

La investigación permitirá conocer el proceso de denuncia y la eficiencia de los servidores públicos en atención a ella, analizar la relación que hay entre la población y la cantidad de ministerios públicos existentes en el municipio de Centro, detectar si existen deficiencias en las dependencias de seguridad pública, así como implementar medidas que permitan mejorar, evaluar e innovar si es necesario en los procesos de denuncia.

Con esto se busca aumentar la eficiencia en esta dependencia pública y optimizar la relación con la sociedad, así como entender la influencia de la gestión en el ámbito, ya que de acuerdo con el Secretario de Gobernación la instrucción en materia de prevención

delictiva es la de redoblar esfuerzos para trabajar de cerca y a favor de la población de acuerdo a lo mencionado por el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED, 2016), sin embargo en el enfoque de la gestión abarca el coordinar y motivar a las personas de una organización para conseguir unos objetivos (Milgrom & Roberts, 1992), puesto que la acción de gestionar incluye componentes financieros, técnicos y gerenciales así como direccionarlo a la efectividad que la sociedad requiere (Aguilar, 2007).

1.6 Supuesto

El contar con una capacidad organizacional en la FGE, permitirá atender de manera eficiente y eficaz a los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito.

2. Marco de Referencia

En este apartado encontrarán los datos principales que hacen referencia y fundamentan esta investigación, como son los antecedentes, las teorías, la normatividad y los principales conceptos que forman parte de este documento en relación a la capacidad organizacional de la FGE.

2.1.- Antecedentes de la Investigación

De acuerdo con el Diario Oficial (2014), el cambio en el orden político y económico internacional a partir de la década de 1980, favoreció el surgimiento de una economía delictiva a gran escala que amenazó la estabilidad, provocando que México experimentará una transición delictiva caracterizada por el incremento sostenido del número de delitos, específicamente, los cometidos por violencia; por la impunidad y por la consolidación de organizaciones delictivas con el narcotráfico y la economía ilegal, reflejados en fenómenos como la colusión y corrupción de las autoridades tanto policiales como administrativas y de procuración de justicia.

A partir de 1994, se dispara la incidencia delictiva en los Estados de la República, mientras que también se vive una crisis económica, se acrecienta el crimen organizado, homicidios de políticos y servidores públicos (Monzalvo, 2005); el problema es que el tema de la delincuencia en el Estado no es nuevo, sin embargo, últimamente se ha convertido en la acción del día ya que ha llegado a un grado tan alto, que le ha sido imposible al gobierno ocultar este problema, provocando un deterioro en la percepción ciudadana sobre la seguridad y eficacia de las autoridades para la implementación de justicia, puesto que los delincuentes no reciben el castigo que se merecen, propiciando a la impunidad.

La impunidad es una derivada de la incidencia delictiva y considerada como uno de los más graves problemas nacionales y motivo de preocupación. Representa un fenómeno multidimensional y multifactorial que se manifiesta cotidianamente, pero que desgraciadamente ha sido poco estudiado en términos cuantitativos. En 2009, de acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad, corrobora la escasa cultura de los ciudadanos en realizar una denuncia, que altera la tasa de la cifra negra ante la disyuntiva ciudadana de la inseguridad y la ineficiencia de las autoridades, lo que permite que proliferen un ambiente de impunidad, donde el delincuente tiene muy pocas probabilidades de ser capturado y una probabilidad aún menor de ser sentenciado y cumplir la condena correspondiente (ICESI, 2009).

Consiste en un tema complejo que involucra a dos sectores críticos para la responsabilidad pública de los Estados: instituciones de seguridad y justicia. Cuando los países enfrentan problemas estructurales y funcionales, en estos dos ámbitos, estamos en la antesala de un fenómeno que retroalimenta inseguridad, violencia, corrupción y violaciones graves a los derechos humanos (UDLAP, 2015).

La impunidad se puede definir de una manera muy sencilla a partir de su raíz etimológica -crimen sin castigo-. Sin embargo, está íntimamente relacionada con la desigualdad en el acceso a la Justicia, diseños institucionales inadecuados, falta de capacidades organizacionales, así como el desprecio a los derechos de los ciudadanos. Aquellos países que no trabajan para mejorar sus instituciones y políticas públicas - que permiten profundas desigualdades económicas y en el acceso a la seguridad y justicia- enfrentan el riesgo de provocar crisis de seguridad pública, altos grados de violencia y violaciones sistemáticas a los derechos humanos (UDLAP, 2015)

Una sociedad no puede confiarse en que los valores y principios de sus integrantes son suficientes para garantizar una convivencia armónica y respetuosa. Es fundamental asegurarse que las conductas de los individuos que afectan a la sociedad sean sancionadas y no solo preventivas, que todos los miembros de la comunidad estén conscientes que no habrá segundas oportunidades. No basta el solo crear leyes que busquen normar la conducta de los individuos, si bien nuestro país es reconocido por tener muchas leyes, pero también es conocido por ser el que menos las respeta; es preciso contar con la certeza de que éstas leyes se van a aplicar a todos, que no habrá distinción en ningún individuo, que aquellos que se atrevan a infringirla obtendrán un castigo, porque de lo contrario la violencia, delincuencia y actos antisociales seguirán multiplicándose.

Por lo anterior la definición inicial del ambiente para esta investigación será la FGE, que cuenta con un total de 76 Ministerios Públicos en el Estado, de los cuáles 36 Ministerios Públicos le corresponden al municipio de Centro, los cuales son el objeto principal de estudio en esta investigación y los clasifican por unidades especializadas, dependiendo el tipo de delito y se mencionan a continuación en la siguiente tabla.

Tabla 1 Ministerios Públicos del Municipio de Centro del Estado de Tabasco

Fiscalías del Ministerio Público del Municipio de Centro	Horarios
Unidades de atención inmediata	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz Delitos Flagrantes A	Lunes a Domingo las 24 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz Delitos Flagrantes B	Lunes a Domingo las 24 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz Flagrantes sin detenido	Lunes a Viernes de 17:00 a 24:00 hrs.

Fiscalías del Ministerio Público del Municipio de Centro	Horarios
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz	Sábados 15:00 a 21:00 hrs.
Feminicidio	Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz	Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Hechos de tránsito	Lunes a Domingo las 24 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz	
Auxiliar Diaria	Lunes a Viernes de 8:00 a 24:00 hrs
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz	Sábado de 9:00 a 21:00 hrs.
Auxiliar De Levantamiento y Trámites de Entrega de Cadáveres	Lunes a Domingo las 24 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz	
Unidad Especializada para la Denuncia de Extravío de Objetos y Documentos	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:00 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz	Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Unidad de Alerta Amber Tabasco	Lunes a Viernes de 9:00 a 21:00 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz	Sábados de 9:00 a 15:00 hrs.
Dirección de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	Lunes a Viernes de 8:00 a 24:00 hrs.
Paseo Usumacinta #802 Col. Gil y Sáenz	Sábados de 9:00 a 21:00 hrs.
Fiscalía para el combate al abigeato Calle Revolución No. 224 Col. Gil y Sáenz.	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Y de 18:00 a 21:00 hrs.
	Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Fiscalía para el combate a la trata de personas Calle Revolución No. 224 Col. Gil y Sáenz.	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Y de 18:00 a 21:00 hrs.
	Sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
Fiscalía especializada para la atención al migrante Calle 50 s/n Col. Benito Juárez, Tenosique, Tabasco.	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Y de 18:00 a 21:00 hrs.
	Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.

Fiscalías del Ministerio Público del Municipio de Centro	Horarios
Fiscalía de Atención y Protección a Víctimas y Testigos Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz.	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Y de 18:00 a 21:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
Fiscalía de Víctimas Vulnerables Av. Paseo Usumacinta No. 802 Col. Gil y Sáenz.	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Y de 18:00 a 21:00 hrs. Sábados de 9:00 a 13:00 hrs.
Fiscalía Especializada para el combate al robo a casa habitación y comercio	Lunes a Domingo las 24 hrs.
Fiscalía Especializada para la atención a denuncias de delitos electorales Calle Revolución No. 224 Col. Gil y Sáenz.	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs. Sábados de 9:00 a 21:00 hrs.
Fiscalía Especializada al combate al narcomenudeo (FECON) Calle Dr. Gustavo A. Roviroso, Esq. Calle Libertad, Col. Tamulte.	Lunes a Domingo las 24 hrs.
Fiscalía del Ministerio Público Especializada de Atención al Adulto Mayor Cerrada del Macayo s/n Col. El Recreo	Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 hrs.
Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces (CAMVI) Cerrada del Macayo s/n Col. El Recreo	Lunes a Domingo las 24 hrs.
Especializada para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (AMPEA) Av. Méndez #3501 Col. Tamulte	Lunes a Domingo las 24 hrs.

Nota. Fuente <http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/servicios/agencias.html>

Actualmente, el Ministerio Público es el elemento básico en la administración de justicia penal, cuya acción se rige por lo que ordenan los artículos 16 y 21 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se faculta al Ministerio Público para investigar los delitos y ejercer el monopolio de la acción penal ante los Tribunales correspondientes. Sin embargo, de acuerdo al nivel de percepción sobre la confianza que la sociedad manifiesta respecto a las autoridades en este caso del Ministerio Público y Fiscalías, disminuyó del 2014 con 41.9% al 2015 con 41.5%, ocupando el octavo lugar en desempeño institucional de 10 instituciones de seguridad pública, de acuerdo a lo establecido en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2015) lo cual demuestra lo deficiente que está siendo la institución reduciendo la credibilidad y la legitimidad por parte de los ciudadanos.

2.2.- La capacidad organizacional

Helfat y Peteraf (2003), precisan a una capacidad como la habilidad que posee una organización para ejecutar un conjunto de tareas coordinado mediante el uso de recursos para alcanzar un resultado. Chandler (2005), considera que las capacidades organizacionales surgen de la interacción entre la estructura física y las habilidades humanas, asemejándose con lo aportado por Dierickx y Cool (1989), los cuales mencionan que la capacidad es el producto acumulado resultante de un conjunto particular de actividades, por lo tanto, esta no puede ser adquirida directamente en el mercado, aun cuando esta forma parte de la organización por lo que podría considerarse como un activo, se entendía como una clase especial de recurso, aunque con el tiempo ha evolucionado su conceptualización como una forma de combinar los recursos disponibles de la organización (Dávila J. C., 2012).

Chandler clasifica las capacidades en técnicas, funcionales y gerenciales, dentro de esta última se define a la capacidad de gobernabilidad como aquellas habilidades

aprendidas por la alta gerencia, que permiten establecer una estructura de gobierno que permita orientar, administrar, e integrar las actividades operativas, monitoreo del desempeño y la toma de decisiones que aseguren la supervivencia de la organización.

Así mismo, se destaca por sus tres principales características (Schreyogg & Kliesch-Eberl, 2007), a) solución efectiva de problemas complejos, ya que poseer una capacidad no es atribuible a una organización a menos que sea capaz de enfrentar situaciones complejas con un desempeño destacado, es decir, combinando cogniciones y acciones habituales con el uso de recursos necesarios y efectivos (Dosi, Hobday, & Marengo, 2003); B) uso habitual-exitoso, se refiere a que la capacidad organizacional está ligada a los conceptos de acción y desempeño, ya que cuando una organización realiza algo que es apreciado y lo hace de manera exitosa, se destaca de otras organizaciones por ofrecer una solución efectiva y para lograrlo se requiere de acciones habituales y recurrentes: rutinas puesto que Dosi, Nelson y Winter (2000), afirman que son la base sobre la cual se construyen las capacidades y c) confiabilidad-tiempo puesto que las capacidades representan un patrón de acción confiable, ya que un conjunto de actividades no puede ser una capacidad a menos que este sea efectivo o al menos lo demuestre, en diferentes situaciones problemáticas y en diferentes momentos en el tiempo. Para lograr esta confiabilidad-tiempo implica la integración de experiencias pasadas para la solución de problemas actuales y la orientación de decisiones futuras.

Con lo anterior se puede tomar como base para entender la importancia de contar con una capacidad organizacional que eficiente la función de las organizaciones. Para efectos de esta investigación el objetivo es determinar si la FGE en Tabasco cuenta con una capacidad organizacional así como los elementos administrativos que permitan dar una

atención adecuada a los ofendidos que acuden a realizar una denuncia, puesto que existe la opinión de Zepeda Lecuona (2002) donde afirma que las autoridades de procuración de justicia no cuentan con una capacidad organizacional para responder, enfrentar, disuadir y castigar los delitos. Lo anterior, de acuerdo con el autor surge porque las agencias del MP no son suficientes para proporcionar una cobertura de los servicios de atención y procuración de justicia, no es que exista un número ideal de agencias del MP sin embargo se deben de considerar las condiciones específicas de cada sociedad, tomando en cuenta la equidad y la eficiencia del uso de los recursos. Sin embargo, el IGI 2015, recomienda que se debe contar con 3.4 agencias del MP por cada 100,000 habitantes aun cuando el promedio en países europeos es de 5 por cada 100,000 habitantes (UDLAP, 2015).

De igual manera Zepeda afirma que los mismos fiscales reclaman que disponen con pocos recursos para operar, y son mal remunerados reflejándose en rezago, bajo desempeño, mal servicio y altos costos para las víctimas y denunciantes, provocando por lo tanto que exista un desapego de la sociedad por acudir a denunciar.

Morales (2010), afirma que hablar de capacidad organizacional, es estar ligado a la efectividad en los resultados, al buen manejo administrativo y a la dignificación del servidor público, la FGE tendría que cumplir con estos aspectos para poder determinar si cuenta o no con una capacidad organizacional.

2.3.- Normas Jurídicas Aplicables a la Investigación

De acuerdo a la concepción semántica las normas son el contenido de enunciados que expresan lo que es obligatorio, prohibido, o permitido (Sickmann, 2015). Las normas jurídicas son definidas por Kelsen (1999), como las autorizaciones para aplicar sanciones bajo ciertas condiciones. Para efectos de la investigación en este apartado se menciona a la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual es la carta magna que rige a todos los mexicanos y está por encima de cualquier ley, el Código Penal Estatal ya que en él se apegan las normatividades, castigos y sanciones de justicia aplicables al Estado de Tabasco, la ley orgánica de la FGE la cual se encarga de organizar a esta institución y el reglamento el cual regula las acciones al interior de la organización

2.3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es la ley superior de todos los mexicanos, y en su artículo 17 expresa: “Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales...” (CPEUM, 1917, pág. 17 y 18) y en su artículo 20 fracción C menciona:

De los derechos de la víctima o del ofendido:

- I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;
- II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

- III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.
- V. Al resguardo de su identidad, [...] el Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todos los sujetos que intervengan en el proceso.

Y en su artículo 21 hace mención a lo siguiente: La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a los policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función (CPEUM, 1917, pág. 21)

2.3.2 Código Penal para el Estado de Tabasco.

Para Salcedo (2016), es la recopilación de todas las sanciones para los que cometen delitos . Por lo que podemos decir, que es un catálogo de penas y medidas de seguridad en las que se establecen las sanciones y el tratamiento de readaptación social que se le da al imputado por la comisión de un delito en el Estado de Tabasco. De acuerdo al nivel del delito se le impugnará una pena o medida de seguridad, conforme a (García, Adato, & Islas de González, 2004) pueden ser las siguientes:

- I. Prisión
- II. Semilibertad

- III. Trabajo en favor de la comunidad
- IV. Tratamiento en libertad de imputables
- V. Prohibición de residencia
- VI. Multa
- VII. Decomiso
- VIII. Suspensión o privación de derechos
- IX. Destitución
- X. Inhabilitación
- XI. Supervisión de la autoridad
- XII. Publicación de sentencia
- XIII. Tratamiento de inimputables

2.3.3 Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco [CPPET].

Es el encargado de dar a conocer los delitos cometidos y la responsabilidad de sus autores, así como las consecuencias legales a través de una sentencia. Así mismo, es el que rige a los Ministerios Públicos en el ejercicio de sus atribuciones, el cual tiene la obligación de conducir el procedimiento apropiadamente en cada una de sus etapas y cuidar que el inculpado esté al tanto de los cargos que se le hacen y cuente con la defensa correspondiente, de igual manera, prestarán la misma atención respecto a los intereses jurídicos del ofendido y a la proporción de la información que este requiera acerca del objeto y del desarrollo del procedimiento (H. Congreso del Estado de Tabasco- LVIII Legislatura, 1997)

2.3.4 Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

La cual tiene por objeto organizar la institución del Ministerio Público, en los términos que disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, bajo la figura de una Fiscalía General del Estado, con la naturaleza de órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual nos hace mención en su artículo 5to, las Facultades del Ministerio Público que son las siguientes: El Ministerio Público iniciará y conducirá la investigación de los hechos que las leyes señalen como delito, coordinará a la Policía y a los servicios periciales durante la misma, resolverá sobre el ejercicio de la acción penal en la forma establecida por los ordenamientos aplicables y, en su caso, ordenará las diligencias pertinentes y útiles para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.

En el ejercicio de sus funciones, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en los hechos que se les imputen; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos aquellos asuntos que la ley determine. (Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, 2012)

2.3.5 Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

El cual menciona en su artículo 4 que la Fiscalía General es el órgano que tiene a su cargo los fines de la institución del Ministerio Público. Así también hace mención a los

servidores públicos de la Fiscalía General que tienen el carácter de Fiscales del Ministerio

Público que son los siguientes:

- I. **El Fiscal General;**
- II. Los Vice fiscales de Investigación; de los Derechos Humanos y Atención Integral a Víctimas; y Alto Impacto;
- III. El Director General de Investigación;
- IV. Los Directores de Investigación; del Sistema Penal Acusatorio; de los Derechos Humanos; de Atención y Protección a Víctimas y Testigos; de Amparos, Criterios de Oportunidad y Resolución de Consultas; de Control de Procesos;
- V. Delegados Regionales;
- VI. El titular de la Visitaduría General;
- VII. Los titulares de las Fiscalías Especializadas
- VIII. El Director de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal;
- IX. Fiscales en Jefe;
- X. Los Visitadores; y

- XI. Aquellos servidores públicos que para el ejercicio de sus funciones requieran ostentar dicha calidad, o los que el Fiscal General así determine.

Dentro de este reglamento se encuentran las atribuciones obligaciones generales que tienen los Fiscales del Ministerio Público y se mencionan en su artículo 23:

- I. Implementar normas, políticas y procedimientos de operación para el logro de objetivos y metas institucionales establecidos;
- II. Cumplir los acuerdos, circulares, lineamientos, criterios, instructivos, manuales de organización, de procesos y procedimientos, y demás disposiciones normativas que coadyuven a mejorar la operatividad de la Fiscalía General;
- III. Cumplir con los objetivos y funciones establecidos en los planes, programas, manuales de organización y procesos de la Fiscalía General, proponiendo actualizaciones y mejoras. (Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, 2015)

2.4.- Marco Conceptual

Es un intento por caracterizar todos aquellos elementos que intervienen en el proceso de investigación, los cuales permitirán sustentar la interpretación de los resultados y las conclusiones que se obtengan (De La Cruz, 2007). Es decir, está conformado por conceptos básicos los cuales fundamentan epistemológicamente un problema específico o

una investigación. En este trabajo se desarrollan los conceptos relacionados con la capacidad organizacional de la FGE en el ámbito de los Ministerios Públicos, así como los aspectos relacionados con la interposición de una denuncia.

2.4.1 Capacidad organizacional.

Es el potencial que tiene una organización, un país para actuar y cambiar en busca de ventajas competitivas (Mercedes, 2014). Impulsa a través de la creatividad, de la innovación, a buscar no solo la creación de nuevos productos, nuevos servicios, sino a investigar los escenarios necesarios para encontrar la mejor articulación entre los distintos actores que convergen en el proceso. En el ámbito público la finalidad de las organizaciones es producir valor público, entendido como una satisfacción equitativa de necesidades humanas (Amaya, 2005), puesto que están para brindar a la ciudadanía una gestión eficaz y eficiente de acuerdo a sus necesidades.

Por lo tanto, se puede decir, que hablar de capacidad organizacional es estar ligado a la efectividad en los resultados y al cumplimiento de expectativas que de él se tienen en la atención prioritaria de los problemas públicos, al seguimiento, al buen manejo administrativo, y a la dignificación del servicio público (Morales, 2010). De acuerdo a lo que se refiere en la investigación la falta de capacidad organizacional y voluntad para investigar de manera seria y oportuna los hechos de violencia incrementa la percepción de impunidad en el país y desconfianzas en las instituciones de procuración de justicia (CIDH, 2009).

2.4.2 Estructura organizacional.

Es la capacidad de una organización de dividir el trabajo y asignar funciones y responsabilidades a personas y grupos de la organización, así como el proceso mediante el cual la organización trata de coordinar su labor y sus grupos (Lusthaus, 2002). Además de recursos humanos, materiales y financieros, las instituciones públicas requieren una estructura organizacional, que refleje la jerarquía y establezca las relaciones de coordinación horizontal y vertical necesarias para la ejecución de sus actividades, que generen bienes y servicios y permitan cumplir con los objetivos de la organización (Mora & Ortega, 2011). Sin embargo, Geddes (1994) menciona que las instituciones públicas son vistas como un conjunto de individuos racionales y maximizadores [burócratas] situados en distintas posiciones jerárquicas y con diferentes capacidades, intenciones y preferencias. Por lo que para efectos de esta investigación se aplicarán técnicas que permitan describir el comportamiento de los individuos dentro de la organización y así analizar la importancia de permanencia o variación en sus puestos con relación a sus resultados laborales.

2.4.3 Fiscalía General del Estado

Es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de mantener el orden y la paz pública, así como de realizar la evaluación del sistema de procesamiento público de los delitos penales, con especial hincapié en el acceso a la justicia por parte de los ciudadanos, incluidas las víctimas, los testigos, y los acusados. Asimismo, debe garantizar el respeto a los valores y derechos fundamentales promoviendo la eficacia, la imparcialidad y la equidad de los fiscales en los procedimientos penales, de acuerdo con el Manual de

instrucciones para la evaluación de la justicia penal de la United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC, 2010).

Para efectos de esta investigación es donde se acudirá a realizar la recolección de la información sobre el total de denuncias, las carpetas de investigación iniciadas y las carpetas de investigación concluidas, así como obtener la información sobre los ofendidos que acuden a realizar su denuncia en base a la eficiencia del proceso.

2.4.4 Fiscales.

De acuerdo con el manual de la UNODC por sus siglas en ingles, en el modulo denominado la Fiscalía (2010, pág. 7), menciona que varios países con legado de derecho romano, como el caso de México, la responsabilidad del procesamiento de los delitos puede recaer en una autoridad específica el cual puede ser un fiscal o un juez de instrucción o ambas opciones. Los fiscales desempeñan una función única en los asuntos penales ya que actúan en nombre del Estado siendo los representantes de la ciudadanía general y no solo de una víctima individual.

Estos tienen la obligación defender el estado de derecho cuidando que el acusado reciba un juicio equitativo, desde el punto de vista ético y profesional; ya que el no cumplir con estas obligaciones, en la percepción de la sociedad, se traduce en injusticias provocando daños a la integridad y a la confianza en el sistema judicial (UNODC, 2010, pág. 7).

En base a lo anterior las Directrices de las Naciones Unidas sobre la función de los fiscales disponen que estos deben cumplir sus funciones con imparcialidad, firmeza y prontitud, respetando y protegiendo la dignidad humana y defender los derechos humanos,

ya que de esta forma aseguran el debido proceso y el correcto funcionamiento del sistema de justicia penal. De igual manera considera que los fiscales deben poseer las calificaciones profesionales necesarias para el desempeño de sus funciones, así como recibir constante capacitación jurídica y profesional (Guerrero, 1990) y así puedan ofrecer un sistema penal justo y eficaz a la sociedad.

2.4.5 Ministerio Público.

Es una institución dependiente del Estado, que actúa en representación del interés social en el ejercicio de la acción penal y la tutela social, en todos aquellos casos que le asignan las leyes (Colín, 1983). Es un órgano independiente frente al poder judicial y al poder ejecutivo, con obligaciones las cuáles se observan en la Figura 3 y que principalmente se encarga de investigar los delitos denunciados (querrela) o de oficio, con base en pruebas. Desde que tiene conocimiento de un hecho delictivo inicia su investigación (averiguación previa), con lo que podrá o no ejercitar la acción penal en contra del indiciado (detenido) ante el órgano jurisdiccional correspondiente (Juzgado). De no existir denuncia, acusación o querrela, no podrá realizar su función.



Figura 3 Obligaciones de los Ministerios Públicos (Fuente: Recuperado de <http://cidac.org/obligaciones-los-ministerios-publicos/>)

De acuerdo con el Catálogo Nacional de Indicadores (SNIEG, 2015), el porcentaje de averiguaciones previas determinadas para 2015 en el Estado de Tabasco es de 12.4, el cual tiene el objetivo de medir la capacidad institucional de las autoridades de procuración de justicia en la resolución de las averiguaciones previas iniciadas.

2.4.6 Delito.

El Código Penal Federal en el Artículo 7º señala que es el acto u omisión que sancionan las leyes penales (H. Congreso de la Unión, s.f).

Es la conducta de un individuo que afecta a la sociedad, porque va en contra de las normas protectoras de la paz y la seguridad jurídica. Implican un daño o ponen en peligro la vida, la integridad corporal o las posesiones de los individuos o de la sociedad, existen diversos tipos los cuales se pueden clasificar desde múltiples ángulos: de acuerdo a la repercusión en las víctimas, la manera en que se haya cometido, la motivación del autor y la

gravedad del delito, la (UNODC, 2015) cuenta con una clasificación internacional del delito para fines estadísticos y de la cual se toman las siguientes consideraciones para su diseño y clasificación:

- Ámbito normativo relacionado con el acto o hecho (que incluyen la protección de los derechos de la propiedad, de la salud, etc.);
- Objetivo del acto o hecho (persona, objeto, Estado, entorno natural, etc.)
- Gravedad del acto o hecho (actos que causan la muerte, actos que causan daño, etc.)

Con lo anterior surgen 4 niveles jerárquicos, en el primer nivel se tienen 11 Categorías concebidas para cubrir todos los actos o hechos que constituyen un delito dentro de la clasificación, tomando en cuenta las que se utilizan a menudo en los datos nacionales y se mencionan en la tabla 2.

Tabla 2 Clasificación internacional del delito

Categorías del Nivel I			
Actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte			
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
0101			Homicidio intencional
0102			Tentativa de homicidio intencional
0103			Homicidio no intencional
	01031		Homicidio no culposo
	01032		Homicidio culposo
		010321	Homicidio por tránsito vehicular
0104		010322	Homicidio no ocasionado por tránsito vehicular
			Suicidio asistido o incitación al suicidio
	01041		Suicidio asistido
	01049		Otros actos de suicidio asistido o incitación al suicidio
0105			Eutanasia
0106			Feticidio ilegal
0107			Homicidio ilícito relacionado con conflictos armados
			Otros actos que causan la muerte o que tienen la intención de causar la muerte
0109			
	01049		Otros actos de suicidio asistido o incitación al suicidio
Actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños			
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
0201			Agresiones y amenazas
	02011		Agresión

Categorías del Nivel 1		
	020111	Agresión grave
	020112	Agresión leve
02012		Amenaza
	020121	Amenaza grave
	020122	Amenaza leve
02019		Otras agresiones o amenazas
0202		Actos contra la libertad
	02021	Secuestro de menores
	020211	Secuestro por progenitores
	020212	Secuestro por otro familiar
	020213	Secuestro por un tutor legal
	020219	Otras formas de secuestro de menores
02022		Privación de libertad
	020221	Secuestro
	020222	Retención ilegal
	020223	Secuestro de vehículos
	020229	Otras formas de privación de libertad
02029		Otros actos contra la libertad
	020291	Adopción ilegal
	020292	Matrimonio forzado
	020299	Otros actos contra la libertad
0203		Esclavitud y explotación
	02031	Esclavitud
	02032	Trabajo forzoso
	020321	Trabajo forzoso en servicios domésticos
	020322	Trabajo forzoso en servicios industriales
	020323	Trabajo forzoso para el Estado o las fuerzas armadas
	020329	Otras formas de trabajo forzoso
02039		Otros actos de esclavitud y explotación
0204		Trata de personas
	02041	Trata de personas con fines de explotación sexual
	02042	Trata de personas con fines de trabajo o servicio forzoso
	02043	Trata de personas con fines de extracción de órganos
	02044	Trata de personas con otros fines
0205		Coacción
	02051	Extorsión o chantaje
	02059	Otros actos de coacción
0206		Negligencia
	02061	Negligencia en situaciones de personas bajo cuidado
	020611	Negligencia en situaciones de menores bajo cuidado
		Negligencia en situaciones de otras personas dependientes bajo cuidado
	020612	
	020619	Otras formas de negligencia en situaciones de personas bajo cuidado
	02062	Negligencia profesional
	02063	Negligencia relacionada con la conducción de un vehículo
	02069	Otros actos de negligencia
0207		Actos peligrosos
	02071	Actos que ponen en peligro la salud

Categorías del Nivel 1			
	02072		Utilización de un vehículo bajo los efectos de sustancia psicoactivas
		020721	Utilización de un vehículo bajo los efectos del alcohol
		020722	Utilización de un vehículo bajo los efectos de drogas ilícitas
			Utilización de un vehículo bajo los efectos de otras
		020729	sustancias psicoactivas
0208	02079		Otros actos peligrosos
			Actos dirigidos a inducir miedo o angustia emocional
	02081		Hostigamiento
		020811	Hostigamiento en el trabajo
		020819	Otras formas de hostigamiento
	02082		Acoso
0209	02089		Otros actos dirigidos a inducir miedo o angustia emocional
			Difamación o insulto
			Difamación o insulto debido a las características de la víctima o a los atributos que se le imputan
	02091		Difamación o insulto debido a las creencias o valores que se imputan a la víctima
	02092		Otras formas de difamación o insulto
0210	02099		Discriminación
			Discriminación de personas
	02101		Discriminación de grupos
	02102		Otras formas de discriminación
0211	02109		Transgresiones contra las personas
			Invasión de la intimidad
	02111		Otras transgresiones contra las personas
	02119		Otros actos que causan daños o que tienen la intención de causar daños a personas
0219			
			Actos lesivos de naturaleza sexual
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
0301			Violencia sexual
	03011		Violación
		030111	Violación con uso de la fuerza
		030112	Violación sin uso de la fuerza
		030113	Violación por presunción legal
		030119	Otras formas de violación
	03012		Agresión sexual
		030121	Agresión sexual física
		030122	Agresión sexual no física
		030129	Otros actos de agresión sexual no clasificados en otra parte
0302	03019		Otros actos de violencia sexual
			Explotación sexual
	03021		Explotación sexual de adultos
	03022		Explotación sexual de menores
		030221	Pornografía infantil
		030222	Prostitución infantil
		030223	Captación de menores con fines sexuales
		030229	Otras formas de explotación sexual de menores
	03029		Otros actos de explotación sexual
0309			Otros actos lesivos de naturaleza sexual
			Actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza de violencia contra las personas
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
0401			Robo
	04011		Robo a personas
		040111	Robo a personas en lugares públicos

Categorías del Nivel 1			
		040112	Robo a personas en lugares privados
		040119	Otras formas de robo a personas
	04012		Robo de objetos de valor o bienes en tránsito
		040121	Robo de automóviles o vehículos
		040129	Otras formas de robo de objetos de valor o bienes en tránsito
	04013		Robo a establecimientos o instituciones
		040131	Robo a instituciones financieras
		040132	Robo a instituciones no financieras
	04014		Robo de ganado
	04019		Otros actos de robo
0409			Otros actos contra la propiedad que entrañan violencia o amenaza de violencia contra las personas
		Actos contra la propiedad solamente	
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
0501			Robo con entrada ilícita
	05011		Robo con entrada ilícita en locales comerciales
	05012		Robo con entrada ilícita en domicilios particulares
			Robo con entrada ilícita en residencias particulares
		050121	permanentes
			Robo con entrada ilícita en residencias particulares no
		050122	permanentes
	05013		Robo con entrada ilícita en locales públicos
	05019		Otros actos de robo con entrada ilícita
0502			Hurto
	05021		Hurto de vehículos de motor o de sus piezas
		050211	Hurto de vehículos terrestres de motor
		050212	Utilización ilegal de vehículos terrestres de motor
		050213	Hurto de piezas de vehículos terrestres de motor
		050219	Otras formas de hurto de vehículos de motor o de sus piezas
	05022		Hurto de bienes personales
		050221	Hurto de bienes personales a una persona
		050222	Hurto de bienes personales de un vehículo
		050229	Otras formas de hurto de bienes personales
05023			Hurto de bienes comerciales
		050231	Hurto en una tienda
		050239	Otras formas de hurto de bienes comerciales
	05024		Hurto de bienes públicos
	05025		Hurto de ganado
	05026		Hurto de servicios
	05029		Otros actos de hurto
0503			Delitos contra la propiedad intelectual
0504			Daños a la propiedad
	05041		Daños a bienes públicos
	05042		Daños a bienes personales
	05043		Daños a bienes comerciales
	05049		Otros daños
0509			Otros actos contra la propiedad solamente
	Actos relacionados con drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas		
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
0601			Actos ilícitos relacionados con drogas o precursores sujetos a fiscalización
	06011		Posesión, adquisición, uso, cultivo o producción ilícitas de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal
		060111	Posesión, adquisición o uso ilícitos de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal

Categorías del Nivel 1			
		060112	Cultivo o producción ilícitos de drogas sujetas a fiscalización para consumo personal
	06012		Tráfico, cultivo o producción ilícitos de drogas o precursores sujetos a fiscalización no destinados al consumo personal
		060121	Tráfico ilícito de drogas sujetas a fiscalización no destinadas al consumo personal
		060122	Fabricación ilícita de drogas sujetas a fiscalización no destinadas al consumo personal
		060123	Cultivo ilícito de drogas sujetas a fiscalización no destinadas al consumo personal
		060124	Desviación ilícita de precursores no destinados al consumo personal
		060129	Otros actos ilícitos de tráfico, cultivo o producción de drogas o precursores sujetos a fiscalización no destinados al consumo personal
	06019		Otros actos ilícitos relacionados con drogas o precursores sujetos a fiscalización
0602			Actos ilícitos relacionados con bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias sujetas a fiscalización
		06021	Producción, manipulación, posesión o uso ilícitos de productos alcohólicos
		060211	Posesión o uso ilícitos de productos alcohólicos
		060212	Producción, tráfico o distribución ilícitos de productos alcohólicos
		060219	Otros actos ilícitos de producción, manipulación, posesión o uso de productos alcohólicos
	06022		Producción, manipulación, posesión o uso ilícitos de productos de tabaco
		060221	Posesión o uso ilícitos de productos de tabaco
		060222	Producción, Tráfico o distribución ilícitos de productos de tabaco
		060229	Otros actos ilícitos de producción, manipulación, posesión o uso de productos de tabaco
	06029		Otros actos ilícitos relacionados con bebidas alcohólicas, tabaco u otras sustancias sujetas a fiscalización
0609			Otros actos relacionados con drogas sujetas a fiscalización u otras sustancias psicoactivas
		Actos que conllevan fraude, engaño o corrupción	
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
0701			Fraude
	07011		Fraude financiero
		070111	Fraude financiero contra el Estado
		070112	Fraude financiero contra personas naturales o jurídicas
	07019		Otros actos de fraude
0702			Falsificación
	07021		Falsificación de medios de pago
		070211	Falsificación de medios de pago en efectivo
		070212	Falsificación de medios de pago distintos del efectivo
	07022		Delitos relacionados con productos falsificados
	07023		Actos de falsificación de documentos
	07029		Otros actos de falsificación
0703			Corrupción
	07031		Soborno
		070311	Soborno activo
		070312	Soborno pasivo

Categorías del Nivel 1		
	07032	Malversación o peculado
	07033	Abuso de funciones
	07034	Tráfico de influencias
	07035	Enriquecimiento ilícito
	07039	Otros actos de corrupción
0704		Actos relacionados con el producto del delito
	07041	Blanqueo de dinero
	07042	Tráfico ilícito de bienes culturales
	07049	Otros actos relacionados con el producto del delito
0709		Otros actos que conllevan fraude, engaño o corrupción
Actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado		
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04
		Delito
0801		Actos contrarios a las normas de conducta orientadas al mantenimiento del orden público
	08011	Delitos relacionados con la alteración violenta del orden público
	08012	Actos relacionados con normas y preceptos sociales y religiosos orientados al mantenimiento del orden público
	08019	Otros actos contrarios a las normas de conducta orientadas al mantenimiento del orden público
0802		Actos contrarios a las normas de conducta sexual orientadas al mantenimiento del orden público
	08021	Delitos de prostitución
	08022	Delitos de pornografía
	08029	Otros actos contrarios a las normas de conducta sexual orientadas al mantenimiento del orden público
0803		Actos relacionados con la libertad de expresión o el control de la expresión
	08031	Actos contra la libertad de expresión
	08032	Actos relacionados con expresiones de creencias y normas sociales controladas
		Violaciones de las normas sobre creencias u opiniones religiosas
	080321	Violaciones de las normas sobre intolerancia e incitación al odio
	080322	Otros actos relacionados con expresiones de creencias y normas sociales controladas
	080329	Otros actos relacionados con la libertad de expresión o el control de la expresión
0804		Actos contrarios a las disposiciones relativas a los ingresos públicos u otras disposiciones regulatorias
	08041	Actos contrarios a las disposiciones relativas a los ingresos públicos
	08042	Actos contrarios a disposiciones comerciales o financieras
	08043	Actos contrarios a las disposiciones sobre apuestas
	08044	Contrabando de bienes
	08045	Manipulaciones del mercado o utilización indebida de información privilegiada
	08049	Otros actos contra la administración pública o contra disposiciones regulatorias
0805		Actos relacionados con la migración
	08051	Delitos de tráfico ilícito de migrantes
	08059	Otros actos ilícitos relacionados con la migración
0806		Actos contra el sistema de justicia
	08061	Obstrucción de la justicia

Categorías del Nivel 1			
	08062		Incumplimiento de órdenes judiciales
	08063		Intención delictiva
	08064		Conspiración
	08069		Otros actos contra el sistema de justicia
0807			Actos relacionados con las elecciones democráticas
			Actos encaminados a influir indebidamente en los votantes en elecciones
	08071		
	08079		Otros actos relacionados con las elecciones democráticas
0808			Actos contrarios al derecho laboral
	08081		Violaciones del derecho laboral colectivo
	08082		Violaciones del derecho laboral individual
			Otros actos contra el orden público, la autoridad y las disposiciones del Estado
0809			
			Actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
			Actos relacionados con armas, explosivos y otros materiales destructivos
0901			
	09011		Posesión o uso de armas y explosivos
		090111	Posesión o uso ilícitos de armas de fuego
		090112	Posesión o uso ilícitos de otras armas o explosivos
			Posesión o uso ilícitos de materiales químicos, biológicos o radiactivos
		090113	
			Otros actos relacionados con la posesión o uso de armas y explosivos
		090119	
	09012		Tráfico de armas y explosivos
		090121	Tráfico de armas de fuego
		090122	Tráfico de otras armas o explosivos
		090123	Tráfico de materiales químicos, biológicos o radiactivos
		090129	Otros actos relacionados con el tráfico de armas y explosivos
	09019		Otros actos relacionados con armas y explosivos
0902			Actos contra la salud y la seguridad
	09021		Actos contra la salud y la seguridad en el trabajo
	09029		Otros actos contra la salud y la seguridad
0903			Actos contra sistemas informáticos
	09031		Acceso ilícito a sistemas informáticos
	09032		Injerencia ilícita en sistemas o datos informáticos
		090321	Injerencia ilícita en sistemas informáticos
		090322	Injerencia ilícita en datos informáticos
	09033		Interceptación o acceso ilícitos a datos informáticos
	09039		Otros actos contra sistemas informáticos
0904			Actos contra la seguridad del Estado
0905			Actos relacionados con grupos delictivos organizados
	09051		Participación en un grupo delictivo organizado
	09059		Otros actos relacionados con grupos delictivos
0906			Terrorismo
	09061		Participación en un grupo terrorista
	09062		Financiación del terrorismo
			Otros actos relacionados con las actividades de grupos terroristas
	09069		
0907			Infracciones de tráfico no lesivas
			Otros actos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado
0909			
			Actos contra el entorno natural
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito

Categorías del Nivel 1			
1001		Actos que causan contaminación o degradación del medio ambiente	
	10011	Actos que causan la contaminación o degradación del aire	
	10012	Actos que causan la contaminación o degradación del agua	
	10013	Actos que causan la contaminación o degradación del suelo	
	10019	Otros actos que causan contaminación o degradación del medio ambiente	
1002		Actos relacionados con el traslado o vertimiento de desechos	
	10021	Actos relacionados con el traslado o vertimiento dentro de las fronteras nacionales	
	10022	Actos relacionados con el traslado o vertimiento transfronterizos de desechos	
1003		Comercio o posesión de especies protegidas o amenazadas de fauna y flora	
	10031	Comercio o posesión de especies protegidas de fauna y flora	
		Comercio o posesión de especies protegidas dentro de las fronteras nacionales	
	100311		
	100312	Tráfico transfronterizo de especies protegidas	
		Comercio o posesión de especies animales prohibidas o controladas	
	10032		
		Otras formas de comercio o posesión de especies protegidas o prohibidas de la fauna y la flora	
	10039		
		Actos que provocan el agotamiento o la degradación de los recursos naturales	
1004			
	10041	Tala ilegal	
	10042	Caza, pesca o recolección ilegal de fauna y flora silvestre	
	10043	Minería ilegal	
		Otros actos que provocan el agotamiento o la degradación de los recursos naturales	
	10049		
		Otros actos contra el entorno natural	
1009			
	10091	Actos contra los animales	
	10099	Otros actos contra el entorno natural	
		Otros actos delictivos no clasificados en otra parte	
Nivel 02	Nivel 03	Nivel 04	Delito
1101			Actos bajo jurisdicción universal
	11011		Tortura
	11012		Piratería
	11013		Crímenes de guerra
		110131	Homicidio o tentativa de causar la muerte o lesiones graves de forma ilícita en conflictos armados
		110132	Destrucción o daños ilícitos a la propiedad en relación con conflictos armados
		110133	Violencia sexual relacionados con conflictos armados
			Actos contra la libertad o la dignidad humana en relación con conflictos armados
		110134	
		110135	Reclutamiento o aislamiento de niños soldados
		110139	Otros crímenes de guerra
	11014		Genocidio
	11015		Crímenes de lesa humanidad
	11016		Crimen de agresión
	11019		Otros actos bajo jurisdicción universal
			Actos contrarios a las leyes u otras disposiciones sobre menores
1102			
	11021		Delitos en razón de la condición de menor de edad

Categorías del Nivel 1	
1109	Otros actos contrarios a las leyes u otras disposiciones sobre menores
1109	Otros actos delictivos no clasificados en otra parte

Nota. Fuente: UNODC. (2015). *Clasificación Internacional de delitos con fines estadísticos*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

De acuerdo con el (ICESI, 2009) las cifras oficiales sobre los delitos dependen de la denuncia ciudadana y del proceso que lleva un registro del delito. El Banco Mundial y las Oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), recomiendan hacer uso de encuestas victimológicas para conocer la magnitud de la delincuencia y poder hacer las evaluaciones pertinentes que permitan reducir estos índices delictivos.

2.4.7 Denuncia.

Noticia que hace cualquier persona en forma directa e inmediata al Ministerio Público de la posible comisión de un delito que deberá perseguirse por oficio, pudiendo ser ésta de manera verbal o por escrito (PGR, s.f.). De acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales en su artículo 222, menciona que toda persona a quien le conste que se ha cometido un delito, está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía (CNPP, 2016).

El Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI, 2009), menciona que el método mas común, utilizado para conocer los índices de criminalidad, es el conteo del número de denuncias presentadas ante el Ministerio Público, por eso es tan importante que inmediatamente después de cometido un delito se notifique a las autoridades la ocurrencia del hecho, sin embargo, un gran número de ciudadanos optan por no denunciar los hechos delictivos cometidos en su contra. Causa de esto es la percepción de la sociedad

hacia el sistema de procuración de justicia, lo que provoca una discrepancia en la información oficial respecto a los índices delictivo.

2.4.8 Impunidad.

“Del lat. *impunitas*, -: falta de castigo. Inexistencia, de hecho, o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas (Orentlicher, 2005, pág. 6). Como dice Mark Kleiman en el corazón de la criminalidad, yace la impunidad, puesto que cuando el crimen no recibe ningún castigo, este tiende a ser recurrente y es la principal causa en esta investigación por la que la cifra negra va en aumento, así como el índice de delitos cometidos (Kleiman, 2011). Aun cuando el castigo ha sido la gran respuesta de las autoridades, Kleiman menciona que en el país sigue siendo mínimo y muy costoso, aceptando que los cambios no han logrado erradicar la corrupción ni la impunidad del sistema como menciona Guillermo Zepeda (2004). Resulta indispensable entender esta causa, puesto que la impunidad provoca la ausencia de confianza en las instituciones públicas, derivado de la falta de control del Estado y la sociedad civil y a su vez representa uno de los principales obstáculos para la consolidación de la seguridad, libertad y justicia ante la sociedad (UDLAP, 2015).

2.4.9 Índice Global de Impunidad.

Pese a los avances para disminuir la corrupción y la impunidad en los Estados democráticos, ha resultado prácticamente imposible dejar atrás problemas y patrones de una antigüedad que se remonta al surgimiento de la propiedad privada y los primeros sistemas

gubernamentales. Razón por la cual, hablar de impunidad es hablar de una anomalía en el orden social y político, además de enfrentarse a problemas fundamentales para el desarrollo sano de una sociedad. La corrupción es la matriz de la impunidad; por ejemplo, en México, a pesar de suscribir leyes y cláusulas contra la corrupción, no se han logrado implementar las políticas para su erradicación; ni desarrollar mecanismos institucionales de control dentro de su agenda política. De estos problemas técnicos de implementación deviene en la impunidad, con la ausencia de control del Estado y la sociedad civil.

De acuerdo con el IGI (2015), permite identificar que nuestro país y Colombia tienen un comportamiento similar en cuanto a indicadores de mayor impunidad en relación a la estructura y el funcionamiento de los sistemas de seguridad y justicia. Esto puede vincularse con el hecho de que en ambos países coincide, desde la década de 1970, el incremento del crimen organizado, vinculado al fenómeno del narcotráfico.

Lo anterior afecta a la capacidad del Estado para procurar seguridad y justicia, además de la generación de un clima constante de corrupción de las autoridades que, en ocasiones, actúan en complicidad con los criminales. En el índice México ocupa el número 59 de 60 países con más alto índice de Impunidad, los resultados presentan que se cuenta con dos grandes problemáticas identificadas en: la funcionalidad de su sistema de seguridad y en la estructura de su sistema de justicia (UDLAP, 2015)

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública [ENVIPE] estima que durante 2014 se generaron 33.7 millones de delitos asociados a 22.8 millones de víctimas en México. Esto representa una tasa de 1.5 delitos por víctima. En el Estado de Tabasco de acuerdo a la percepción sobre seguridad pública, la ENVIPE estima

que el 59.5% de la población de 18 años y más considera a la Inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día en la entidad federativa y es que el nivel de percepción, sobre la inseguridad pública en el Estado de Tabasco comparado con años anteriores ha ido en aumento, actualmente su nivel es 88.9 en 2015, 1.19% más en comparación con el año 2014 que su nivel fue de 86.1 siendo los principales delitos el robo o asalto en calle o transporte público, extorsión, entre otros. (INEGI, 2016)

Según la ENVIPE la tasa de víctimas es de 22,725 por cada 100,000 habitantes en 2013 para la población de 18 años y más; la tasa de delitos es de 32,037 por cada 100,000 habitantes siendo los delitos más frecuentes los de extorsión con 7,977, robo o asalto en la calle o en el transporte público por 7028 y amenazas verbales por 4226. Con respecto a la cifra negra, es decir, el porcentaje de delitos no denunciados, la ENVIPE estima que para 2013 en el Estado de Tabasco se denunció solo el 10.7% de los delitos (en 2012 fue del 16.3% por lo cual hay un decremento en las denuncias), de los cuales el 73.4% llevaron a inicio de averiguación previa en el Ministerio Público (en 2012 fue del 75% lo cual muestra también un decremento en las averiguaciones previas por parte del mismo) (INEGI, 2015).

Esto es, del total de delitos se inició averiguación previa de solo el 7.9% de los casos denunciados en el Estado. Una de las principales razones por las que este indicador aumenta y lo explica (Magaloni, 2009) en su libro es que es una pérdida de tiempo las autoridades ministeriales, a los ojos de los ciudadanos, son parte del problema de la impunidad y no son fuente de protección ni ayuda. Cabe destacar que no hay sistema en el mundo que pueda perseguir eficazmente la delincuencia cuyas autoridades no cuenten con un grado aceptable de confianza y respeto por parte de la ciudadanía.

Y es que la poca cultura que se tenía en realizar denuncias por la comisión de delitos se ha perdido, en la actualidad es poca la gente que dedica el tiempo de ir a realizar una denuncia cuando se ve envuelto por un acto de inseguridad, que en primera no debería de suceder, pero con la situación actual que vive no solo el Estado de Tabasco, el país entero, se vuelve un actividad diaria, pero por miedo, falta de tiempo y por la mala fama que tienen los Ministerios Públicos de no dar solución pronta y eficaz, la sociedad se abstiene de acudir a estas instituciones para realizar su denuncia, induciendo a que la criminalidad aumente, puesto que un proceso de persecución de delito no se puede iniciar si no hay una denuncia por delante.

2.4.10 United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC)

La UNODC es una oficina especializada de las Naciones Unidas, la cual contribuye a mejorar la prevención del delito, así mismo presta asistencia en la reforma de la justicia penal a fin de fortalecer el Estado de derecho, promueve sistemas estables y viables de justicia penal y combate las crecientes amenazas de la delincuencia organizacional internacional y de la corrupción. Desde el 2004 la UNODC cuenta con una Sede en México con personalidad jurídica, para realizar sus funciones con el fin de enfrentar los problemas de droga y delitos en el país. Su principal función es contribuir a lograr seguridad y justicia para todos centrándose en temas, como el estado de derecho, el análisis de políticas y tendencias, la prevención, el tratamiento y la reinserción, así como en el desarrollo alternativo. La UNODC trabaja para asegurarse que las medidas tomadas ante la prevención y detención de la delincuencia se basen en estadísticas concretas, mejores prácticas y normas internacionales (UNODC, 2008).

2.4.11 Juicios Orales.

Se trata de un período del proceso penal; en el cual el Ministerio Público precisa su acusación y el acusado y su defensor particular o de oficio precisan su defensa; el o los integrantes del órgano jurisdiccional valoran las pruebas y los hechos, concatenándolos de una manera lógica, natural e imparcial; y se dicta una resolución o sentencia, conforme a derecho proceda al caso concreto. (Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, 2008)

Al respecto Juan José González Bustamante argumenta que el criterio que inspira esta forma de instrucción es el de proveer con un procedimiento rápido y breve, al juicio de los delitos cuyas pruebas sean tan evidentes que hacen innecesaria la instrucción; se caracteriza porque se pasa directamente de las investigaciones preliminares a los debates. Por eso constituye en realidad un juicio directo y oral a pesar de que imprescindiblemente en él ciertos elementos instructorios. (González, 1941)

Los juicios orales se encuentran inmersos en el Derecho de Procedimientos Penales y es parte de un conjunto de normas que regulan los actos y formas que se deben de observar para poder imponer sanciones específicas a los acusados de una forma mas transparente y por ende fácil de supervisar. En México surgen como una necesidad de reformar de manera sustancial al sistema de justicia penal, en el que se busca que el acusado sea juzgado en una audiencia pública, con la presencia del juez que ha de dictar su sentencia en el mismo momento que se esté desarrollando la audiencia y a la vista de todo público presente. Es la oportunidad de presentar sus argumentos de viva voz, frente a todos.

2.4.12 Sistemas de Enjuiciamiento.

En estos sistemas es en donde se encuentra inmerso el Juicio Oral, se precisa que se trata de las formas que un proceso puede tener, ya que en general se distinguen dos principales que son el oral que es característico del sistema de enjuiciamiento acusatorio el escrito que corresponde al sistema de enjuiciamiento inquisitivo.

La reforma al sistema penal de la Constitución efectuada en 2008 implica un replanteamiento ideológico del mismo que se base en una concepción del Estado constitucional como menciona Rusconi (2003): el proceso penal debe estar en consonancia con el sistema político constitucional... No es lógico sostener, desde el texto constitucional, un sistema continuamente diseñado tomando en consideración las garantías ciudadanas frente al probable abuso en el ejercicio del poder estatal, si cuando se pretende reglamentar el uso de la violencia desde el Estado, se lo hace con soluciones absolutamente desvinculadas y contrarias al diseño republicano.

Con base a ese nuevo programa, que se reduce a la incorporación expresa del sistema acusatorio, se busca la reorganización y reformulación de la forma de ejercer el poder penal, incrementar la eficiencia de las actividades que realizan los órganos del sistema de justicia, redefinir las funciones que les corresponde a cada uno de ellos, ampliar los estándares procesales en beneficio tanto de imputados como de las víctimas, así mismo, incorporar mecanismos de control a todas las actividades de investigación y asegurar la publicidad de los actos procesales y la participación ciudadana en el sistema de justicia.

Se trata de una reconstrucción del programa penal de la Constitución a través de nuevas o reformulación de principios y normas de organización y procedimiento. Fortalecer

la parte penal de la Constitución combate los principales objetivos: desterrar y evitar abusos y arbitrariedades así con ello proteger a los individuos, y el garantizar que cualquier intervención coactiva que pretenda realizarse sobre los mismos se realice respetando los valores y fines contenidos en el marco de la Constitución. Así se asegura, como bien enseña Silva Sánchez, que los ciudadanos seremos protegidos de ataques provenientes de terceros, pero también que sufriremos la mínima intervención posible, ya sea por medio de reacciones informales de venganza o a través del propio Estado, en caso de ser nosotros mismos agresores de otras personas, de sus bienes o intereses (Silva, 1992)

La reforma aprobada en 2008 insta a los 32 Estados de la República a implementar de manera completa este nuevo sistema con la finalidad de transparentar la actuación de las autoridades, garantizando procesos rápidos, eficientes y respetando los derechos de todos, poniendo especial interés en la protección de la víctimas, para el Estado de Tabasco la fecha límite de implementación de este modelo de justicia es en el mes de junio del 2016.

Tabla 3 Cuadro comparativo entre el nuevo y antiguo sistema acusatorio

Sistema Mixto Inquisitivo	Sistema Acusatorio Oral
Violaciones sistemáticas a la presunción de inocencia. El imputado es considerado objeto de la persecución penal.	La presunción de inocencia es la base del sistema. El imputado es considerado en su calidad de persona y es tratado siempre como inocente.
Se rige por escritos y gruesos expedientes elaborados por los Ministerios Públicos y los propios juzgados.	Se rige por un sistema oral y de audiencias en presencia del Juez.

Sistema Mixto Inquisitivo	Sistema Acusatorio Oral
El imputado es un objeto dentro del sistema a quien se le juzga a través de documentos.	El imputado es un sujeto de derechos a quien se le escucha para ser juzgado por un sistema humanista.
En los escritos se limita el derecho a la Defensa y la participación directa de la víctima.	Los procesos garantizan en igualdad de condiciones la participación del acusado y la víctima.
Un mismo Juez lleva todo el proceso.	El juez de Control se encarga de las etapas previas al juicio. El Juez Oral preside la audiencia del juicio.
Se confunden o se asumen por una sola institución las facultades de investigación, acusación y juzgamiento.	Se separan claramente tales facultades de investigación, acusación, proceso y juzgamiento.
Se privilegia el formalismo en las actuaciones, en donde con frecuencia pesan más las formas que el fondo de las acusaciones y las pruebas aportadas.	Se privilegia el acceso transparente a la justicia y simplifica los procedimientos para las partes involucradas.

Sistema Mixto Inquisitivo	Sistema Acusatorio Oral
Hay un gran número de registros para cada caso que tienen valor probatorio pleno.	Hay una carpeta de investigación más concisa, cuyo contenido es lo que será sometido a la contradicción de acusaciones y Defensa.

Nota. Fuente: <http://juiciosorales.mx/juicios-oraales/>

Como se observa en la Tabla 3, para el Ministerio Público, la reforma implica la revisión de su posición, el rediseño de sus funciones y la modificación de la forma en que realiza sus actividades. También incluye que tenga, junto con el deber de promover el cumplimiento de la justicia, la obligación de ejecutar la política estatal en materia de criminalidad, participar en el ámbito de la seguridad pública y la prevención de delitos, fijando y aplicando políticas institucionales, diseñando y definiendo estrategias, objetivos y prioridades; logrando resultados de alto valor público de manera tal que se promuevan principios cívicos (Van Dooren, Thijs, & y Bouckaert, 2004)

2.5.- Teorías Administrativas

Una teoría es un conocimiento especulativo considerado con independencia de toda aplicación (Diccionario de la Real Academia Española, 2016). Consiste en analizar un fenómeno y explicarlo, intenta dar a comprender sus causas, lo cual sirve y ayuda a intentar mejorar la realidad. Charles-Jean Bonnin definió a la Administración pública como la autoridad común que ejecuta las leyes de interés general, que se estatuyen sobre las relaciones necesarias de cada administrado con la sociedad, y de la sociedad con cada uno.

de ellos; así como sobre las personas, los bienes y las acciones, como interesantes al orden público (1834); la cual surge para garantizar y asegurar el bienestar de los ciudadanos.

Existen diversas teorías en relación con la Administración, y en la tabla 4 se muestran las teorías que se relacionan con la Administración Pública.

Tabla 4 Teorías relacionadas con la Administración Pública

Teoría	Aportación	Autores y Obras
Cameralismo Siglo XV-XVII	Es un estadio superior de sistematización, racionalización y organización del trabajo administrativo. Es una técnica y una teoría de la administración de un tipo de Estado, que se basaba en una sociedad construida sobre propósitos del gobierno. Fue un conjunto de medios racionalizados que favorecieron la dominación de la sociedad por medio de la administración pública. (Guerrero, 1990)	Albion Small, The Cameralists p.229 Ibid. p. 279
Fiscalismo Siglo XVII	Referida específicamente a los ingresos públicos. Ideada para sistematizar y perfeccionar los métodos y procedimientos por los cuales se pueden incrementar los ingresos financieros del Estado	Becher, Hornick y Schroeder
Teoría de las Relaciones Humanas 1927-1939	Las organizaciones deben ser espacios en donde el hombre alcance la satisfacción de sus necesidades a través de la participación y el trabajo organizacional.	Mayo (1933), The Human Problems of Industrial Civilization
Teoría de la Burocracia	La racionalidad no es el fundamento explicativo de las	Weber, Max 1920, Economía y Sociedad

Teoría	Aportación	Autores y Obras
1940-1963	organizaciones y la burocracia moderna. Estructura burocrática y personalidad	
Teoría de la Contingencia 1958-1976	Existe una relación bidireccional entre organización y medio ambiente.	Woodward (1958), Management and Technology Perrow (1970), Organizational Analysis: A Sociological View

(Fuente: Mapén, F. F. (s.f.). Enfoques relevantes de la teoría de la organización. *Teoría de la organización: Evolución del pensamiento administrativo*. México.)

Dentro de la corriente estructuralista, la cual tiene como objetivo principal estudiar los problemas de las organizaciones y sus causas, prestando especial atención a los aspectos de autoridad y comunicación, así mismo, considera que hay cuatro elementos comunes a todas las organizaciones: autoridad, comunicación, estructura de comportamiento y estructura de formalización; en el cual Max Weber aporta tres tipos fundamentales de la autoridad: la tradicional, la racional – legal y la carismática; y la burocracia de la cual surge el modelo burocrático (CEAAMER, 2016).

La estructura burocrática que propone Weber está interesada en establecer un marco que permita articular correctamente los procesos de decisión.

Considera que cuando una organización respeta el modelo ideal de burocracia se puede mejorar la eficiencia logrando que un gran número de personas puedan desempeñar adecuadamente su trabajo y ofrecer un mejor servicio.

Por lo cual esta teoría es la que se asemeja al tema de investigación seleccionado y expondré a continuación las aportaciones de Weber que considero más relevantes:

- Reglas, técnicas o normas, que regulen la organización.
- División del trabajo, las funciones deben estar definidas.
- Jerarquía Administrativa, debe de existir rangos que permitan el control, en una organización no pueden mandar todos.
- No existe apropiación de los cargos por quien lo ejerce, los puestos no pueden ser vitalicios, ni hereditarios.
- Rige el principio administrativo de atenerse al expediente, de los prospectos que cumplan con el perfil, el mejor de ellos es el que debe quedarse con el puesto.
- Ejercicio continuado de funciones, deben estar establecidas las funciones en una organización para que no exista duplicidad de puestos y poder delegar responsabilidades.

Como menciona Darío Botero Uribe la burocracia en el sentido que Max Weber le da, es una necesidad fundamental del Estado moderno. El Estado se convierte en un empresario que necesita de funcionarios especializados para que puedan cumplir las tareas que lo ocupan en campos muy diversos (Botero, 1996, págs. 116-119).

Es decir, tanto en la empresa privada como en el ámbito público, se debe aplicar la racionalización de las operaciones, así como el establecimiento de órdenes para el cumplimiento de objetivos, con el fin de alcanzar los mejores resultados posibles.

Así mismo, existen consecuencias inesperadas que conducen al modelo burocrático a la ineficiencia y a una serie de anomalías del funcionamiento una vez sometido al mundo

real, como lo son el exagerado apego a los reglamentos, lo cual transforma los medios en objetivos, perdiendo la finalidad de la institución; el exceso de formalismo y papeleo, documentando y creando volúmenes de trámites que entorpecen y hacen lentos los procesos; dificultad en la atención de clientes satisfaciendo la organización sus propios requisitos y no las demandas y exigencias de sus clientes; así como la categorización del proceso decisional, donde la decisión la toma el funcionario de más alto rango, independientemente del conocimiento que tenga del asunto, mostrando una fuente de ineficiencia en los procesos.

Las capacidades organizacionales se entienden como entidades socialmente construidas que representan una forma colectiva de solucionar problemas, evolucionan en el tiempo mediante un proceso de aprendizaje, y representan una forma distintiva y superior de combinar y asignar recursos (Helfat, 2003). En términos más específicos, una capacidad organizacional se define como una rutina de alto nivel (o colección de rutinas) que en conjunto con el proceso de asignación y combinación de los insumos ofrece a la gerencia de la organización alternativas de decisión para producir salidas (outputs) de un determinado tipo. (Winter, 2000)

Los criterios de organización que se hacen necesarios para atender las funciones del Ministerio Público están los siguientes:

- a) Impulsar la descentralización del servicio para lograr, entre otros beneficios, acercar la institución a las comunidades, atender problemáticas locales y cumplir efectivamente con diversas funciones, entre ellas, la prevención del delito participando en asuntos de seguridad.

- b) En el diseño organizacional hay que dar gran flexibilidad a las entidades regionales de procuración de justicia, precisamente para que puedan ajustarse a los problemas y requerimientos locales. El principio de flexibilidad en la organización debe ser guía para el arreglo de la institución en los Estados.
- c) Dar respuestas a cuestiones o temáticas particulares (asuntos étnicos, ecológicos, migratorios, de familia, corrupción), es decir, a través de la organización, profundizar la especialización de los agentes en la persecución de tipos o grupos de delitos. Está en función de estos la eficiencia en el combate a la criminalidad y la erradicación de la impunidad.
- d) Planificar de forma adecuada y articulada, junto a otras instituciones, sus relaciones con la víctima.
- e) Consagrar mecanismos mediante los cuales el Ministerio Público se vuelva permeable a las políticas dictadas, por otros poderes del Estado y a las opiniones de los diversos sectores de la sociedad para que pueda tener intervención en el diseño de aquella política e implementar acciones considerando estos reclamos.
- f) Para lograr operatividad y la ejecución efectiva de sus funciones hay que establecer, en la propia estructura organizacional del Ministerio Público, las bases para lograrlo. La reforma constitucional otorga algunos referentes: crear agencias locales o regionales del Ministerio Público; conformar unidades especiales donde se tramiten los casos que encontrarán salidas anticipadas para otorgar soluciones prontas y oportunas a los asuntos en que procedan estas fórmulas, diseñar centros de

justicia restaurativa que sustancien los procedimientos de conciliación, mediación y procesos restaurativos en general. (Palmieri, 1998)

Como se observa en los aspectos anteriores, se fomenta la necesidad de organizar la institución del Ministerio Público basándose en sus funciones ya que la eficiencia del servicio está sujeta a su organización institucional. Es aquí dentro de estos acercamientos teóricos a una realidad compleja como es el actuar de las instituciones públicas, nos dirigen a los principios promovidos por los enfoques institucionalistas y a la Nueva Gerencia Pública (NGP), las cuales buscan dar respuesta a las insuficiencias del paradigma burocrático y poder dar solución a los problemas públicos que estos conllevan, a través de acciones concretas enmarcadas en una ola de modernización o reforma administrativa.

Cabe mencionar que la NGP se destaca por su enfoque gerencialista, es decir, trasladar los principios de la administración privada al ámbito gubernamental o público, como la gestión por resultados, o el uso de las herramientas e instrumentos de la evaluación del desempeño y la búsqueda por la profesionalización de los servidores públicos, así como el traslado de principios económicos a la lógica de la administración pública con la finalidad de incrementar la capacidad del Estado y las instituciones para actuar eficazmente y generar mayor valor público (Morales, 2010). Lo anterior con la finalidad de que el ciudadano se vea entendido a través del concepto de cliente, forzando a que sus necesidades deben ser satisfechas de manera rápida y eficaz, dejando la posibilidad de la evaluación de resultados que se alcancen en la gestión pública, demostrando la eficiencia en el uso de los recursos y el nivel de satisfacción ciudadana (Amaya, 2005).

3. Marco Metodológico

En este apartado, se desarrollará la explicación de los mecanismos utilizados para el análisis de la problemática de esta investigación, la cual está conformada por el tipo y diseño, seguido del método y enfoque, las unidades de análisis, la población y muestra, las variables y las técnicas e instrumentos de recolección de datos; está desarrollada de manera explicativa para demostrar si la FGE cuenta con la capacidad organizacional para la atención a las víctimas que acuden a denunciar la comisión de un delito tomando en cuenta la opinión de los ofendidos y los Fiscales y Agentes del MP

3.1.- Tipo y Diseño de la Investigación

El tipo de investigación será no experimental, el cual consiste en observar fenómenos tal y como se dan en su contexto, para después analizarlos; es decir, que se utiliza para proporcionar soluciones a los problemas.

Así mismo, el diseño que se usó es el descriptivo ya que esta investigación se basa en la información proporcionada por el Índice Global de impunidad y con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para así realizar la comparación con los hechos que se detallarán tal cual fueron observados en el proceso de una denuncia, tomando en cuenta la perspectiva de los ofendidos y de los Fiscales y Agentes del MP, los cuales ayudaron para determinar si la FGE cuenta con la capacidad organizacional para la atención de la denuncia.

3.2.- Método y Enfoque

El enfoque por el cual se realizó esta investigación es el Mixto, que de acuerdo con los autores “se refieren a un único estudio que utiliza estrategias múltiples o mixtas para responder a las preguntas de investigación y/o comprobar hipótesis” (Driessnack, 2007, pág. 2) ya que se usaron datos cuantitativos publicados por el IGI y el INEGI como base para poder hacer un análisis que contraste lo ya publicado, con la descripción cualitativa de la situación actual de la organización en el ámbito de la denuncia desde la perspectiva de los ofendidos y cuantitativa por la perspectiva de los Fiscales y Agentes del MP; por lo que esta investigación tendrá preponderancia cuantitativa en el análisis de los resultados.

De igual manera, el método que se usó es el inductivo el cual intenta ordenar la observación tratando de extraer conclusiones de carácter universal desde la acumulación de datos particulares (Dávila N. G., 2006), es decir, que va de lo particular a lo general, y consiste en explorar y describir, para luego generar perspectivas teóricas, ya que se acudió a la FGE a aplicar técnicas e instrumentos de observación, que permitieron recabar datos para la investigación en base a los habilitantes con los que cuenta la institución Figura 4., e influyen en el proceso de denuncia, los cuales ayudarán a determinar el desempeño que tiene la institución de procuración de justicia en el Estado de Tabasco, pues forman parte de las dimensiones y variables que se tomaron en cuenta para elaborar el instrumento de investigación, lo que permitirá realizar una comparación con la efectividad institucional promedio que la teoría menciona que debería poseer y que se tomara en cuenta para el análisis comparativo entre los datos proporcionados por el IGI 2015-2016 y el ENVIPE 2017.

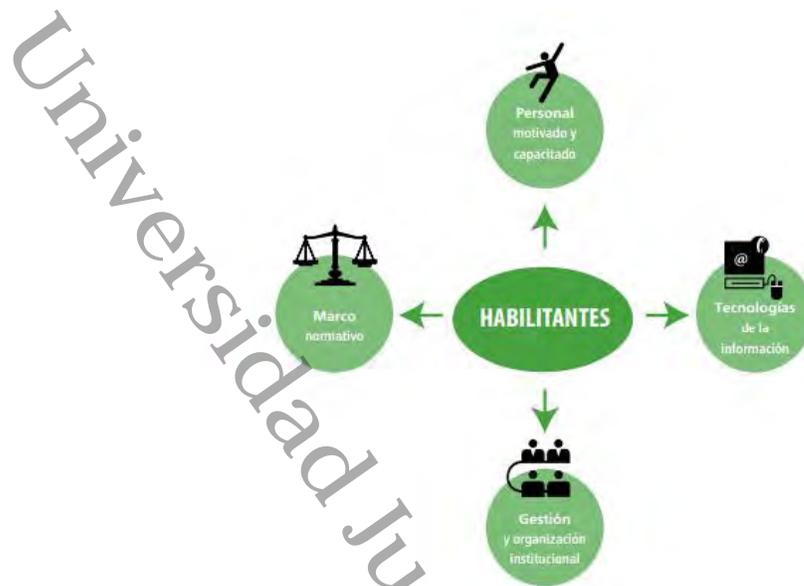


Figura 4 Habilitantes de Resultados (Fuente: Recuperado de http://cidac.org/wpcontent/uploads/2017/06/DOCUMENTO-HALLAZGOS-2016_COMPLETO-digital.pdf)

3.2.1. Unidades de Análisis.

Las unidades de análisis que conforman el objeto de la investigación, pueden ser seres humanos o productos de estos seres humanos (Galtung, 1966), para la definición de las unidades de análisis, se tomará en cuenta los actores principales que participan en el entorno de la investigación, por ser los que se involucran en el área de estudio que son los ministerios públicos de la FGE.

Como se puede observar en la Figura 5, los principales actores que participan en la primera etapa del proceso penal, en lo que respecta al procedimiento de una denuncia, se conforma por el ofendido, pues es el que ha sido afectado de manera directa en un hecho delictivo siendo el personaje principal que acude a el Ministerio Público a realizar la denuncia; seguido del presunto culpable o imputado, que es acusado de cometer un delito y al que se debe de castigar en caso de comprobar su culpabilidad. Por otra parte, están el

Agente del ministerio público y la policía ministerial pues estos forman parte de la estructura organizacional de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, y son los encargados de atender e investigar la comisión de un delito de la manera más eficiente posible.

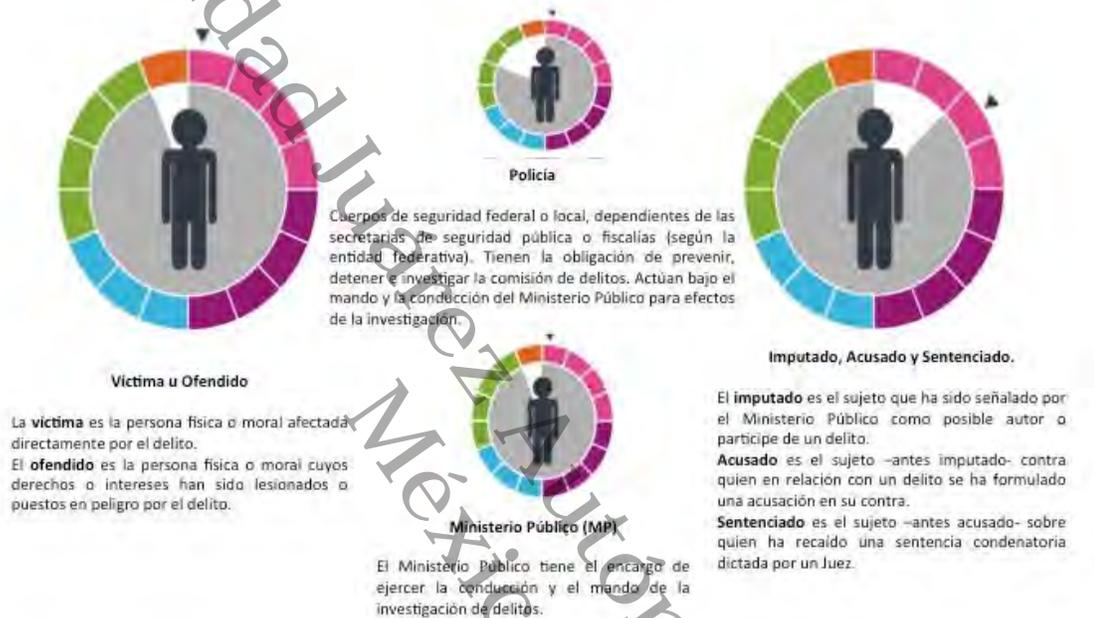


Figura 5 Actores del Proceso Penal (Fuente: Recuperado de <http://proyectojusticia.org/los-actores-del-proceso-penal-en-el-nuevo-sistema-de-justicia/#prettyPhoto>)

3.2.2. Población

La población la define Pita & Pértega como “el conjunto de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado” (Pita & Pértega, 2001, pág. 1) Al hablar de población es referirse al conjunto de individuos que se mencionan en la pregunta de investigación o respecto al cual se pretende concluir algo. Como se puede observar en la Tabla 5 el Estado de Tabasco

cuenta con 704 fiscales y agentes del MP el cual para efectos de la investigación es el Universo.

Tabla 5 Total de Fiscales y Agentes del MP de los municipios del Estado de Tabasco

Municipio	Fiscales y Agentes del Ministerio Público
Balancán	30
Cárdenas	50
Centla	20
Centro	300
Comalcalco	38
Cunduacán	10
Emiliano Zapata	20
Huimanguillo	20
Jalapa	15
Jalpa	25
Jonuta	15
Macuspana	15
Nacajuca	25
Paraíso	30
Tacotalpa	20
Teapa	20
Tenosique	56
Total	704

(Nota: Elaboración propia con datos de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.)

Para esta investigación la muestra y la población serán las mismas, para determinarla se tomó en cuenta el número de fiscales y agentes del ministerio público suscritos en el municipio de centro en el 2017, que en total son 300; como se puede observar por representación en cantidad es la que cuenta con la mayoría de fiscales y agentes del ministerio público como se observa en la Figura 6. Esta población se divide en 36 ministerios públicos que están clasificados por tipo de delito, se acudirá a entrevistar a todos los agentes y fiscales para no sesgar la investigación.

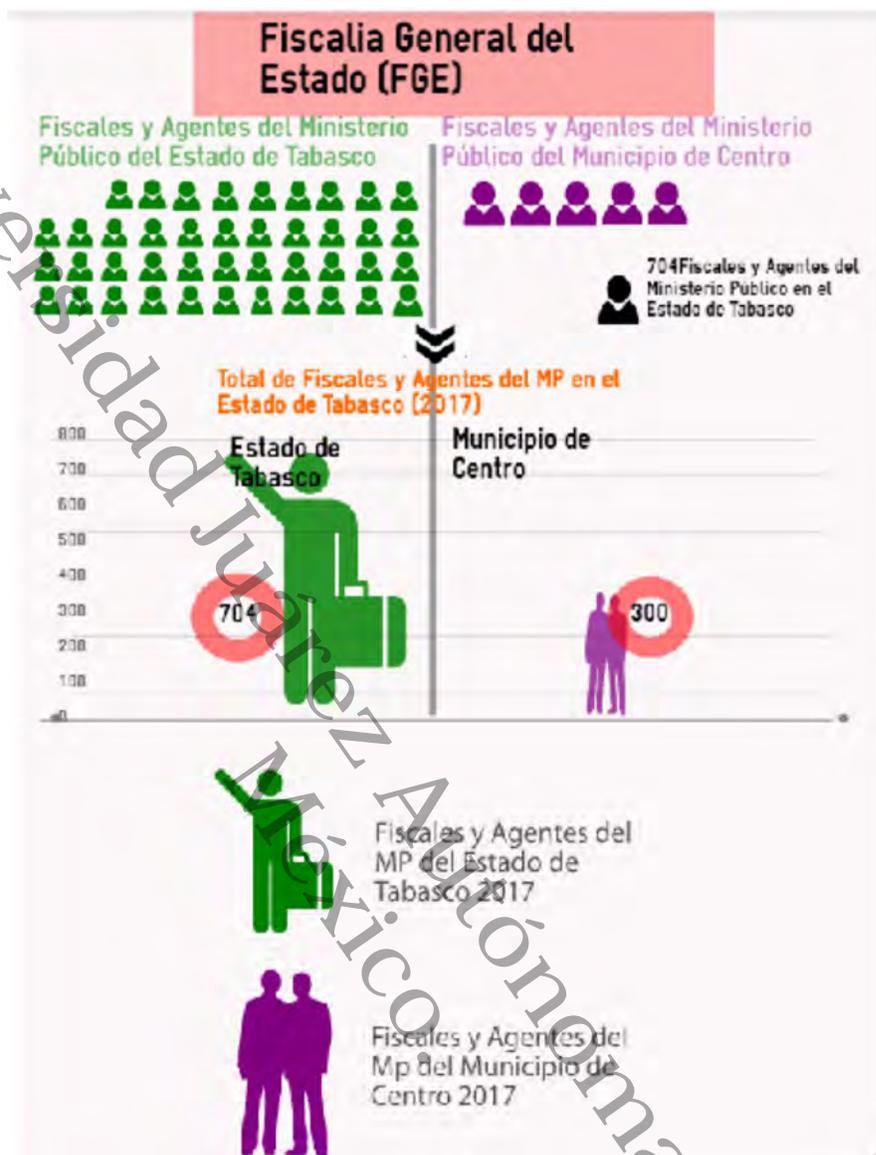


Figura 6 Fiscales y Agentes del MP en Tabasco 2017 (Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Tabasco)

3.2.3 Muestra

Fiscales y Agentes del MP.

Una muestra es cualquier subconjunto de una población (Suárez, 2011), y se desea que sea lo más representativa de la población. Para esta investigación de los 300 fiscales y agentes del MP suscritos se realizó un censo para entrevistarlos debido a su horario que es

de 24 horas laborables por 24 de descanso. En la inmersión al campo, solamente se logró entrevistar a 285 Fiscales y Agentes del MP, debido a que los 15 restantes que representan el 5% se encontraba suspendidos o fueron dados de baja definitiva; por lo que la muestra se ajusta a 285 Fiscales y Agentes del MP, así mismo no existiría un sesgo de omisión “el cual ocurre cuando se omiten ciertos grupos en la muestra” (Shuttleworth, 2009, pág. 2), ya que por causas inherentes de la FGE, los Fiscales y Agentes del MP no se encuentran laborando, por lo que es imposible entrevistarlos, debido a esto la muestra seguirá siendo legítima y representativa.

Ofendidos

Como se observa en la Figura 7, de acuerdo con la incidencia del delito por mes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2016), el cual demuestra que en los meses de mayo, junio y julio son los más altos porcentajes en incidencia delictiva, por lo que se acudió a la FGE para poder entrevistar a los afectados que acudieron a denunciar la comisión de un delito, la entrevista se realizó por medio de un muestreo aleatorio, éste implica la selección al azar de cada miembro de la población para que tenga la misma oportunidad de ser incluido en la muestra (Munguía, S.F.), es decir, conforme iban llegando cada tercer afectado era entrevistado, para que existiera una variación en las posibles respuestas, y así obtener la percepción de los afectados sobre la atención por parte de los ministerios públicos en el proceso de la denuncia tomando en cuenta los factores de tiempo de espera, atención y solución comparando con las expectativas que tienen al momento de llegar .

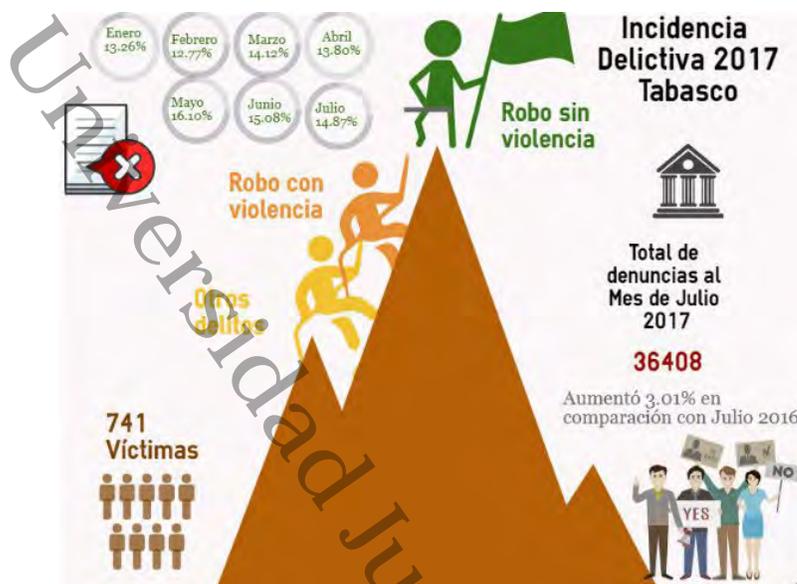


Figura 7 Incidencia delictiva del Estado de Tabasco 2017 (Fuente: Elaboración propia con datos recuperados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)

3.2.4. Sistema de variables.

Son los elementos que se van a medir, controlar y estudiar dentro del problema formulado, de allí que se requiera la posibilidad real y cierta de que se puedan cuantificar (Hernández, Fernández, & Baptista, 2016). En este párrafo se muestran los factores que forman parte de esta investigación, con la finalidad de identificar los elementos de construcción que formaran parte del instrumento de investigación, que se aplicara a los Fiscales y Agentes del MP de la FGE el cual está representado en la Tabla 6.

Las 2 categorías principales de esta investigación es la Fiscalía General del Estado ya que es la autoridad ante la sociedad y la que tiene a su cargo la procuración de justicia; y el ofendido que acude a esta a interponer una denuncia por la comisión de un acto delictivo. Dentro de estas categorías se determinaron las dimensiones de capacidad organizacional, elementos administrativos, proceso y normatividad en relación a lo planteado en los objetivos de esta investigación.

Así mismo de cada dimensión surgió una variable con sus respectivos ítems en el instrumento de investigación que permitirá obtener la información por parte de los fiscales y agentes del ministerio público de la FGE en relación a la organización institucional, gestión de volúmenes de asuntos, evaluación, indicadores, eficiencia, atención a la víctimas, tecnologías de la información, personal motivado y capacitado y el marco normativo, con la finalidad de responder la pregunta principal de esta investigación.

Tabla 6 Sistema de variables de la investigación.

Categorías	Dimensiones	Variables	Ítems	
Fiscalía General del Estado	Capacidad Organizacional	Organización Institucional	1	
		Gestión de volumen de asuntos	2,3,4,5,6,7,14	
	Elementos Administrativos	Evaluación	27,28,30,36,37, 39,40	
		Indicadores	8,9,38	
	Ofendido	Proceso	Eficiencia	10,11,15,16,24, 34,44
			Atención a las víctimas	18,19,20,21,22, 23,41,42,43
Tecnologías de la información		12		
	Normatividad	Personal motivado y capacitado	17,25,29,31,32	
		Marco normativo	13,26,33,35	

(Nota: Elaboración propia con las categorías, variables y dimensiones de la investigación)

3.3.- Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

En esta investigación se utilizaron dos técnicas para la recolección de datos. La primera técnica que se usará es la observación, en la cual se busca analizar el proceso que tienen que seguir los ofendidos, que persiguen denunciar la comisión de un delito en el Ministerio Público de la FGE, con la ayuda de la bitácora como instrumento en la que se anotaran todos los procedimientos que se tienen que realizar para interponer una denuncia.

La segunda técnica será la entrevista estructurada, en este tipo de entrevista el investigador planifica previamente las preguntas sobre el tema a investigar la cual permitirá obtener una información más amplia por medio de los actores, en esta investigación se hará uso del instrumento del cuestionario estructurado sobre si la FGE cuenta con la capacidad organizacional, y si la institución maneja un sistema de desempeño que evalúe la eficiencia del proceso de denuncia por la comisión de delitos.

El instrumento a utilizar para la recolección de la información, es un cuestionario estructurado de carácter internacional establecido en el Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal, elaborado por la UNODC (2010) el cual hace especial hincapié al acceso de justicia por parte de los ciudadanos, incluidos los ofendidos, los testigos y los imputados. A este cuestionario se le realizaron adaptaciones de escritura para que las preguntas fueran de carácter cuantitativo para efecto de la naturaleza de la investigación, esto permitirá que la información proporcionada sea más precisa y se pueda analizar de manera sistemática y así contribuya a la comparación que se quiere realizar en contraste a los datos publicados por el IGI 2016.

3.3.1. Validación del Instrumento

En la metodología la validez, se refiere al grado en que el instrumento mide la variable que pretende medir y existen cuatro tipos que se mencionan a continuación:

- Validez de contenido: se refiere al grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido.
- Validez de criterio: se compara con algún criterio externo que mide lo mismo. Si el criterio se fija en el mismo momento, se habla de validez concurrente.
- Validez de constructo: debe explicar el modelo teórico empírico, que subyace a la variable de interés.
- Validez de expertos: los expertos definen si el instrumento mide la variable en cuestión (Paniagua, 2015, pág. 1).

Como se mencionó anteriormente, el instrumento a usarse en esta investigación está basado en el manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal, el cual menciona que en muchos países no se cuenta con la información necesaria para evaluar las instituciones de procuración de justicia, por lo que este cuestionario tiene la finalidad de orientar la evaluación enfocándose en la función los recursos de la FGE, el modo de hacer frente su responsabilidad ante los ciudadanos y sobre todo la capacidad organizacional de esta, la cual es el objeto de estudio de esta investigación, por lo que el instrumento a usar cumple con la validez de contenido que menciona la teoría. El cuestionario que maneja la UNODC es de preguntas abiertas, por lo que para efectos de la naturaleza de la investigación se realizaron diversos ajustes como preguntas estructuradas con cinco respuestas en Escala de Likert, para obtener un análisis cuantitativo de la opinión de los Fiscales y Agentes del MP. Así mismo, se seleccionaron 44 ítems relevantes a las

dimensiones y variables de la investigación, es decir, se buscaba que las preguntas no fueran confusas y estuvieran enfocadas a obtener información relevante de la FGE. Cabe mencionar que no hubo omisión en los demás ítems, solamente que estaban enfocados a la idoneidad de los medios a disposición de la fiscalía.

Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
México.

4. Análisis y discusión de los resultados.

En este apartado se desarrollarán los resultados actuales publicados por el ENVIPE y el SESSNSP 2017, así como los resultados obtenidos en la investigación de campo, con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados al inicio de este documento. La presentación de resultados consiste en mostrar la Incidencia Delictiva Nacional y Estatal 2017, la Cifra Negra Nacional y Estatal 2017, la razón de No denuncia 2017, seguido del vaciado de las entrevistas estructuradas realizadas a los 58 denunciantes que acudieron a la FGE a interponer una denuncia y a los 285 fiscales y agentes de la FGE para poder realizar el respectivo análisis comparativo en relación a la capacidad organizacional de la FGE que la teoría menciona que debería de poseer. Los datos serán presentados por medio de infografías, y gráficos que en el documento son denominados como figuras y tablas para su mayor interpretación.

4.1 Incidencia Delictiva.

Los datos para 2017 muestran un panorama más peligroso que el del año 2016, la violencia ha ido en aumento y un factor relevante es la relativización y minimización con la que las autoridades responden a las evidencias del aumento de inseguridad, delincuencia y violencia.

De acuerdo a lo publicado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2017), en la Incidencia Delictiva Nacional Figura 8, Tabasco es considerado como uno de los Estados más inseguros del país, con una incidencia de 46,482 delitos registrados hasta el mes de septiembre del 2017.

Entidad Federativa	Incidencia	Entidad Federativa	Incidencia
Aguascalientes	24,125	Nuevo León	64,113
Baja California	77,756	Oaxaca	22,480
Baja California Sur	18,246	Puebla	39,915
Campeche	1,449	Querétaro	39,548
Coahuila	43,086	Quintana Roo	18,347
Colima	18,168	San Luis Potosí	27,130
Chiapas	18,519	Sinaloa	17,456
Chihuahua	51,900	Sonora	20,813
Ciudad de México	150,273	Tabasco	46,482
Durango	25,951	Tamaulipas	36,015
Guanajuato	87,615	Tlaxcala	5,276
Guerrero	25,884	Veracruz	38,480
Hidalgo	32,917	Yucatán	21,059
Jalisco	87,708	Zacatecas	14,151
México	211,399		
Michoacán	30,142		
Morelos	33,478		
Nayarit	2,423		

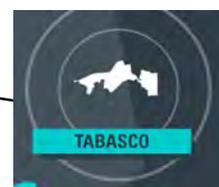


Figura 8 Incidencia Delictiva Nacional (Fuente: Recuperado de <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-acumulado.php>)

Hasta septiembre 2017 del total de delitos registrados van 2199 más que 2016, un mes que pone en evidencia que aun cuando el año no se ha terminado las acciones implementadas por las autoridades no están funcionando y carecen de efectos positivos en la seguridad de la sociedad.

Actualmente al mes de Septiembre se reportaron 4,847 delitos, lo que representa un 10% del total de delitos registrados en el 2017 como se observa en la Figura 9, de los cuales los principales delitos denunciados fueron el robo común con violencia a transeúntes, robo común sin violencia de vehículos, lesiones dolosas y otros delitos, que de acuerdo a la categorización que manejan las Procuradurías y Fiscalías Generales de la República

Mexicana, el apartado de otros delitos, se refiere a los delitos de i) amenaza, ii) estupro y iii) otros sexuales.

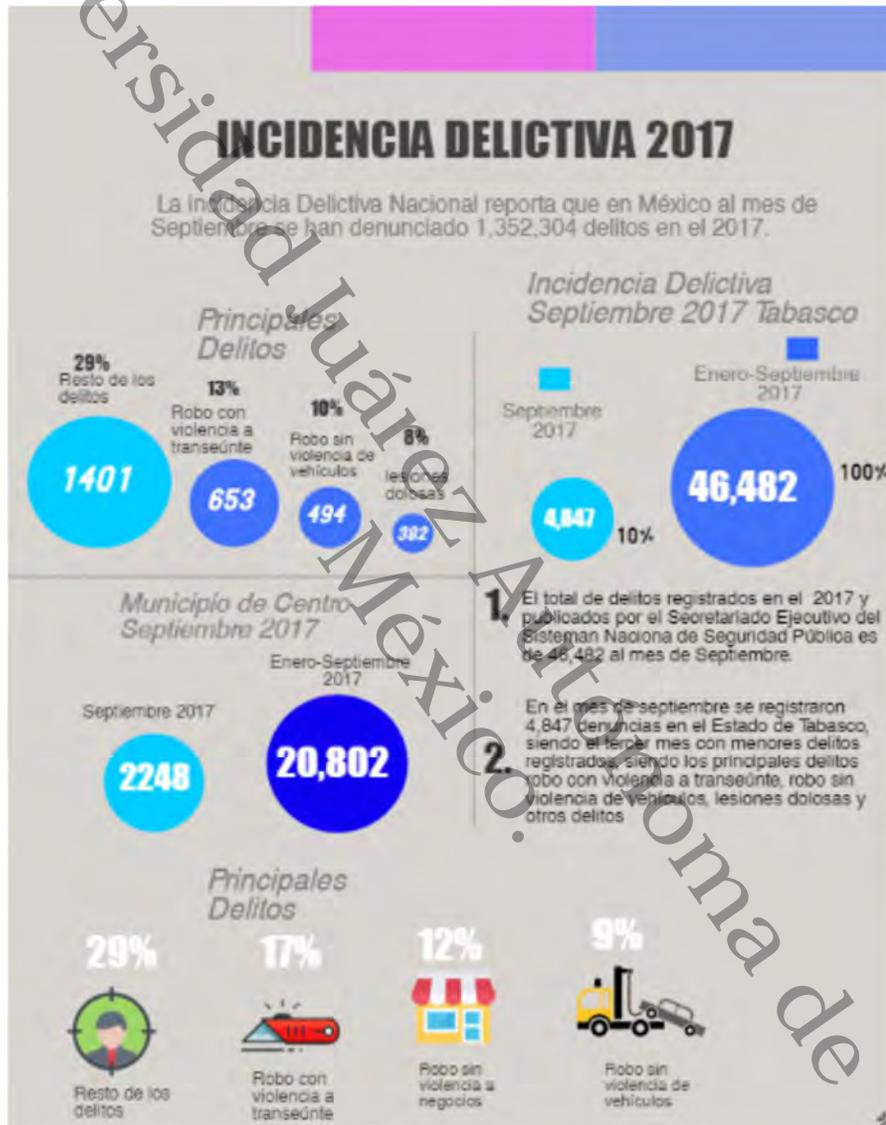


Figura 9 Incidencia Delictiva Septiembre 2017 (Fuente: Elaboración propia con datos recuperados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)

Así mismo, la incidencia delictiva acumulada de Enero a Septiembre del 2017 para el municipio de Centro es de 20, 802 denuncias, al mes de Septiembre se registró un 10.8% del total de denuncias en lo que va del año, los principales delitos denunciados fueron el

robo con violencia a transeúnte, robo sin violencia a negocios, robo sin violencia de vehículos y el resto de delitos.

4.2 Cifra Negra 2017

En diversos países, la cifra negra es mucho menor que en México. Según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, México es uno de los países del mundo en los que las personas suelen denunciar menos sus delitos (Gonzalez, 2016).

De acuerdo con la ENVIPE se estima que en 2016 Figura 10, se presentaron 9.7% denuncias de las cuales solo el 65.2% se inició una averiguación previa o carpeta de investigación.

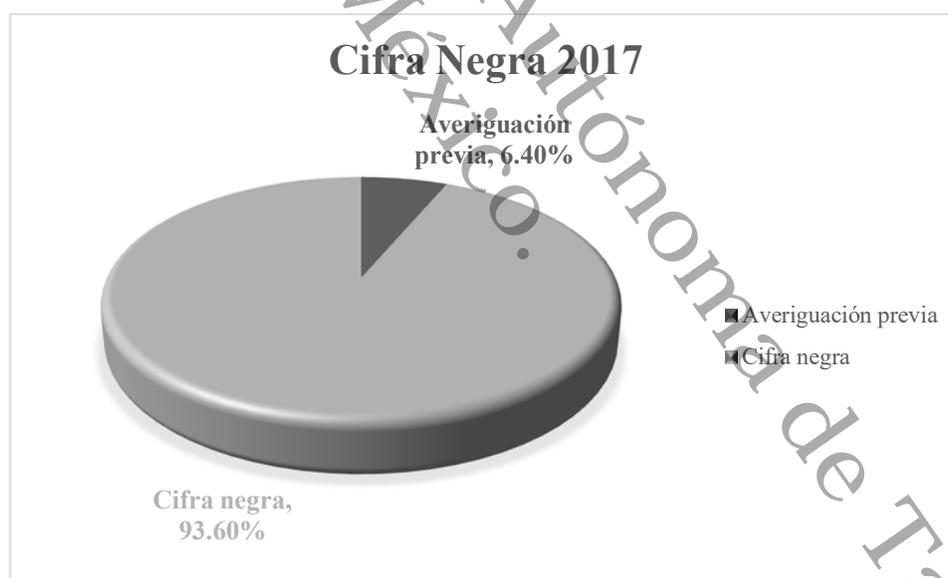


Figura 10 Cifra Negra Nacional 2017 (Fuente: Elaboración propia con datos recuperados de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/envipe/envipe2017_09.pdf)

Durante 2016, del total de delitos se iniciaron averiguaciones previas del 6.4% del total de los delitos. Por lo que el 93.6% de los delitos donde no hubo denuncia o averiguación previa es la cifra negra a nivel nacional (INEGI, 2017).

La Cifra Negra en Tabasco Figura 11, se estima que se denunciaron el 10% de los delitos, de los cuales el MP inició una averiguación previa o carpeta de investigación en el 78.4% de los casos. Es decir que del total de delitos solo se inició una averiguación previa en 7.8% de los casos, estimando que la cifra negra es de 92.2% (INEGI, 2017, pág. 18)

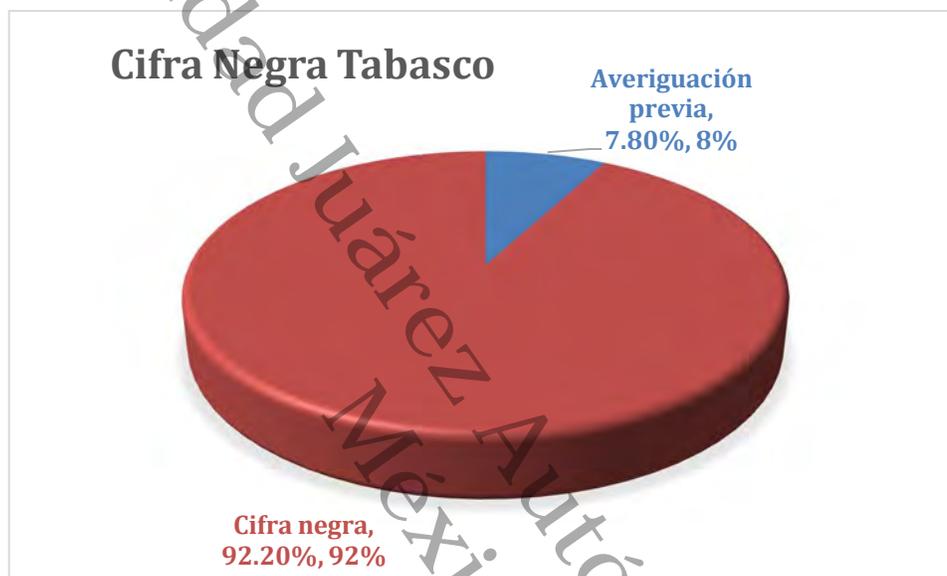


Figura 11 Cifra Negra Tabasco 2017 (Fuente: Elaboración propia con datos recuperados de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017_tab.pdf)

4.2.1 Razones de la NO denuncia

De acuerdo con el IGI 2016, una de las principales causas por las que la incidencia delictiva va en aumento, es por el alto grado de impunidad que existe en México provocado por la NO denuncia de los ciudadanos (UDLAP, 2016). En los resultados obtenidos del ENVIPE 2017, las principales razones por lo que los ciudadanos no acuden a denunciar la comisión de un delito son las que se muestran en la Figura 12.

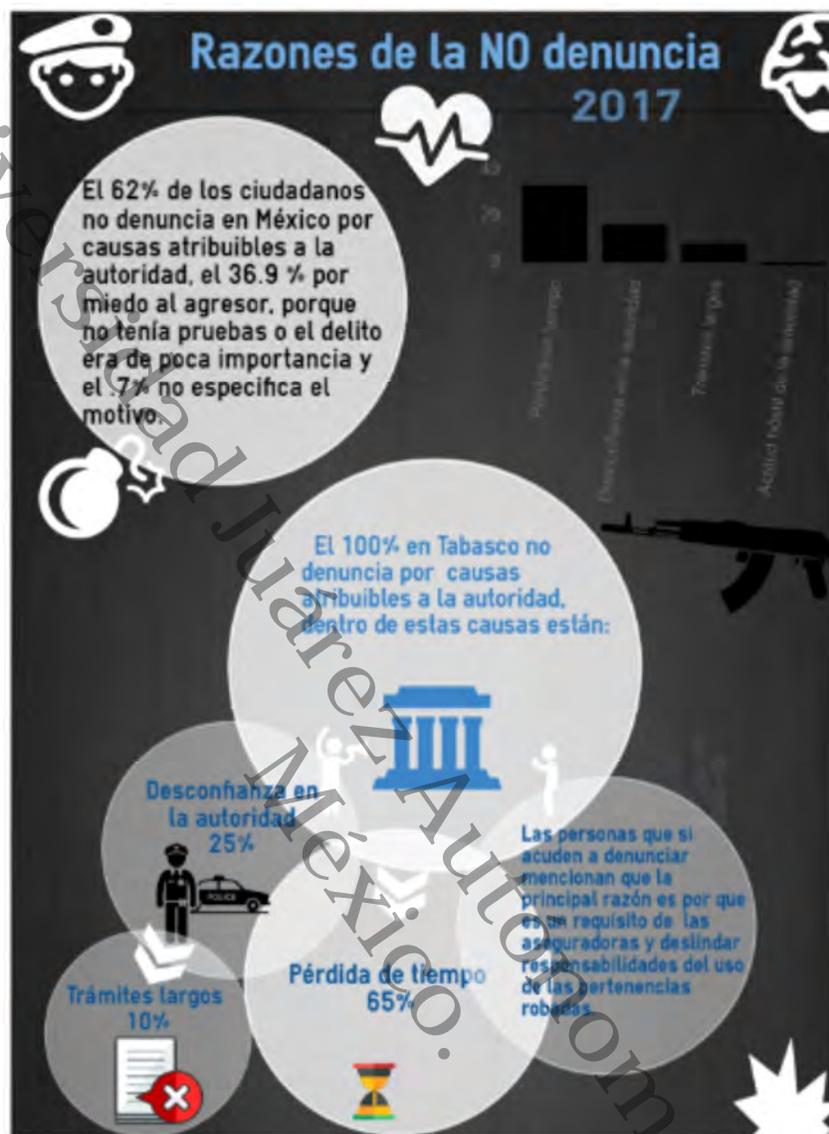


Figura 12 Razones de la No denuncia 2017 (Fuente: elaboración propia con datos recuperados de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/envipe/envipe2017_09.pdf)

4.3 Resultados obtenidos.

En este apartado se presentaran los resultados obtenidos desde la perspectiva de los ofendidos, es decir el procedimiento real que tienen que seguir los ofendidos para realizar una denuncia, comparando con lo que establece el Manual de Procedimientos de la Fiscalía. Así mismo, se mostraran por medio de gráficos los resultados del instrumento de investigación aplicado a los Fiscales y Agentes del MP.

4.3.1 Ofendidos

De los 58 ofendidos entrevistados el 61.7% con licenciatura como su máximo nivel de escolaridad y de una edad promedio de 25 años acudieron a la FGE a realizar una denuncia afirmando el 81% que no era la primera vez que había sido víctima de un delito, sin embargo, el 52% era la primera vez que acudía a la FGE a realizar una denuncia, por lo tanto, desconocían del proceso de una denuncia.

En Tabasco se denuncian solo 6 de cada 100 delitos cometidos, lo que demuestra un desinterés en la sociedad por denunciar.

4.3.1.1 Proceso de denuncia

La FGE menciona en su Manual de procesos y procedimientos los insumos, procedimientos y resultados que se deben realizar la fiscalía en la atención de la denuncia, los cuales se mencionan en la tabla 7.

Tabla 7 Procedimiento de atención de la denuncia

Insumos	Procedimiento	Resultados
	Atención inmediata	
	Orden de Aprehesión	
	Actuación del Fiscal del Ministerio Público ante autoridades Jurisdiccionales con detenido	
	Actuación del Fiscal del Ministerio Público ante autoridades Jurisdiccionales sin detenido	
Ofendido		Dictamen
Denuncias	Inicio, Integración y Determinación de la Averiguación Previa con Detenido	Pericial
Querellas		Detención
Denuncia Imputado	Inicio, Integración y Determinación de la Averiguación Previa sin Detenido	Sentencia
	Intervención de Fiscales del Ministerio Público en Etapa de Ejecución de Sanciones Penales con Detenido.	
	Intervención de Fiscales del Ministerio Público en Etapa de Ejecución de Sanciones Penales sin Detenido.	
	Resolución a las Consultas Sobre el No. Ejercicio de la Acción Penal.	

(Nota: Elaboración propia con datos obtenidos de la <http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/>)

De acuerdo a lo obtenido el proceso que el ciudadano debe seguir al acudir a la FGE a realizar una denuncia es el que se muestra en la Figura 13.



Figura 13 Proceso de la denuncia en la FGE Tabasco (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en la investigación de campo).

La finalidad de este procedimiento es coadyuvar en la atención oportuna y en la canalización a las áreas adecuadas. Sin embargo, en los resultados obtenidos en la investigación de campo, la opinión de los ofendidos que acuden a denunciar a la FGE, encuentran este procedimiento confuso y para nada oportuno, ya que el 90% considera que el acudir a realizar una denuncia no es nada accesible, puesto que el 51% asegura que desconoce el procedimiento de la denuncia por lo que acuden 2 o más veces a la FGE por los documentos que les solicitan, así mismo, afirman que el tiempo de espera es muy largo, sin embargo, el 71% acudió a denunciar con la esperanza de recuperar aunque sea parte de

lo perdido, ya que es un requisito común de las aseguradoras solicitar el acta de denuncia, para comprobar el siniestro y hacer válida la póliza de cobertura.

4.3.2 Fiscales y Agentes del MP

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por los Fiscales y Agentes del MP del Municipio de Centro, de acuerdo a las dimensiones y variables del cuestionario estructurado, por medio de gráficos y tablas que permitan que la información sea mejor interpretada.

4.3.2.1 Primera Dimensión, Capacidad Organizacional

Organización Institucional

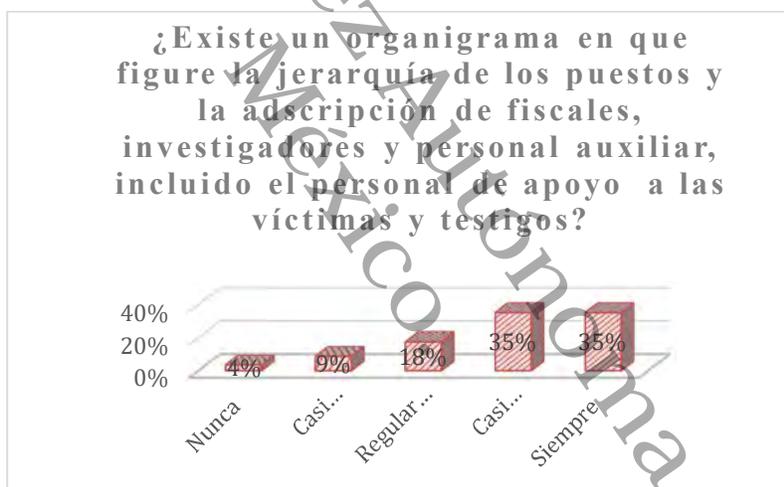


Figura 14 Resultados del Ítem 1 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

Como se observa en la Figura 14, del total de 285 fiscales el 70% dio una respuesta positiva de la existencia de un organigrama dentro de la FGE, lo que demuestra que el personal conoce la jerarquía de puestos de la organización. El 18% menciona que regularmente existe y el 13% desconoce que exista un organigrama.

Gestión de volumen de asuntos

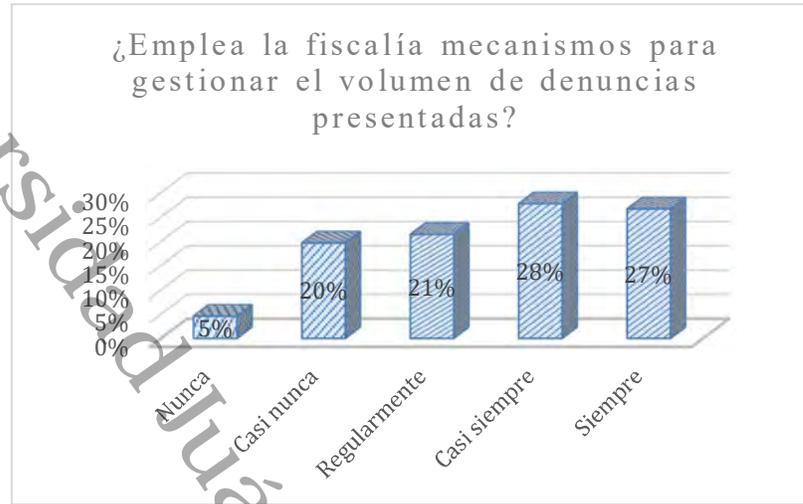


Figura 15 Resultados del Ítem 2 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 15, el 55% de los Fiscales y Agentes del MP afirman que dentro de la FGE se aplican mecanismos que ayudan con la gestión del volumen de denuncias presentadas.

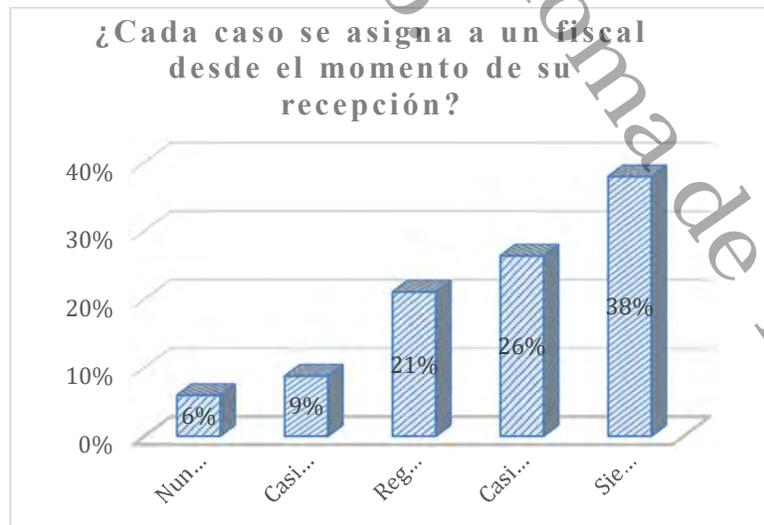


Figura 16 Resultados del Ítem 3 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 16, el 64% opina positivamente que los casos son asignados desde el principio a un fiscal y es el encargado de atenderlo durante todo el proceso. El 21% opina que regularmente es así y el 15% menciona que nunca o casi nunca se asigna el caso a un fiscal desde su recepción.

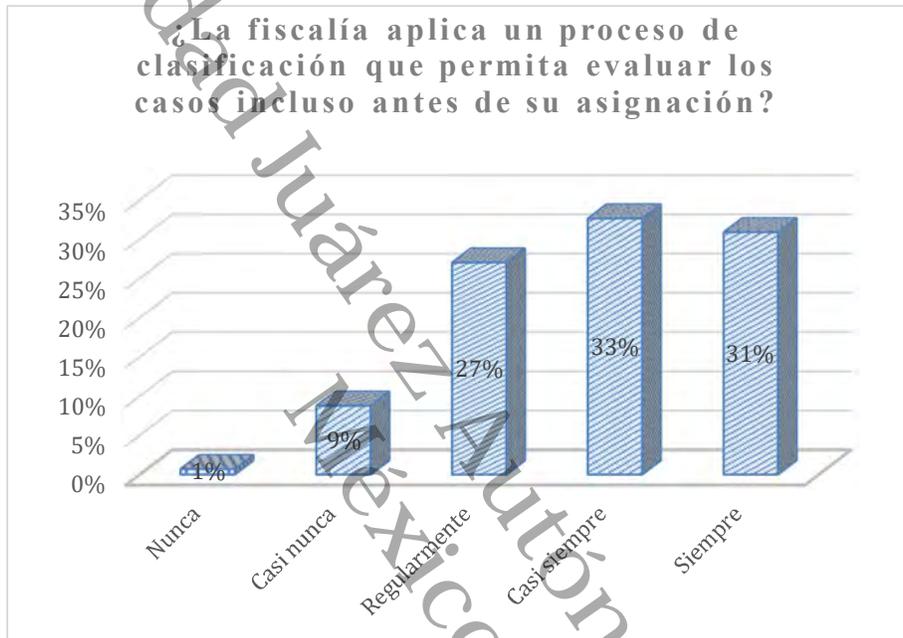


Figura 17 Resultados del Ítem 4 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 17, el 64% de los Fiscales y Agentes del MP, afirma que la FGE aplica un proceso de clasificación que permite evaluar los casos, incluso antes de su asignación. Esto significa que con esta clasificación, se puede deducir si el caso denunciado será extenso o no. Sin embargo el 27% opina que regularmente se aplica y el 10% menciona que nunca o casi nunca se aplica un proceso de clasificación que evalué los casos antes de su asignación.

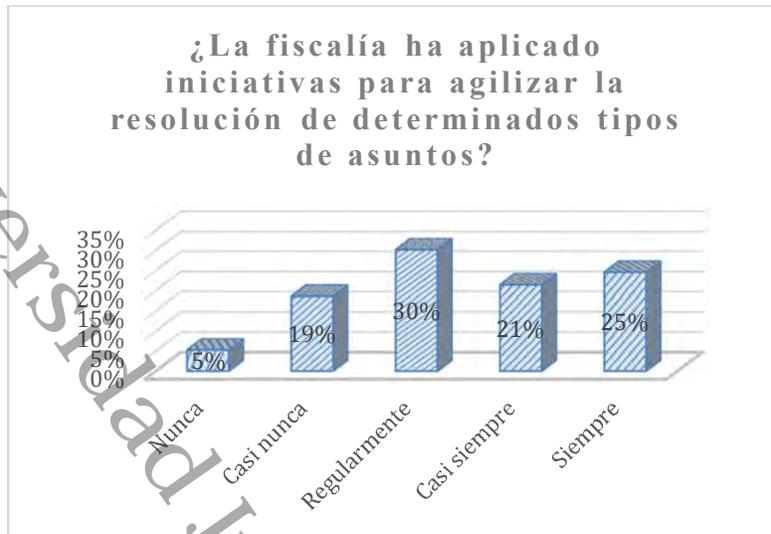


Figura 18 Resultados del Ítem 5 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

La Figura 18, muestra que el 30% de los Fiscales y Agentes del MP mencionan que regularmente se aplican iniciativas para agilizar la resolución de determinados tipos de asuntos, es decir, los asuntos que tiene probabilidad de llegar a un acuerdo de reparación del daño.



Figura 19 Resultados del Ítem 6 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

La Figura 19, muestra que el 34% de los Fiscales y Agentes del MP, determina que regularmente las iniciativas implementadas para la resolución de ciertos asuntos han resultado eficaces, y el 38% respondió positivamente, sin embargo, el 28% opina negativamente en cuanto a la eficacia de estas iniciativas.



Figura 20 Resultados del Ítem 7 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 20, el 53% de los Fiscales y Agentes del MP, opina que las estadísticas que realizan trimestralmente dentro de la FGE resultan relevantes para la administración, pues con esto da un margen del funcionamiento de la institución de procuración de justicia cabe mencionar que estos resultados son de carácter público y están publicados en el Informe Anual de la FGE; así mismo, el 26% opina que regularmente resultan relevante y el 21% opina que nunca o casi nunca son relevantes.

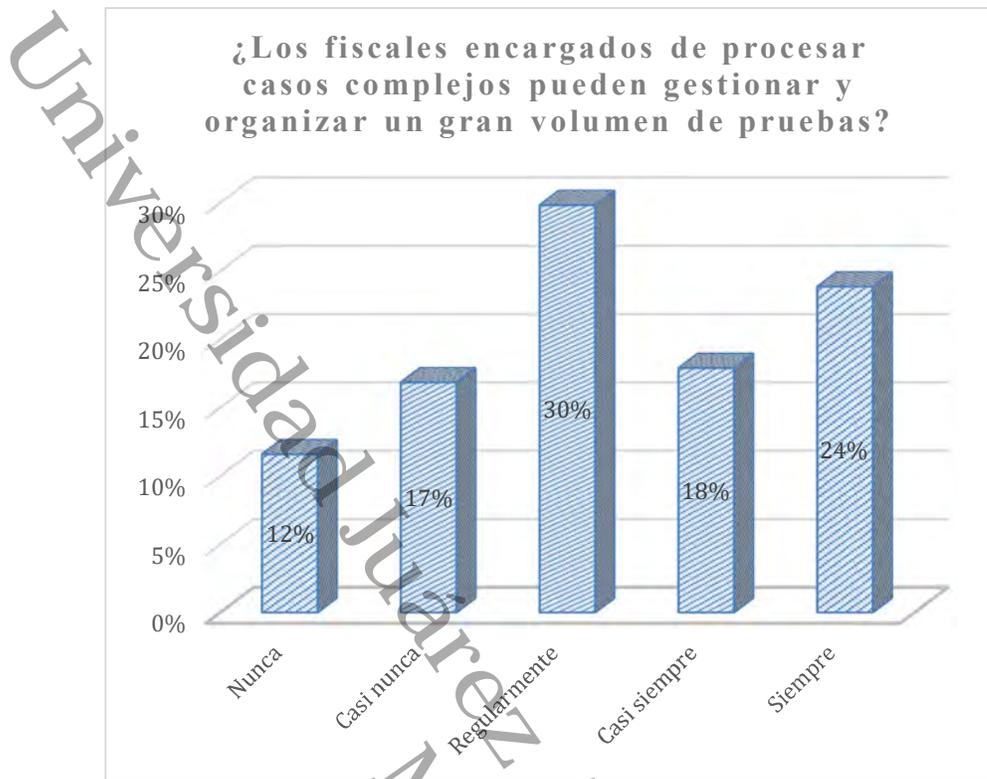


Figura 21 Resultados del Ítem 14 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 21, el 30% de los Fiscales y Agentes del MP, opinan que dentro de la FGE los fiscales especializados en procesar casos complejos, regularmente pueden gestionar y organizar un gran volumen de pruebas.

El resultado obtenido por parte de los Fiscales y Agentes del MP en la Dimensión de Capacidad Organizacional, tomando en cuenta las variables de organización institucional y gestión de volumen de asuntos Tabla 8, la mayoría de las respuestas de los ítems fueron favorables con un total de 9.79% que demuestran conformidad, 4.70% respuestas regulares lo que significa que pueden estar o no conformes y 3.70% negativas que significa que están inconformes.

Tabla 8 Resultados de la Dimensión de Capacidad Organizacional

Dimensión	Variables	Ítem No.	Resultados			Total	
			Positivo	Regular	Negativo		
Capacidad Organizacional	Organización Institucional	1	1.59%	0.40%	0.28%	2.27%	
		2	Positivo 1.24%	Regular 0.49%	Negativo 0.54%	2.27%	
	3	Positivo 1.46%	Regular 0.48%	Negativo 0.33%	2.27%		
		4	Positivo 1.44%	Regular 0.61%	Negativo 0.22%	2.27%	
	Gestión de volumen de asuntos	5	Positivo 1.04%	Regular 0.69%	Negativo 0.54%	2.27%	
		6	Positivo 0.87%	Regular 0.77%	Negativo 0.63%	2.27%	
	7	Positivo 1.20%	Regular 0.58%	Negativo 0.49%	2.27%		
		14	Positivo 0.95%	Regular 0.68%	Negativo 0.64%	2.27%	
	Total			9.79%	4.70%	3.67%	18.16%

(Nota: Los datos calculados forman parte de la primera dimensión analizada, con la finalidad de mostrar la percepción positiva, regular o negativa por parte de los Fiscales y Agentes del MP)

4.3.2.2 Segunda Dimensión, Elementos Administrativos

Evaluación



Figura 22 Resultados del Ítem 27 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 22, se observa que el 83% de los Fiscales y Agentes del MP está de acuerdo con que dentro de la Fiscalía existe una evaluación de las actividades que realiza su personal.



Figura 23 Resultados del Ítem 28 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 23, se muestra que el 47% afirma que la FGE evalúa frecuentemente los casos asignados a los Fiscales y Agentes del MP el 28% concreta que regularmente se realiza y el 25% niega que sea así.



Figura 24 Resultados del ítem 30 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 24 se muestra que el 40% de los Fiscales y Agentes del MP niegan que dentro de la FGE se apliquen criterios de competencia e integridad en la práctica, el 25% menciona que regularmente si se aplican y el 36% afirma que siempre se aplican mostrando una disparidad en este criterio.

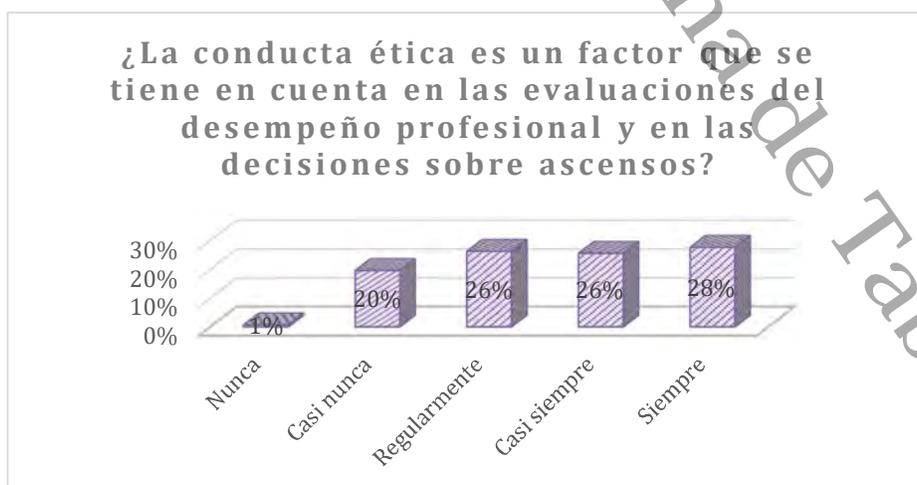


Figura 25 Resultados del ítem 36 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 25 se observa que el 54% de los Fiscales y Agentes del MP, afirma que dentro de la FGE es un factor importante la conducta ética, y esta se toma en cuenta en las evaluaciones del desempeño profesional y en las decisiones sobre ascensos, por lo que es importante que el personal aplique y tome en cuenta este criterio en sus actividades laborales.

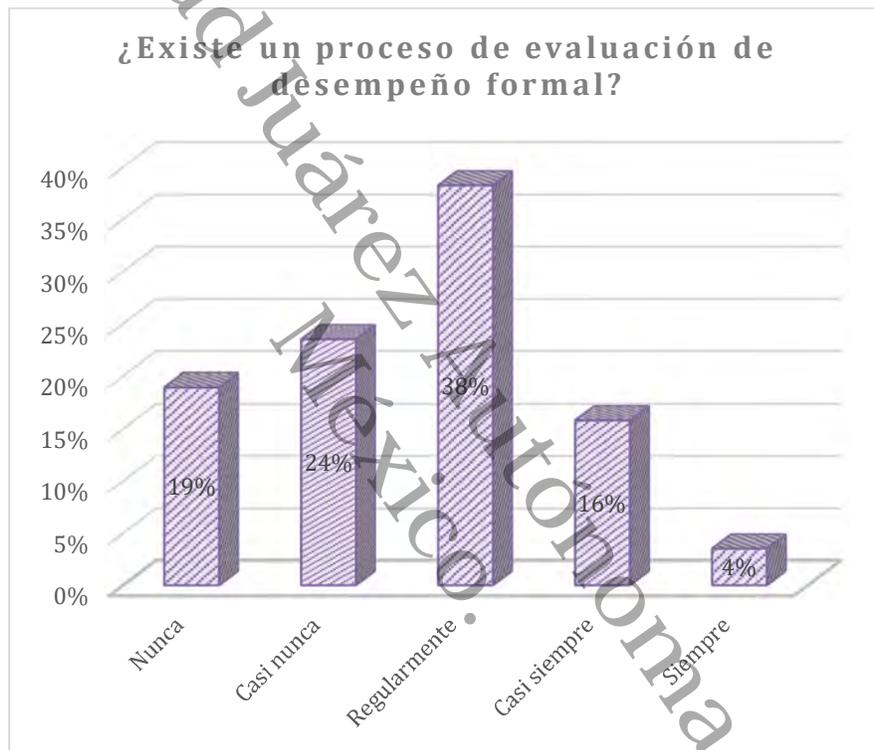


Figura 26 Resultados del ítem 37 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 26, el 43% de los Fiscales y Agentes del MP niega que dentro de la FGE exista un proceso de evaluación de desempeño formal dentro, sin embargo el 38% menciona que regularmente es así y el 20% afirma que si existe.

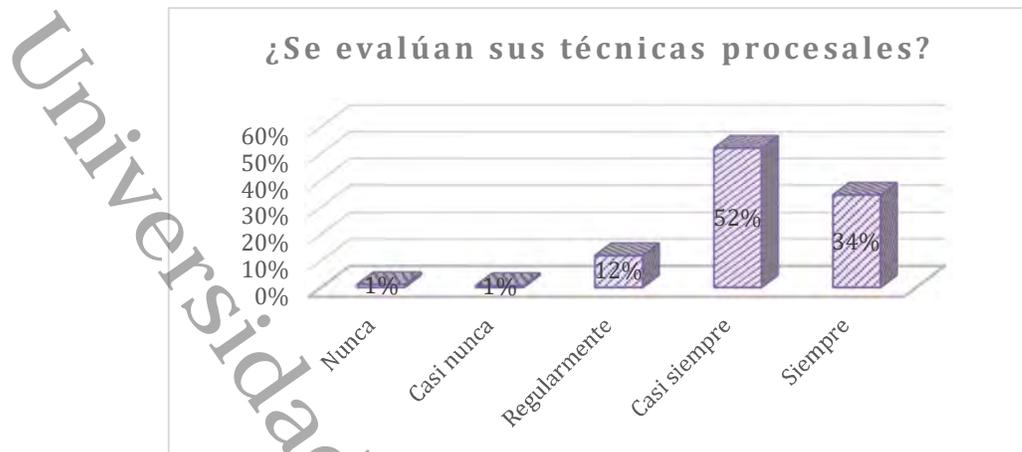


Figura 27 Resultados del Ítem 39 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 27 se muestra que el 86% afirma que dentro de la FGE se evalúan las técnicas procesales que aplican los Fiscales y Agentes del MP en el proceso de denuncia.

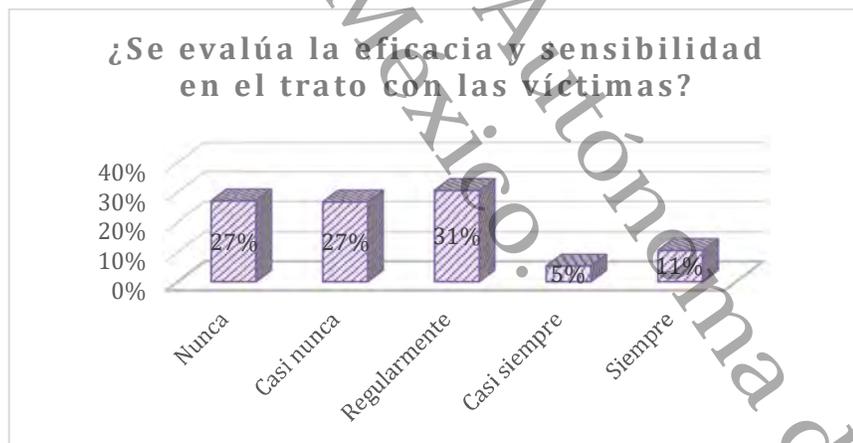


Figura 28 Resultados del Ítem 40 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 28 se observa que el 44% de los Fiscales y Agentes del MP menciona que nunca o casi nunca se evalúa dentro de la FGE la eficacia y sensibilidad en el trato con las víctimas, es decir, la percepción de los denunciantes no es tomando en cuenta dentro de la FGE.

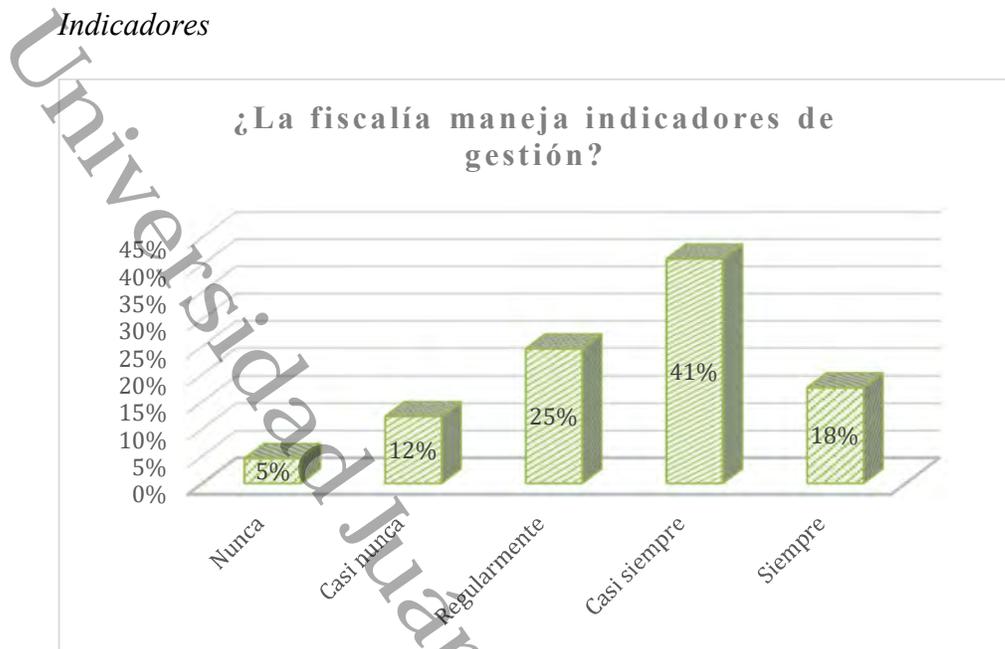


Figura 29 Resultados del Ítem 8 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 29, el 59% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que dentro de la FGE se manejan indicadores de gestión el 25% menciona que regularmente se usan y el 17% niega que se usen.

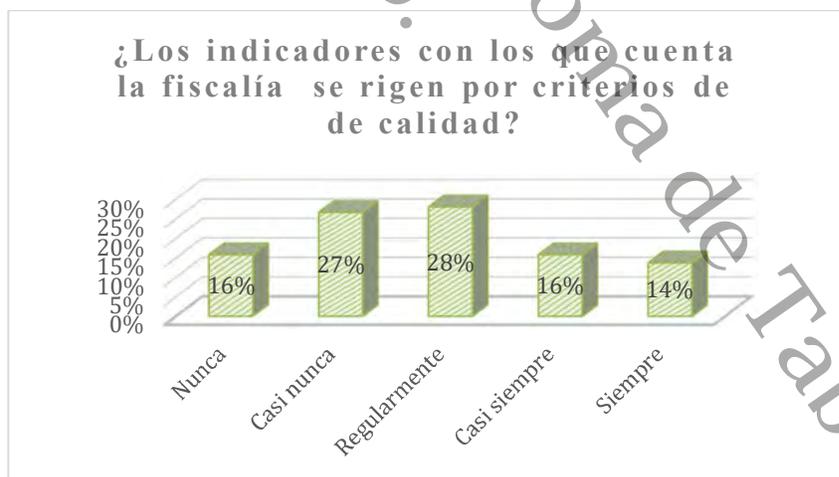


Figura 30 Resultados del Ítem 9 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 30, se observa la opinión de los Fiscales y Agentes del MP en relación a los criterios de calidad de los indicadores que maneja la FGE, el 43% reacciona negativamente el 28% menciona que regularmente se toma en cuenta la calidad y el 30% afirma que los indicadores se rigen por criterios de calidad que destaquen el buen servicio dentro de la FGE.



Figura 31 Resultados del Ítem 38 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 31, se muestra que 36% afirma que el desempeño profesional de los Fiscales y Agentes del MP dentro de la FGE se rige por medio de resultados en este caso por el número de condenas, el 34% confirma que regularmente es así, y el 30% niega que se rija el desempeño profesional por medio del número de condenas.

El resultado obtenido por parte de los Fiscales y Agentes del MP en la Dimensión de Elementos Administrativos, tomando en cuenta las variables de evaluación e indicadores Tabla 9, la mayoría de las respuestas de los ítems fueron favorables con un total de 10.56%

que demuestran conformidad, 5.91% respuestas regulares lo que significa que pueden estar o no conformes y 6.26% negativas que significa que están inconformes.

Tabla 9 Resultados de la Dimensión Elementos Administrativos

Dimensión	Variables	Ítem No.	Resultados			Total	
			Positivo	Regular	Negativo		
Elementos Administrativos	Evaluación	27	1.59%	0.40%	0.28%	2.27%	
		28	Positivo	Regular	Negativo		
			1.24%	0.49%	0.55%	2.27%	
		30	Positivo	Regular	Negativo		
			1.46%	0.48%	0.33%	2.27%	
		36	Positivo	Regular	Negativo		
			1.44%	0.61%	0.22%	2.27%	
		37	Positivo	Regular	Negativo		
	Indicadores			1.04%	0.69%	0.54%	2.27%
		40	Positivo	Regular	Negativo		
				0.87%	0.77%	0.64%	2.27%
		8	Positivo	Regular	Negativo		
				1.20%	0.58%	0.49%	2.27%
		9	Positivo	Regular	Negativo		
				0.95%	0.68%	0.65%	2.27%
		38	Positivo	Regular	Negativo		
		0.81%	0.77%	0.69%	2.27%		
Total			10.56%	5.91%	6.26%	22.73%	

(Nota: Los datos calculados forman parte de la segunda dimensión analizada, con la finalidad de mostrar la percepción positiva, regular o negativa por parte de los Fiscales y Agentes del MP en base a los Elementos Administrativos que forman parte de la FGE)

4.3.2.3 Tercera Dimensión, Proceso

Eficiencia

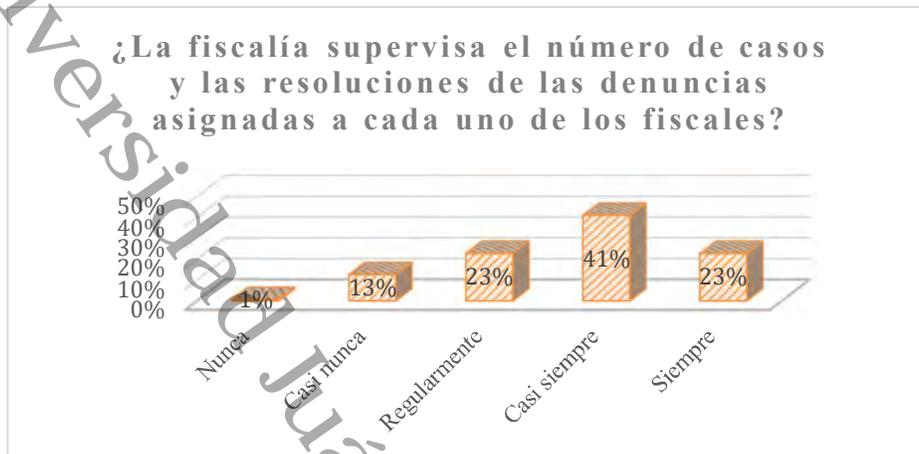


Figura 32 Resultados del Ítem 10 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 32, se observa que dentro de la fiscalía los numero de casos y las resoluciones asignadas a cada uno de los fiscales, de acuerdo con su opinión, son supervisados el 64%, el 23% regularmente y el 14% casi nunca o nunca.

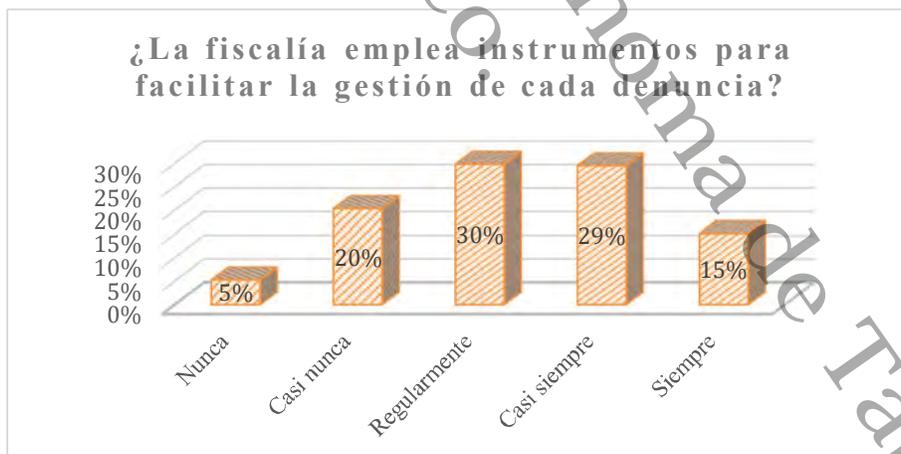


Figura 33 Resultados del Ítem 11 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 33, se muestra que el 44% los Fiscales y Agentes del MP afirma que la fiscalía emplea instrumentos para facilitar la gestión de cada denuncia, el 30% opina que regularmente se realizan y el 25% niega que se empleen los instrumentos.

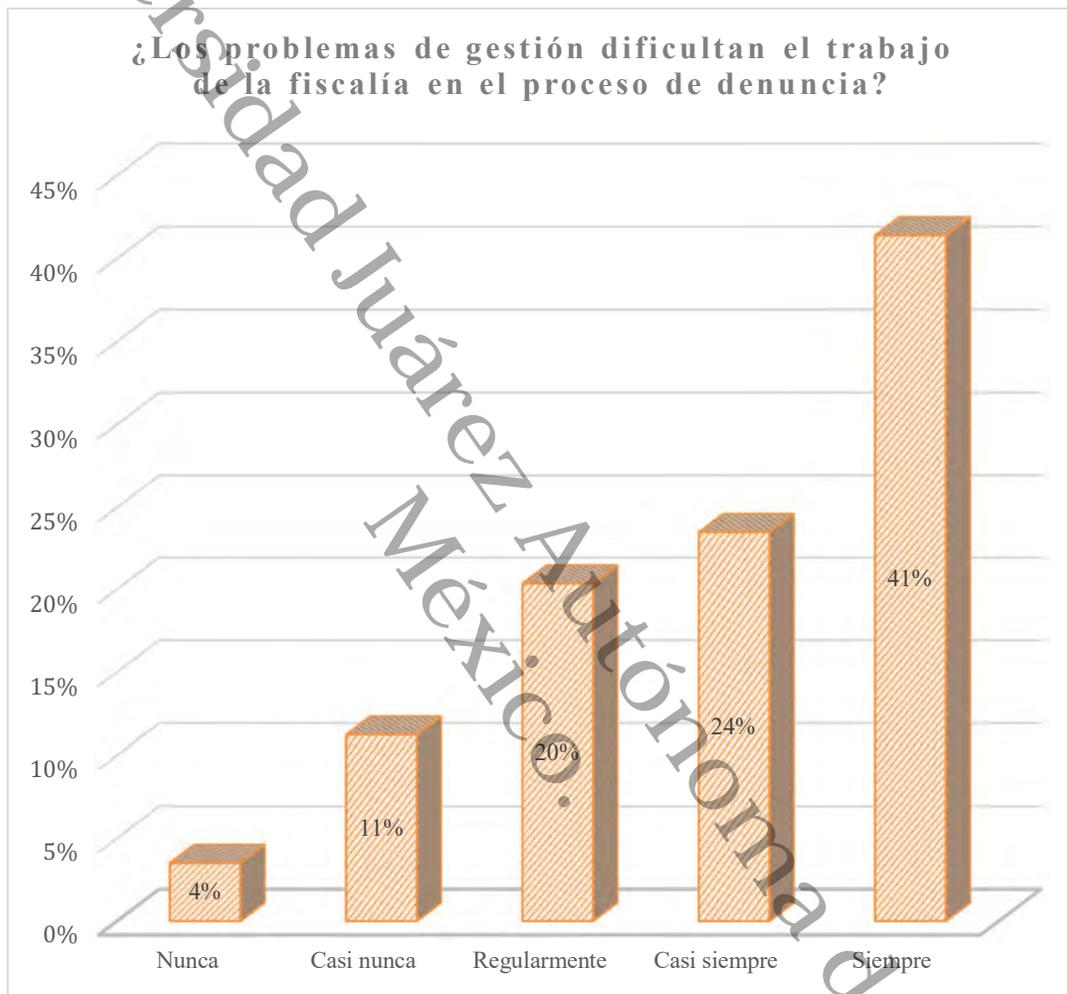


Figura 34 Resultados del Ítem 15 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 34, el 65% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que los problemas de gestión dificultan el trabajo de la fiscalía en el proceso de denuncia, el 20% menciona que regularmente es así y el 15% niegan que esto ocurra.

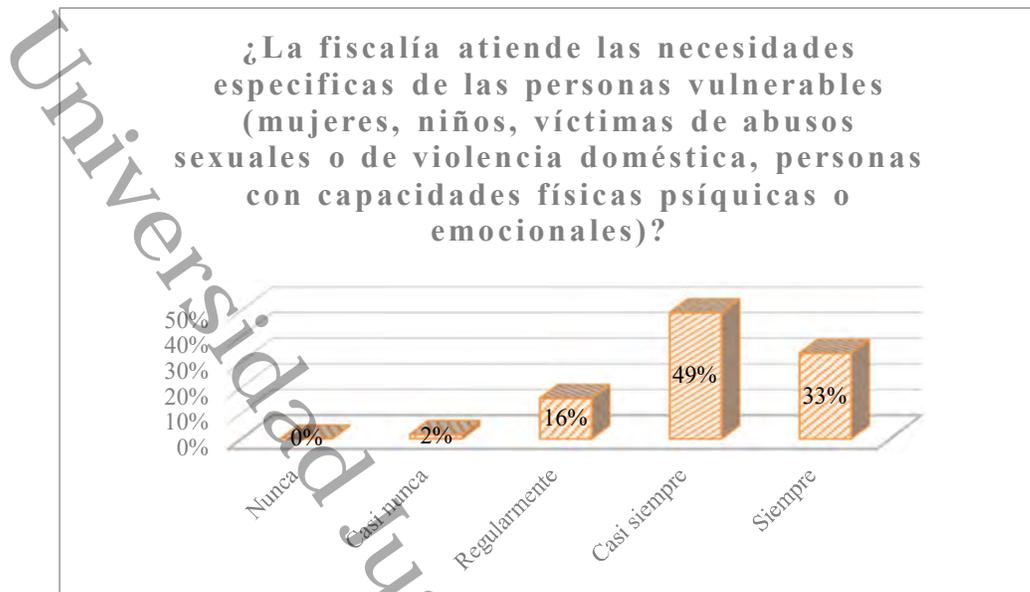


Figura 35 Resultados del Ítem 16 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 35 se observa que el 82% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que dentro de la fiscalía se atienden las necesidades específicas de las personas vulnerables, el 16% opinan que regularmente se atienden y el 2% niega que se atiendan.

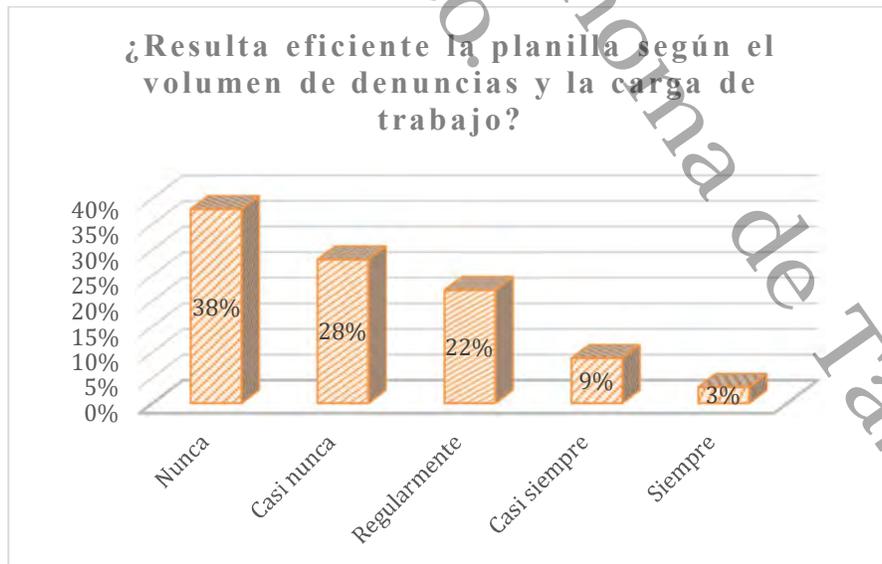


Figura 36 Resultados del Ítem 24 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 36, el 66% de los Fiscales y Agentes del MP opina que la planilla no resulta eficiente el 22% opina regularmente y el 12% afirma que si es suficiente de acuerdo con el volumen de denuncias y la carga de trabajo.

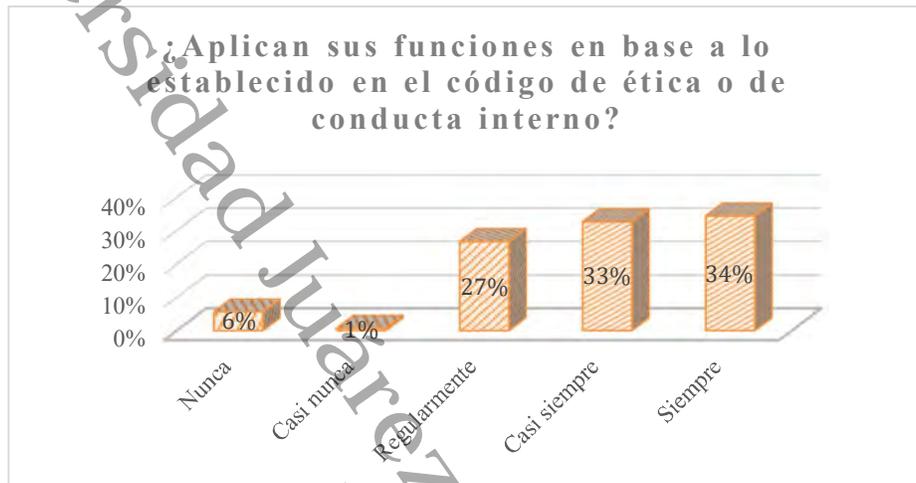


Figura 37 Resultados del Ítem 34 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 37, el 67 % de los Fiscales y Agentes del MP afirma que aplican sus funciones de acuerdo a lo establecido en el código de ética o el de conducta interno, el 27% menciona que regularmente es así y el 7% niega que se apliquen.

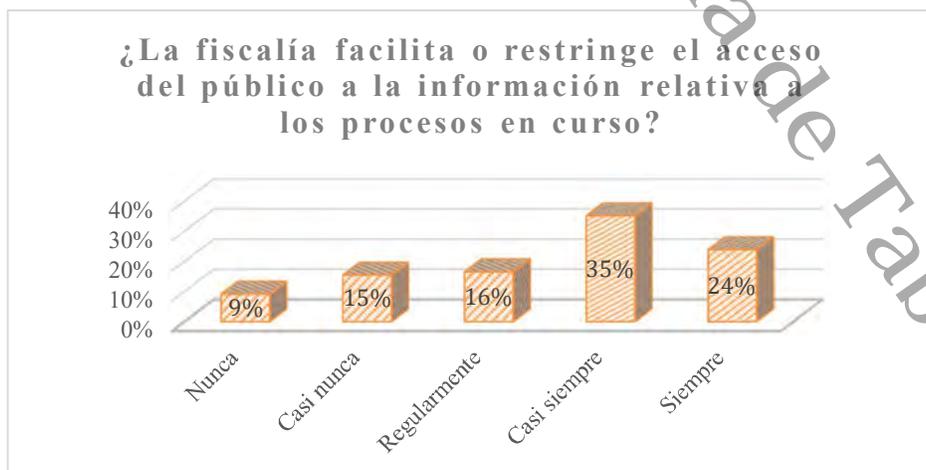


Figura 38 Resultados del Ítem 44 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 38, el 59% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que dentro de la fiscalía se facilita el acceso del público a la información relativa a los procesos en curso, el 16% menciona que regularmente se les facilita el acceso y el 24% niega que se les facilite el acceso a las víctimas en relación a los procesos en curso.

Atención a las Víctimas

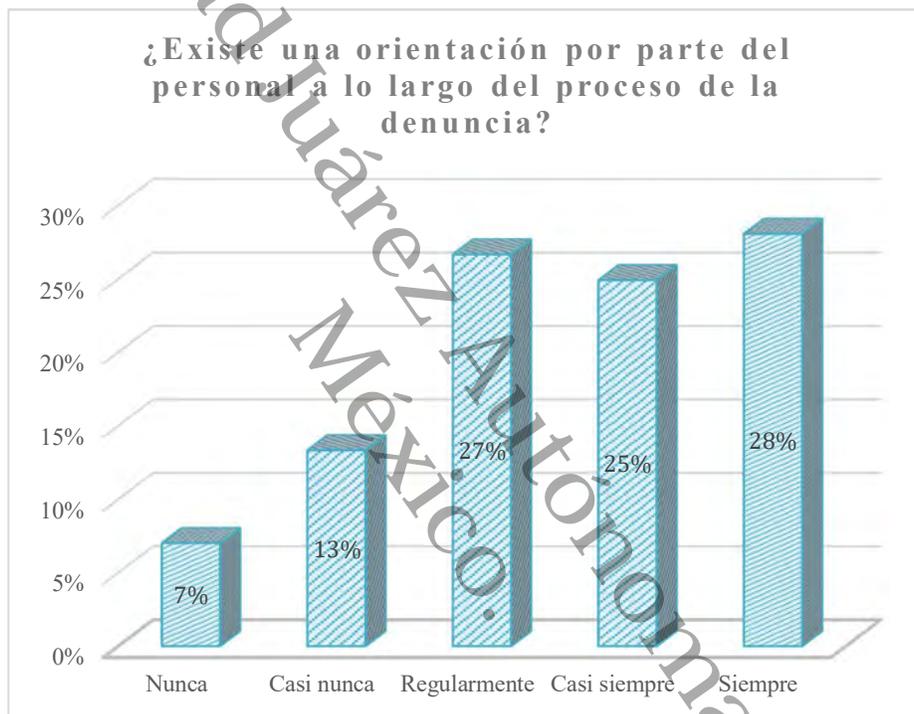


Figura 39 Resultados del Ítem 18 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 39, el 53% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que existe una orientación por parte del personal de la Fiscalía a lo largo del proceso de denuncia, el 27% opina que regularmente se orienta y el 20% menciona que nunca o casi nunca se orienta a las víctimas.

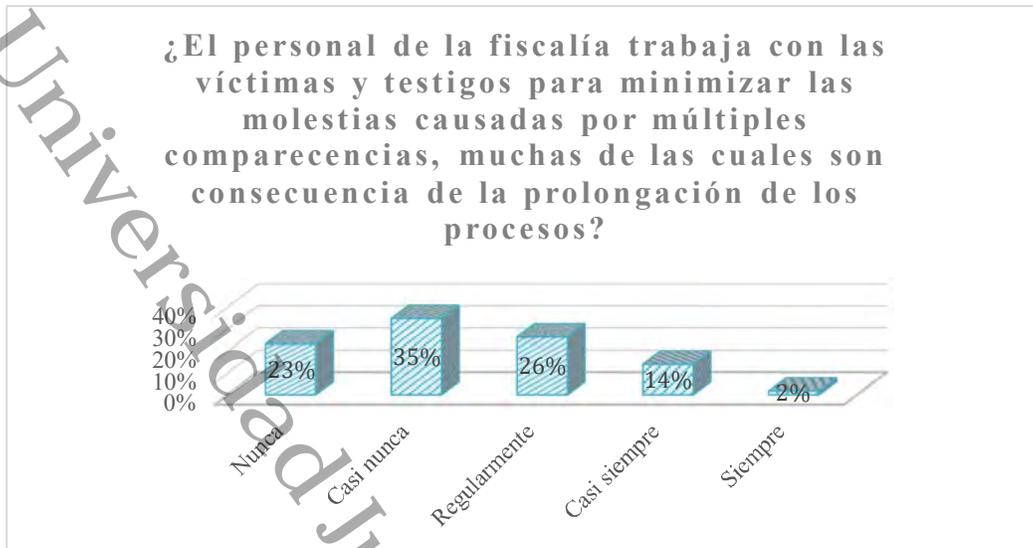


Figura 40 Resultados del Ítem 19 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 40, el 58% de los Fiscales y Agentes del MP niegan que el mismo personal de la fiscalía trabaje con las víctimas y testigos para minimizar las molestias causadas por múltiples comparecencias, el 26% menciona que regularmente se trabaja con las víctimas y el 16% afirma que se trabaja con las víctimas para minimizar las molestias que se dan por consecuencia de la prolongación de procesos.



Figura 41 Resultados del Ítem 20 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 41, 50% de los Fiscales y Agentes del MP opina que el personal de la fiscalía informa a las víctimas y testigos sobre los servicios que disponen y las medidas de protección que pueden solicitar el 23% menciona que regularmente se les informa a las víctimas y el 26% menciona que casi nunca o nunca se les informa a las víctimas de estos servicios.

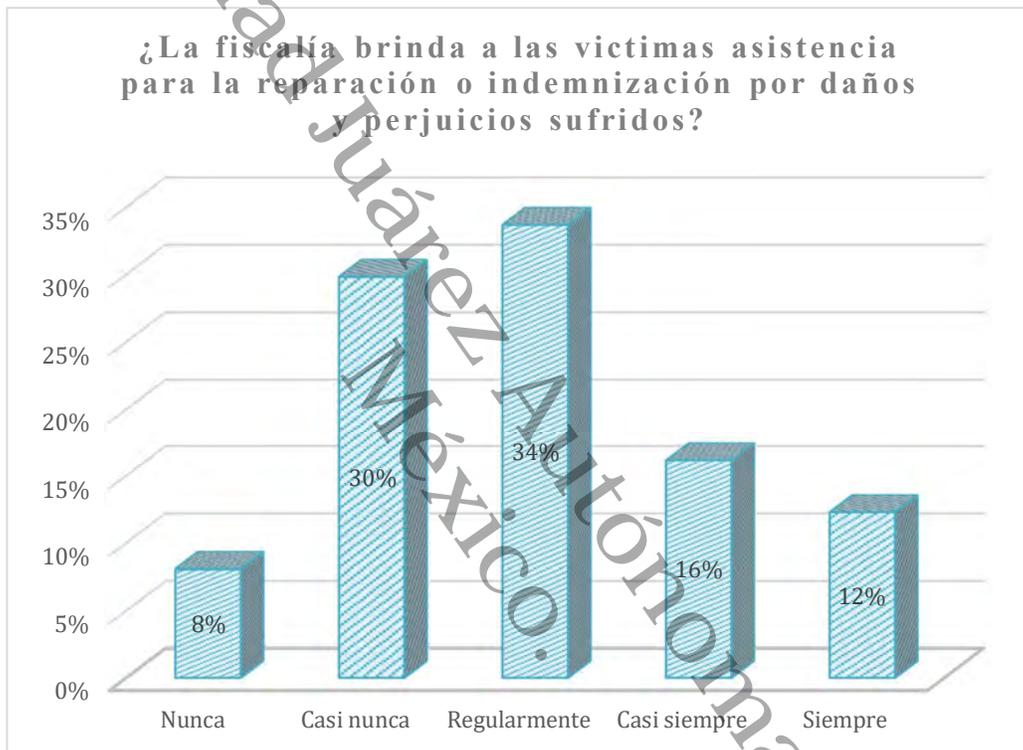


Figura 42 Resultados del Ítem 21 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 42, el 0.86% de los Fiscales y Agentes del MP opina que casi nunca o nunca se brinda asistencia a las víctimas para la reparación o indemnización por daños y perjuicios sufridos, el 0.77% opina que regularmente se les brinda asistencia a las víctimas y el 0.65% afirma que la fiscalía si brinda la asistencia a las víctimas por daños y perjuicios sufridos.



Figura 43 Resultados del Ítem 22 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 43, el 48% de los Fiscales y Agentes del MP niega que la fiscalía proceda en los casos que las víctimas deseen retirarse del caso, el 28% menciona que regularmente la fiscalía procede en estos casos y el 23% afirma que la fiscalía si procede cuando las víctimas desean retirarse del caso por la presión a la que puedan estar sometidas.

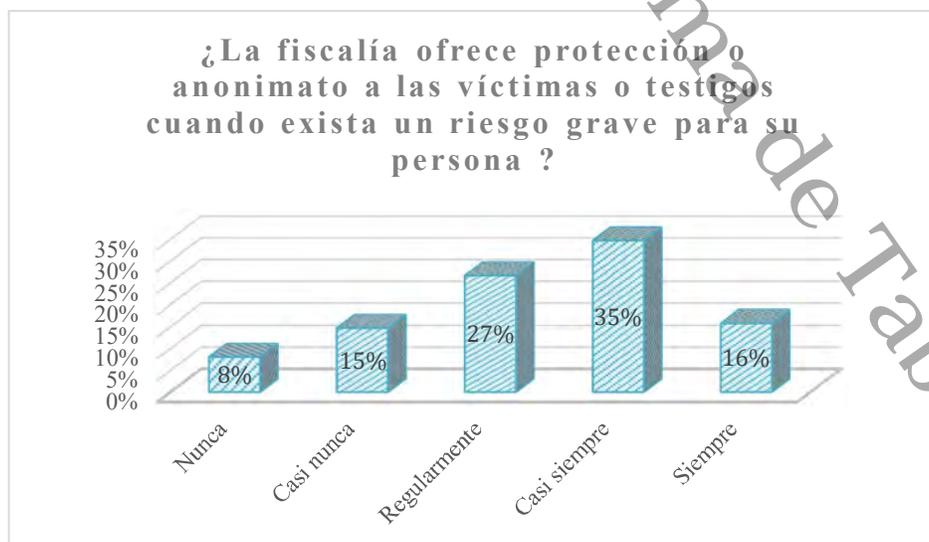


Figura 44 Resultados del Ítem 23 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 44, se muestra que el 51% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que la fiscalía si ofrece protección o anonimato a las víctimas o testigos que estén en riesgo grave, el 27% menciona que regularmente se les da protección a las víctimas y el 23% menciona que casi nunca o nunca se les da protección o anonimato a las víctimas en riesgo.

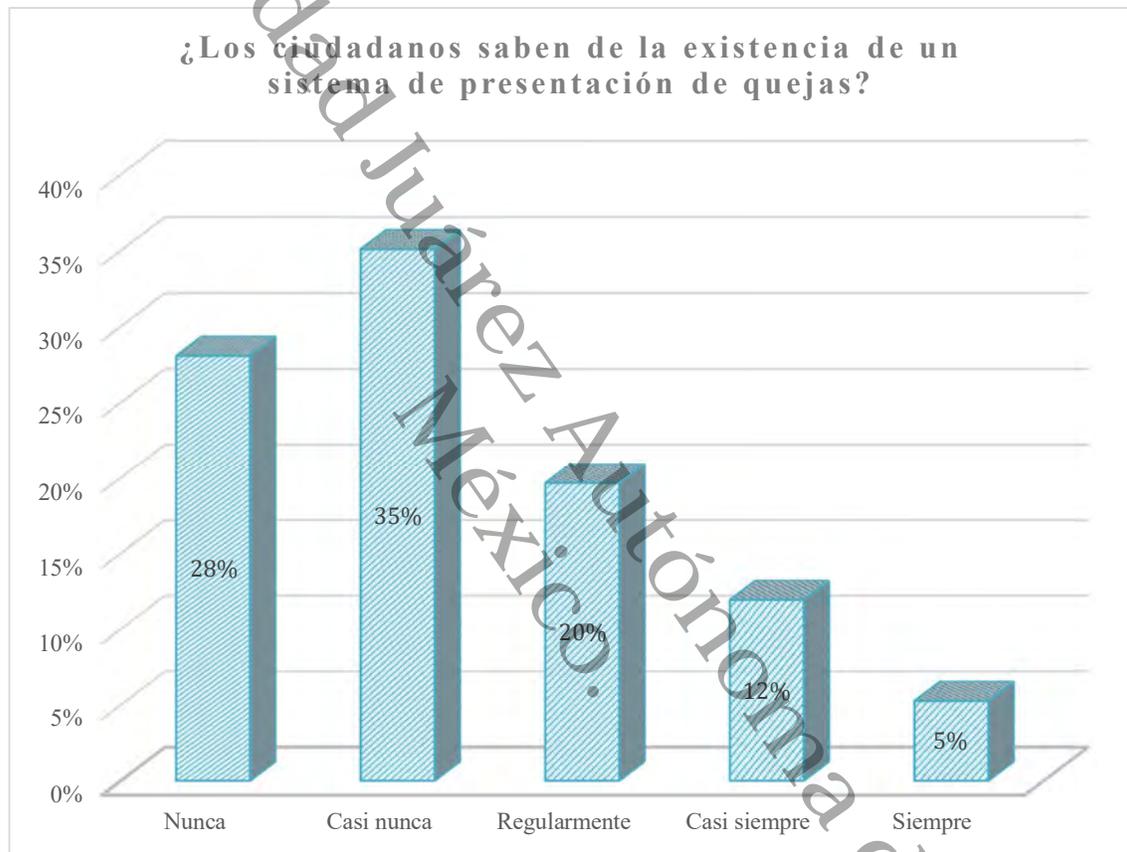


Figura 45 Resultados del Ítem 41 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 45, el 63% de los Fiscales y Agentes del MP menciona que los ciudadanos desconocen la existencia de un sistema de presentación de quejas, el 20% menciona que regularmente los ciudadanos saben que existe y el 17% afirma que los ciudadanos conocen de la existencia de un sistema de presentación de quejas.

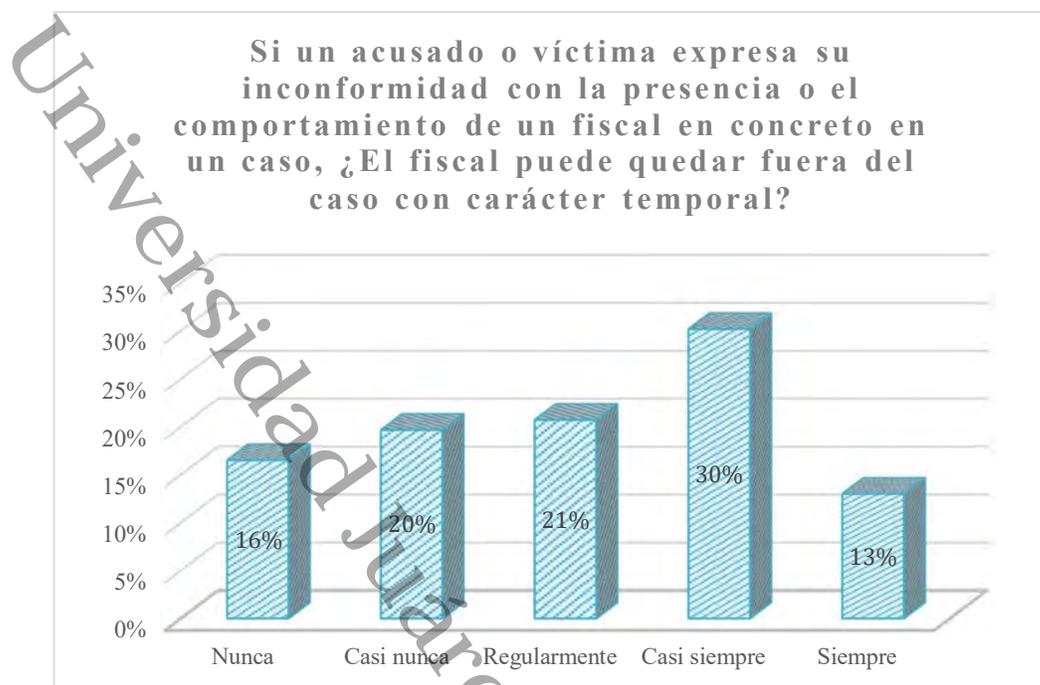


Figura 46 Resultados del Ítem 42 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 46, el 43% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que el fiscal puede quedar fuera del caso con carácter temporal, el 21 % menciona que regularmente puede quedar fuera, cuando la víctima presente su inconformidad y el 36% menciona que nunca o casi nunca el fiscal queda fuera del caso, cuando el acusado o la víctima exprese inconformidad por la presencia o comportamiento de un fiscal en un caso.

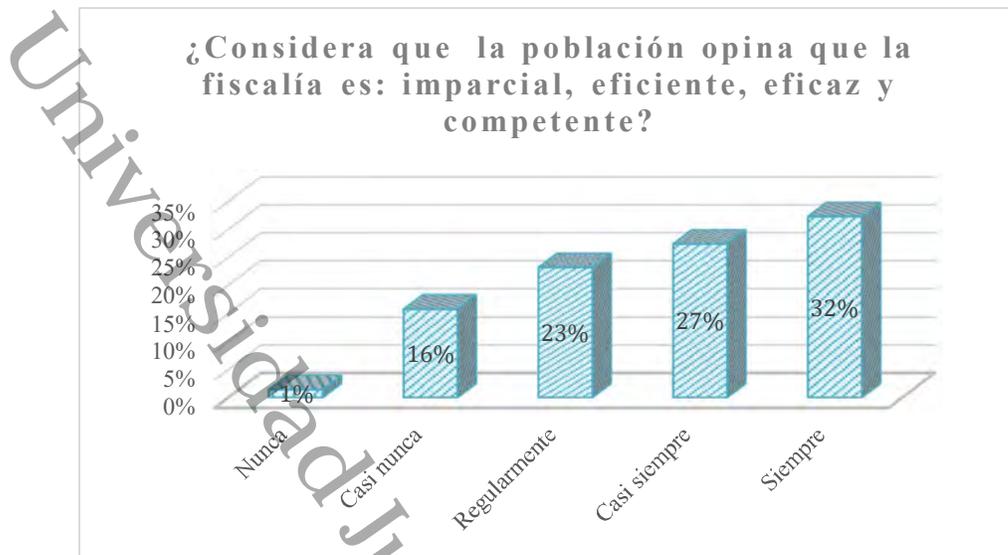


Figura 47 Resultados del Ítem 43 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 47, el 59% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que la población opina que la fiscalía es imparcial, eficiente, eficaz y competente, el 23% menciona que regularmente la población tiene esa opinión de la fiscalía y el 17 % niega que la opinión de la población acerca de la fiscalía sea favorable.

Tecnologías de la Información

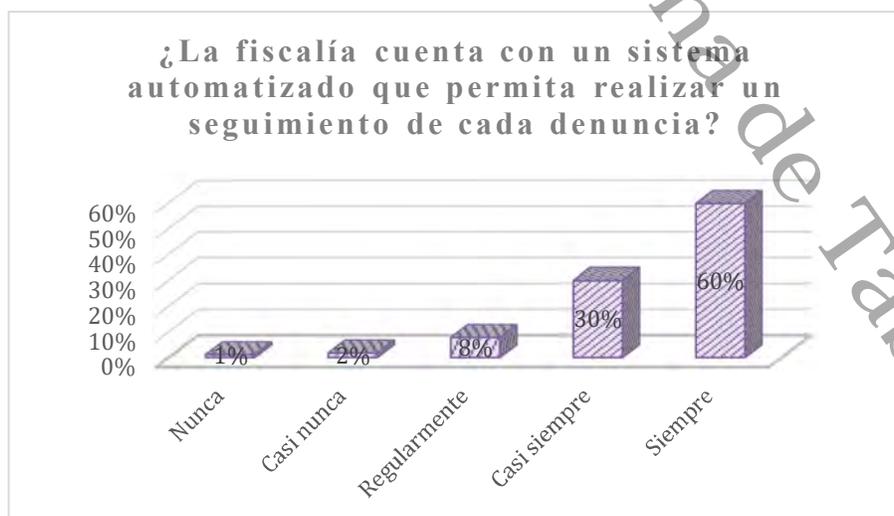


Figura 48 Resultados del Ítem 12 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 48, el 90% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que la fiscalía cuenta con un sistema automatizado que permita realizar un seguimiento de cada denuncia, el 8% opina que regularmente se cuenta con un sistema y el 3% opina que la fiscalía no cuenta con un sistema que permita el seguimiento de cada denuncia.

Personal motivado y capacitado

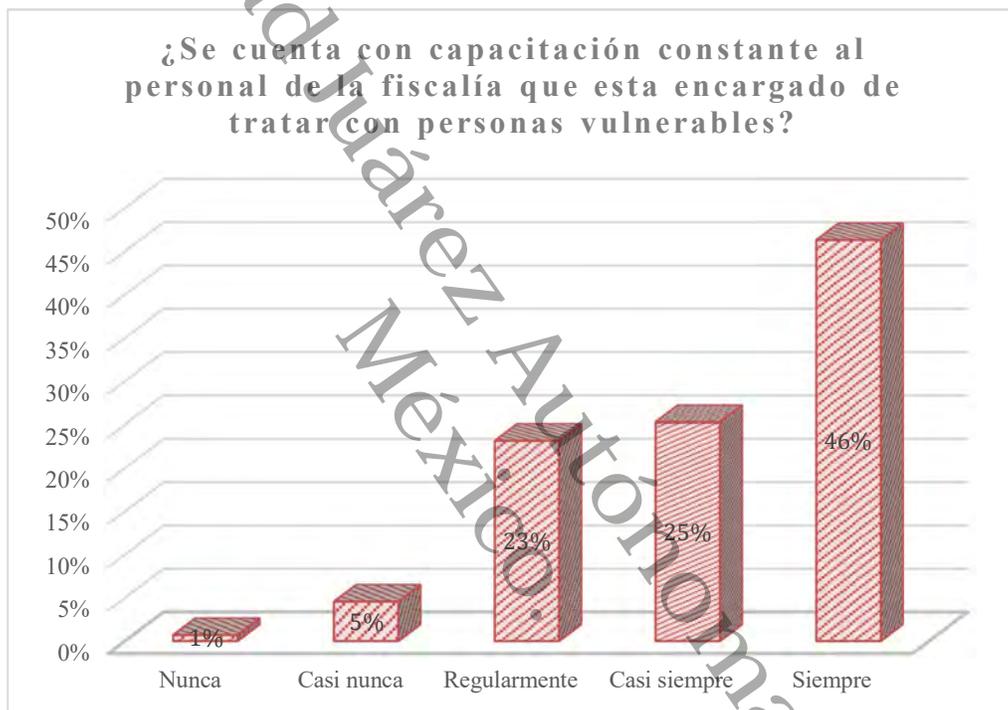


Figura 49 Resultados del Ítem 17 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 49, el 71% de los Fiscales y Agentes del MP afirma que se cuenta con capacitación constante al personal de la fiscalía que se encarga de tratar con personas vulnerables, el 23% menciona que regularmente se capacita al personal de la fiscalía y el 6% niega que se cuente con capacitación constante al personal encargado de tratar a personas vulnerables.

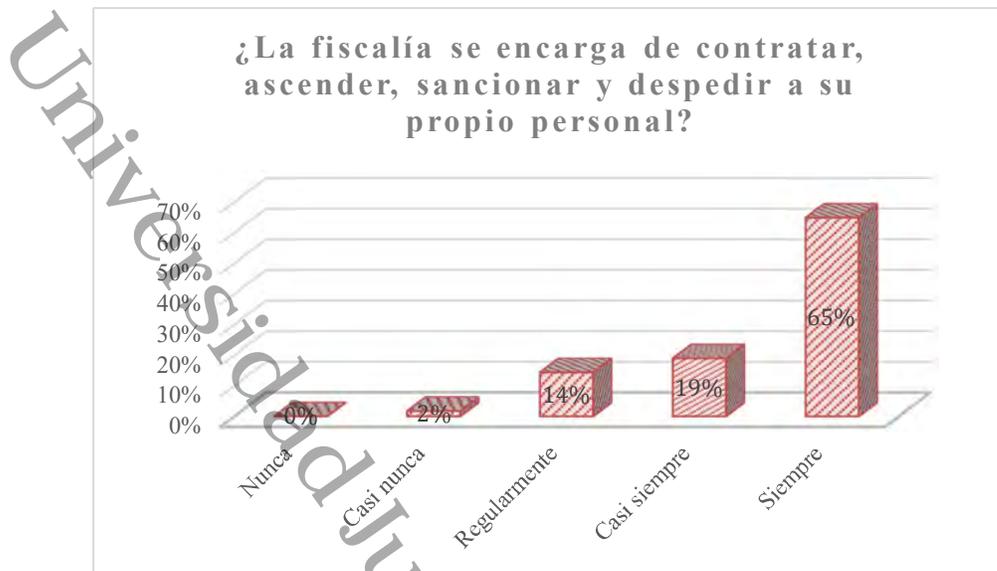


Figura 50 Resultados del Ítem 25 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 50, el 94% del personal de los Fiscales y Agentes del MP afirma que la fiscalía se encarga de contratar, ascender, sancionar y despedir a su personal, el 14% menciona que regularmente la fiscalía se encarga de hacerlo y el 2% niega que la fiscalía se encargue de ese proceso.

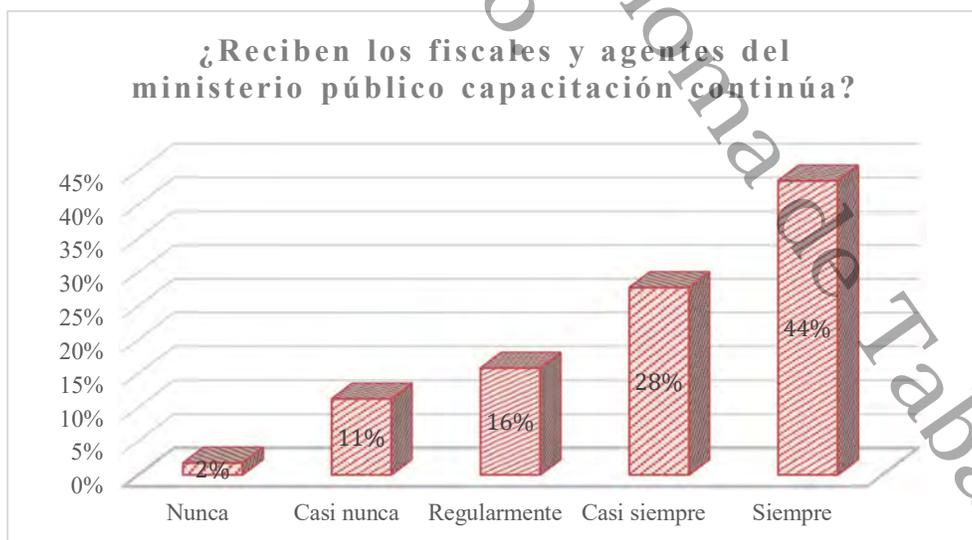


Figura 51 Resultados del Ítem 29 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 51, el 72% de los Fiscales y Agentes del MP respondió que reciben capacitación continua en la fiscalía, el 16% menciona que regularmente se recibe capacitación continua y el 13% menciona que casi nunca o nunca reciben capacitación continua.

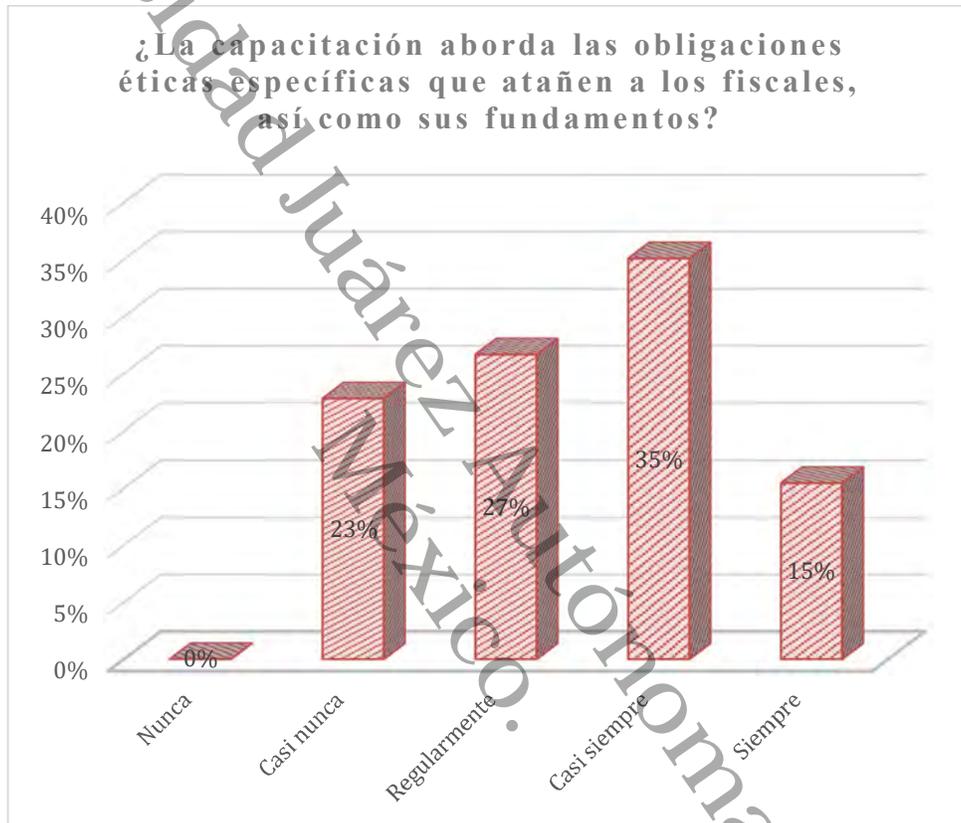


Figura 52 Resultados del Ítem 31 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 52, el 50% de los Fiscales y Agentes del MP, respondió que la capacitación aborda obligaciones éticas que les atañen, el 27% menciona que regularmente aborda las obligaciones éticas de los fiscales y el 23% menciona que casi nunca o nunca la capacitación aborda obligaciones éticas y sus fundamentos.

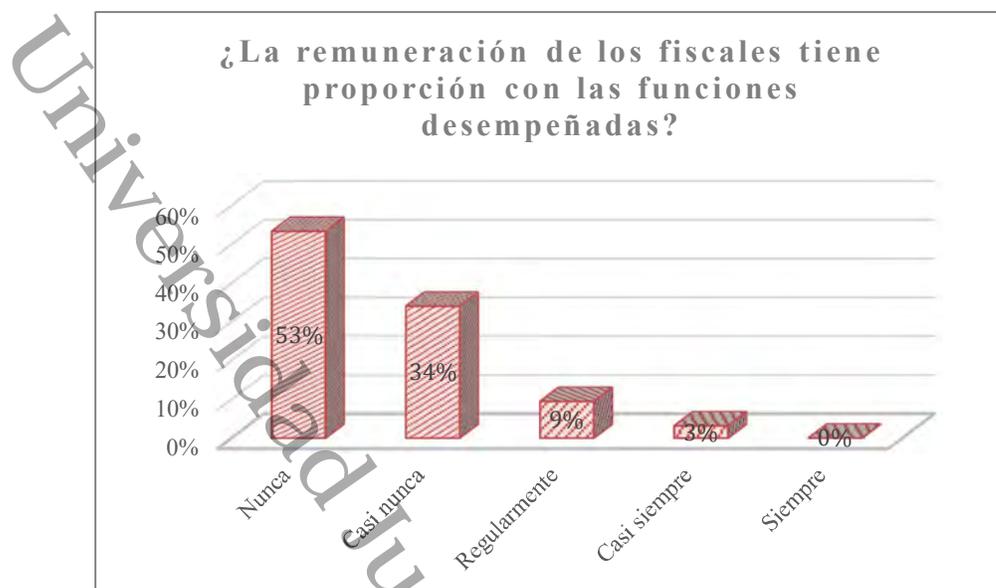


Figura 53 Resultados del Ítem 32 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 53, el 87% de las respuestas por parte de los Fiscales y Agentes del MP fueron negativas en cuanto a la remuneración de los fiscales y sus funciones desempeñadas, el 9% respondió que regularmente la remuneración tiene proporción con las funciones desempeñadas, y el 3% respondió que las funciones desempeñadas están bien remuneradas.

El resultado obtenido por parte de los Fiscales y Agentes del MP en la Dimensión Proceso, tomando en cuenta las variables de evaluación, atención a las víctimas, tecnologías de la información y personal motivado y capacitado Tabla 10, la mayoría de las respuestas de los ítems fueron favorables con un total de 22.27% que demuestran conformidad, 12.85% respuestas regulares lo que significa que pueden estar o no conformes y 14.91% negativas que significa que están inconformes.

Tabla 10 Resultados de la Dimensión Proceso

Dimensión	Variables	Ítem No.	Resultados			Total	
			Positivo	Regular	Negativo		
Proceso	Eficiencia	10	1.45 %	0.52%	0.30%	2.27%	
		11	1.01%	0.68%	0.58%	2.27%	
		15	1.48%	0.46%	0.33%	2.27%	
		16	1.87%	0.36%	0.04%	2.27%	
		24	0.27%	0.50%	1.50%	2.27%	
		34	1.52%	0.61%	0.14%	2.27%	
		44	1.34%	0.37%	0.56%	2.27%	
		18	0.95%	0.68%	0.65%	2.27%	
		19	0.81%	0.77%	0.69%	2.27%	
		20	1.14%	0.53%	0.61%	2.27%	
		21	0.65%	0.77%	0.86%	2.27%	
			Atención a las víctimas				

Dimensión	Variables	Ítem No.	Resultados			Total
		22	Positivo 0.54%	Regular 0.64%	Negativo 1.09%	2.27%
		23	Positivo 1.15%	Regular 0.61%	Negativo 0.52%	2.27%
		41	Positivo 0.39%	Regular 0.45%	Negativo 1.44%	2.27%
		42	Positivo 0.98%	Regular 0.47%	Negativo 0.82%	2.27%
		43	Positivo 1.36%	Regular 0.53%	Negativo 0.39%	2.27%
	Tecnologías de la información	12	Positivo 0.65%	Regular 0.77%	Negativo 0.86%	2.27%
		17	Positivo 1.14%	Regular 0.53%	Negativo 0.61%	2.27%
		25	Positivo 0.65%	Regular 0.77%	Negativo 0.86%	2.27%
		29	Positivo 1.14%	Regular 0.53%	Negativo 0.61%	2.27%
	Personal motivado y capacitado	31	Positivo 0.65%	Regular 0.77%	Negativo 0.85%	2.27%
		32	Positivo 1.14%	Regular 0.53%	Negativo 0.60%	2.27%
		Total	22.27%	12.85%	14.91%	50.03%

(Nota: Los datos calculados forman parte de la tercera dimensión analizada, con la finalidad de mostrar la percepción positiva, regular o negativa por parte de los Fiscales y Agentes del MP en base a los procesos que se realizan en la FGE)

4.3.2.4 Cuarta Dimensión, Normatividad

Marco Normativo

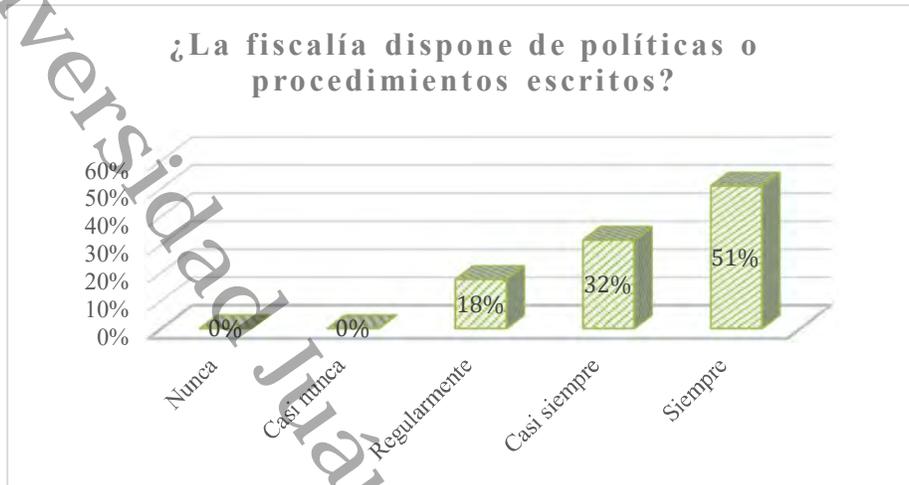


Figura 54 Resultados del Ítem 13 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 54, el 83% de los Agentes del MP afirman que la fiscalía dispone de políticas y procedimientos escritos.

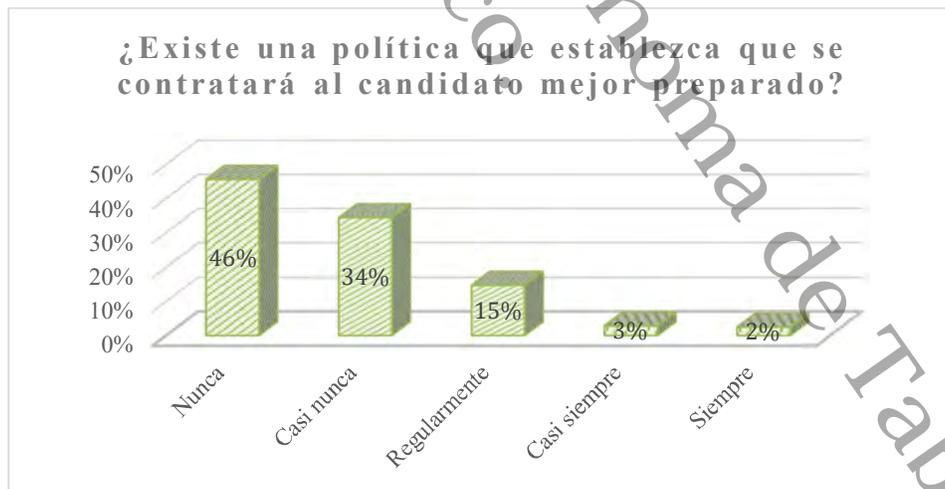


Figura 55 Resultados del Ítem 26 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 55, 80% de los Fiscales y Agentes del MP respondieron negativamente a la existencia de una política que establezca la contratación del mejor candidato preparado,

el 15% respondió que regularmente existe una política y el 5% negó que exista una política para contratar el mejor candidato preparado.



Figura 56 Resultados del Ítem 33 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 56, el 62% de los Fiscales y Agentes del MP respondieron positivamente en cuanto a que la fiscalía ha elaborado un código de ética o conducta interno, el 21% opino que regularmente se ha elaborado un código y el 17% negó que la fiscalía haya elaborado un código de ética o de conducta interno.

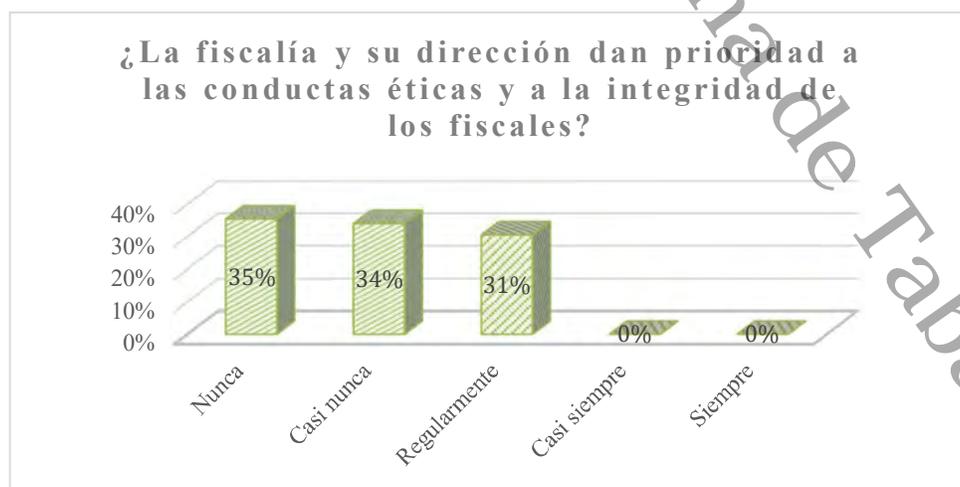


Figura 57 Resultados del Ítem 35 del Instrumento de Investigación (Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Inv. De Campo realizada en la FGE Tabasco)

En la Figura 57, el 69% los Fiscales y Agentes del MP respondió que la fiscalía no da prioridad a las conductas éticas y la integridad de los fiscales, sin embargo, el 31% opina que regularmente la fiscalía da prioridad a las conductas éticas e integridad de los fiscales.

El resultado obtenido por parte de los Fiscales y Agentes del MP en la Dimensión de Normatividad, tomando en cuenta la variable de marco normativo Tabla 11, la mayoría de las respuestas de los ítems fueron favorables con un total de 5% que demuestran conformidad, 1.89% respuestas regulares lo que significa que pueden estar o no conformes y 2.19% negativas que significa que están inconformes.

Tabla 11 Resultados de la Dimensión Normatividad

Dimensión	Variables	Ítem No.	Resultados			Total
			Positivo	Regular	Negativo	
Normatividad	Marco Normativo	13	1.87%	0.40%	0%	2.27%
		26	Positivo	Regular	Negativo	
			0.12%	0.33%	1.82%	2.27%
		33	Positivo	Regular	Negativo	
			1.43%	0.47%	0.37%	2.27%
		35	Positivo	Regular	Negativo	
		1.58%	0.69%	0%	2.27%	
		Total	5%	1.89%	2.19%	9.08%

(Nota: Los datos calculados forman parte de la cuarta dimensión analizada, con la finalidad de mostrar la percepción positiva, regular o negativa por parte de los Fiscales y Agentes del MP en base a la normatividad que se cuenta en la EGE)

4.4 Diagnóstico.

La finalidad de realizar esta investigación es proporcionar un diagnóstico que dé a conocer con mayor detalle cuáles son las condiciones reales de protección del bienestar y procuración de justicia en el Municipio de Centro, ya que esto permitirá demostrar las debilidades existentes como institución y las áreas en las que se puede mejorar dentro de la FGE.

El contar con datos reales del desempeño de la FGE ante la sociedad, contribuye a reducir la impunidad y aumentar en la transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, motivando a la ciudadanía a que vuelva a confiar en las instituciones de procuración de justicia. La carencia de información permite que se den malos comportamientos dentro de la organización puesto que es menos permisible mediar las capacidades y el funcionamiento que esta tiene, por lo tanto el margen de evaluación es nulo o incomparable. Para esto, es necesario que constantemente las organizaciones de procuración de justicia midan sus capacidades y funcionamientos, lo que les permitirá poder encontrar puntos vulnerables dentro de la misma. Para efectos de esta investigación, a continuación, se presentará el valor promedio obtenido, de acuerdo al análisis previo de resultados, el cual permitirá dar un margen de la situación de la FGE en relación a su capacidad organizacional en el ámbito de los Ministerios Públicos, cabe mencionar que no existen antecedentes previos de evaluación de capacidad organizacional en esta Fiscalía.

En la Tabla 12, se muestra el resultado total obtenido por dimensión de las preguntas de investigación previamente analizadas, que representan el 100%, es decir que cumple con los requisitos mínimos para una procuración de justicia eficiente, así mismo, se

muestra el valor promedio que obtuvo la FGE, que es la suma del porcentaje del total de respuestas positivas obtenidas por parte de los Fiscales y Agentes del MP de la FGE, por lo que se determinó que la FGE cuenta con 9.79% de capacidad organizacional, 10.56% de Elementos Administrativos, 22.27% en proceso y 5% en normatividad, en total la fiscalía obtuvo un 47.62% de las dimensiones evaluadas, por lo que se puede determinar que la FGE no cumple con los parámetros mínimos de evaluación que los indicadores internacionales de la UNODC toma en consideración para una buena procuración de justicia.

Tabla 12 Diagnóstico de la FGE Tabasco

Categorías	Dimensiones	Resultado obtenido	Valor promedio obtenido
Fiscalía General del Estado	Capacidad organizacional	18.16%	9.79%
	Elementos Administrativos	22.73%	10.56%
	Proceso	50.03%	22.27%
Ofendidos	Normatividad	9.08%	5%
	Total	100%	47.62%

(Nota: Los datos analizados son el resultado de las 4 dimensiones del Instrumento de Investigación, con la finalidad de obtener un diagnóstico de la FGE Tabasco en el ámbito de los MP)

Índice Global vs Resultados obtenidos

El IGI (2016) muestra un promedio de la situación de cada Estado en materia de procuración de justicia, considerando las dimensiones y ejes transversales que lo conforman, ya que cada Estado presenta diferencias en sus procesos, por lo que en la Tabla 13 se muestran los indicadores a nivel nacional de los aspectos que una Fiscalía debe de considerar para la atención a los ofendidos por cada 100,000 habitantes propuestos por este índice, así mismo se muestran los resultados obtenidos de la evaluación de la FGE en base a la capacidad organizacional que esta debería tener, para ofrecer una buena atención a la denuncia.

Tabla 13 **Contraste con el índice Global de Impunidad y los resultados obtenidos.**

Índice Global de Impunidad 2016	Fiscalía General del Estado Municipio de Centro 2017	Status	Observación
Delitos recurrentes: <ul style="list-style-type: none"> • Lesiones • Robo a transeúnte vía pública • Daño a la propiedad • Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar • Robo a casa habitación. 	Delitos recurrentes: <ul style="list-style-type: none"> • Otros Delitos • Robo con violencia a transeúnte • Robo sin violencia a negocios • Robo sin violencia de vehículos 	+	Para 2017, hubo una variación en los delitos recurrentes en el Municipio de Centro, teniendo mayor relevancia los delitos distintos al abuso sexual catalogados como otros delitos, así como el robo sin violencia a negocios y de vehículos, destacando nuevamente en la lista el robo sin violencia a transeúnte.

Índice Global de Impunidad 2016	Fiscalía General del Estado Municipio de Centro 2017	Status	Observación
Agencias del MP por cada 100 mil habitantes 2.5	Agencias del MP por cada 100 mil habitantes 1.2		Del total de Agencias existentes en el Municipio de Centro está en la media del estándar nacional, ya que las Agencias del MP están divididas por tipo de delito y los ciudadanos son canalizados a la agencia correspondiente cuando acuden a realizar su denuncia.
Agentes del MP por cada 100 mil habitantes 7.6	Agentes del MP por cada 100 mil habitantes 3		La plantilla laboral para atender a los habitantes del municipio de centro es insuficiente en relación a la cantidad de habitantes, por lo que los MP no se dan abasto en la atención a la denuncia y se vuelve causa de una mala atención a los ciudadanos.
Cifra Negra 92.80	Cifra Negra 92.20		0.60 % debajo de la nacional, lo que representa que la mayoría de los delitos en el Municipio de Centro siguen sin ser denunciados y siga existiendo impunidad.
Falta de calificación y capacitación del personal 0%	Personal capacitado y motivado 6.37%		Para 2017, hubo un aumento significativo ya que la FGE consideró invertir en capacitación para su personal.

Índice Global de Impunidad 2016	Fiscalía General del Estado Municipio de Centro 2017	Status	Observación
Carga de trabajo alta 100%	Gestión de volúmenes 94%		Aun cuando la cifra negra ha ido en aumento, las denuncias en 2017 fueron menores en comparación al 2016, viéndose reflejadas en la incidencia delictiva demuestran que fueron 56057 denuncias atendidas en lo que fue el 2017.
Procesos Eficientes 20.2	Procesos Eficientes 9.5		En procesos eficientes se toma el total de carpetas concluidas donde se otorgó el perdón, se recuperaron los bienes, o se consignó al delincuente. Para 2017 se resolvieron el 37% de las carpetas iniciadas.

(Nota: Elaboración propia con datos obtenidos en el Índice Global de Impunidad 2016 comparados con los resultados analizados de la investigación de campo)

Respuesta a las preguntas y objetivos de la investigación.

Con los resultados obtenidos anteriormente, permiten responder positivamente la pregunta de investigación, ya que realmente la capacidad organizacional si incide en la eficiencia de la FGE, ya que si no se cuenta con esta conlleva a una mala atención hacia los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito, afirmando lo que menciona Zepeda (2002) , que si no se proporciona una cobertura para los servicios de atención y procuración de justicia, las autoridades seguirán sin tener la capacidad de responder, enfrentar, disuadir y castigar los delitos.

Como se pudo observar anteriormente, la FGE cuenta con menos de la mitad de estos indicadores, esto es insuficiente para lograr un buen servicio y una procuración de justicia eficiente que tanto necesita el Estado, si bien el problema que se pudo detectar es que en la práctica no se toma en cuenta la Normatividad de los procesos, o más bien la Normatividad no toma en cuenta la práctica, porque los ciudadanos prefieren una respuesta y/o solución inmediata a su problemática, lo cual la FGE no ha sido capaz de lograr esa eficiencia, no es que se busque un desapego a la Normatividad, ni violar procedimientos, sino una flexibilidad y sobre todo una atención por parte de la FGE donde exista la prioridad al ofendido que es el afectado, se busca que la FGE cambie la forma rígida de operar, que como menciona la NGP se cumpla con los procesos de manera eficiente y eficaz viendo al ciudadano como cliente, lo que ayudaría a aumentar sus indicadores, a mejorar la opinión de la ciudadanía y recuperar la credibilidad de la misma.

De acuerdo con los objetivos de esta investigación, se puede determinar que la FGE no cuenta con la capacidad organizacional ni los elementos administrativos eficientes para atender a los ofendidos que persiguen denunciar la comisión de un delito, sin embargo, se encontraron diversas acciones que está realizando la FGE en mejora de sus elementos.

Acciones realizadas por la FGE

Respecto a la Capacidad Organizacional, la FGE ha implementado un Modelo de Gestión Institucional que busca reducir la impunidad, fomentando la cultura de la legalidad y la denuncia. Este modelo tiene como objetivo contar con estándares que permitan priorizar los casos, las investigaciones y los procedimientos en atención a su complejidad y a los recursos humanos y materiales disponibles.

Dentro de los Elementos Administrativos, la FGE maneja indicadores que miden la incidencia delictiva denunciada y atendida, las carpetas de investigación concluidas, los acuerdos reparatorios logrados por especialistas en reuniones conjuntas con ciudadanos relacionados con delitos del fuero común, los mandamientos cumplidos por la policía de investigación, las solicitudes periciales atendidas para la investigación científica del delito, los mandamientos ministeriales emitidos por el fiscal del ministerio público y que fueron cumplidos, los mandamientos judiciales cumplido y los dictámenes emitidos por los servicios periciales.

En la Normatividad, de acuerdo al proceso de traslación de Procuraduría General de Justicia a Fiscalía General del Estado, se publicaron nuevos instrumentos normativos como el Reglamento de la Fiscalía y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera los que pretenden normar la armonización y las obligaciones dentro de la FGE; y el Código de Ética y un Código de Conducta, como complemento de los anteriores que vinculen y fortalezcan los principios constitucionales y valores personales de los servidores públicos.

Conclusiones

- Las deficiencias que presenta la FGE en la atención a la denuncia requieren de cambios radicales que prioricen la atención al ofendido, y demuestre que se cuenta con el perfil adecuado para la eficiente procuración de justicia.
- Los Elementos con los que cuenta la FGE deben mejorarse para poder ofrecer una adecuada atención a la denuncia, se debe considerar que el personal este motivado y capacitado para que este se desempeñe adecuadamente.
- Se debe de tomar en cuenta que el personal debe de estar especializado y capacitado para impulsar la efectividad de la FGE.
- Se debe de contar con un área que supervise exclusivamente la atención que se le da a los ofendidos o implementar encuestas de calidad.
- La FGE debe promover programas de capacitación de carácter internacional en relación a la procuración de justicia.
- La FGE tiene que ser transparente en relación a los datos que influyen en los indicadores de gestión, puesto que estos son los que demuestran si está o no cumpliendo en sus resultados.
- La FGE debe tomar en cuenta los resultados de los indicadores, para enfocar que áreas son las que no están cumpliendo y tomar las medidas necesarias para reivindicarse.

Referencias

- ICESI. (2009). Recuperado el Mayo de 2016, de
https://www.oas.org/dsp/documents/victimization_surveys/mexico/mexico_analysis_ensi6.pdf
- Aguilar, L. F. (Octubre de 2007). El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. *Reforma y Democracia*(39). Obtenido de
<http://siare.clad.org/revistas/0057201.pdf>
- Amaya, P. (2005). Evaluación de políticas públicas: ¿Dar cuenta o darse cuenta? *X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública*. Santiago, Chile.
- Bonnin, C.-J. (1834). *Compendio de los principios de administración*. Madrid: Imprenta de José Palacios.
- Botero, U. D. (1996). *El poder de la filosofía y la filosofía del poder*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Escuela Superior de Administración Pública.
- CEAAMER. (2016). Recuperado el 5 de 07 de 2016, de
http://www.ceaamer.edu.mx/lecturas/desarrollo/1/admon/L_04_E_01_ESCUELA_ESTRUCTURALISTA.pdf
- Chandler, A. (2005). *Shaping the industrial century. The remarkable story of the evolution of the modern chemical and pharmaceutical industries*. Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos : Harvard University Press.
- CIDAC. (2017). *Hallazgos 2016: Seguimiento y evaluación de la operación del Sistema de Justicia Penal en México*. México: Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.

- Obtenido de http://cidac.org/wp-content/uploads/2017/06/DOCUMENTO-HALLAZGOS-2016_COMPLETO-digital.pdf
- CIDH. (2009). *Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos* . OEA.
- CNPP. (2016). *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf
- Colín, S. G. (1983). *Derecho mexicano de procedimientos penales* (9a ed.). México.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de Febrero de 1917).
Recuperado el 15 de Marzo de 2016, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf
- CPEUM. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- Dávila, J. C. (enero-junio de 2012). La doble dimensión de una capacidad organizaciona: evidencias de una organización sin ánimo de lucro que compite en el mercado . *Cuadernos de Administración*, 25(44), 11-37.
- Dávila, N. G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus [en linea]*, 12.
- De La Cruz, C. M. (2007). Recuperado el Agosto de 2017, de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lid/de_1_m/capitulo2.pdf
- Diario Oficial de la Federación . (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México.
- Diario Oficial de la Federación. (30 de 04 de 2014). Recuperado el Agosto de 2016, de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343081&fecha=30/04/2014
- Diccionario de la Real Academia Española. (2016). Recuperado el Septiembre de 2016, de <http://dle.rae.es/?id=ZVMWXXKy>

Dierickx, I., & Cool, K. (1989). Asset stock accumulation and sustainability of competitive advantage. *Management Science*(35), 1504-1511.

Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. (2008). *Camara de Diputados*.

Recuperado el 15 de Marzo de 2016, de

<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-05-08.pdf>

Directrices sobre la función de los fiscales. (1990). *Octavo Congreso de las Naciones*

Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente , (pág. 4). La

Habana, Cuba.

Dosi, G., Hobday, M., & Marengo, L. (2003). Problem solving behavior, organizational forms, and the complexity of tasks. *The SMS Blackwell Handbook of organizational capabilities* , 167-192.

Dosi, G., Nelson, R., & Winter, S. (2000). Introduction: the nature and dynamics of organizational capabilities. *The nature and dynamics of organizational capabilities*, 1-22.

Driessnack, M. S. (2007). Revisión de los diseños de investigación. *Revista Latinoamericana*, 179-182.

ENVIPE 2015. (30 de Septiembre de 2015). Recuperado el Septiembre de 2016, de INEGI:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf

Fiscalia Tabasco. (s.f.). Recuperado el 09 de Marzo de 2016, de

http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/unidad_atencion.html

Galtung, J. (1966). *Teoría y métodos de la investigación social* (Vol. Tomo 1). Buenos

Aires, Argentina: Eudeba.

García, R. S., Adato, G. V., & Islas de González, M. O. (2004). *Código Penal y Código de Procedimientos Penales Modelo*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Geddes, B. (1994). *Politicians' Dilemma: Building State Capacity in Latin America*. California: University of California Press.

González, B. J. (1941). *Principios de Derecho Procesal Penal Mexicano*. México: Escuela Libre de Derecho. México.

Gonzalez, H. (10 de Octubre de 2016). La cifra negra en México . *Punto decimal MX*.

Guerrero, O. (1990). *La Teoría de la Administración Pública*. México.

H. Congreso de la Unión. (s.f.). *Código Penal Federal*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_180716.pdf

H. Congreso del Estado de Tabasco- LVIII Legislatura. (01 de Marzo de 1997). Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco. Tabasco, México.

Helfat, C. (2003). The dynamic resource-based view: capability lifecycles. *Strategic Management Journal*.

Helfat, C., & Peteraf, M. (2003). The dynamic resource-based view: capability lifecycles. *Strategic Management Journal*(24), 997-1010.

Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2016). *Metodología de la investigación* (Vol. 6ta edición). McGrawHill.

INEGI. (2015). Recuperado el 3 de Marzo de 2016, de http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015_presentacion_nacional.pdf

INEGI. (2016). Recuperado el 25 de Marzo de 2016, de Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública:

- http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envi-pe/envipe2015/doc/envipe2015_tab.pdf
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*. México. Obtenido de http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/envipe/envipe2017_09.pdf
- INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017*. INEGI. Obtenido de http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2017/doc/envipe2017_tab.pdf
- Kelsen, H. (1999). *General Theory of Law and State*. Cambridge: Harvard University Press, .
- Kleiman, M. (2011). *Contención del crimen organizado y no organizado*. (I. N. Penales, Ed.) México.
- Ley General de Víctimas. (09 de Enero de 2013). *Camara de Diputados del H. Congreso*. Recuperado el Agosto de 2016
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. (2012). *Fiscalia General del Estado de Tabasco*. Obtenido de http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Content/Descargas/Normatividad/ley_organica_fge_tabasco.pdf
- Lusthaus, C. (2002). *Evaluación Organizacional: marco para mejorar el desempeño*. IDRC.
- Magaloni, A. (2009). *El Ministerio Público desde adentro*. México: CIDE.
- Mercedes, C. (2014). *Capacidad organizacional: Estrategia y valores*. acento.

Milgrom, P., & Roberts, J. (1992). *Economics, Organization and Management*. Prentice Hall.

Monzalvo, M. O. (2005). Recuperado el Mayo de 2016, de

<http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/bitstream/handle/231104/370/Factores%20asociados%20incremento%20delincuencia.pdf?sequence=1>

Mora, V. D., & Ortega, V. J. (2011). *Las Estructuras Organizacionales en las Instituciones Públicas Costarricenses*. Costa Rica: Ministerio de Planificación nacional y política económica (mideplan).

Morales, G. D. (Enero-Abril de 2010). Evaluación del desempeño gubernamental y cultura organizacional: Reflexiones desde la Nueva Gestión Pública y la sociología de las organizaciones. *Revista de Administración Pública*, XLV(1), 43.

Munguía, A. D. (S.F.). Recuperado el 2017, de

www.cfg.rimed.cu/revista/_publications/vol2_no2/article61.pdf

Orentlicher, D. (February de 2005). Recuperado el Mayo de 2016, de

<http://www.refworld.org/docid/42d66e780.html>

Palmieri, G. (1998). *Investigación Criminal*. Guatemala: Washington Office for Latin America.

Paniagua, S. R. (2015). METODOLOGÍA PARA LA VALIDACIÓN DE UNA ESCALA O INSTRUMENTO DE MEDIDA. Medellín, Colombia .

PGR. (s.f.). *Gob.MX*. Recuperado el Mayo de 2016, de

http://archivo.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio_Publico.asp

PGR. (s.f.). *Gob.MX*. Recuperado el Mayo de 2016, de

http://archivo.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Ministerio_Publico.asp

Pita, F. S., & Pértiga, D. S. (14 de Julio de 2001). Investigación: Estadística descriptiva de los datos. En P. D. Pita Fernández S. Madrid. Obtenido de

<http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.mx/2010/07/poblacion-y-muestra.html>

PRONAPRED. (11 de Junio de 2016). *Gob.mx*. Recuperado el septiembre de 2016, de

Pronapred: <https://www.gob.mx/segob/prensa/el-pronapred-consolida-la-politica-de-prevencion-en-mexico-begne-guerra?idiom=es>

Proyecto Justicia . (09 de Marzo de 2016). *Proyecto Justicia*. Obtenido de

<http://proyectojusticia.org/obligaciones-los-ministerios-publicos/>

Proyecto Justicia. (14 de Enero de 2015). *Proyecto Justicia*. Obtenido de

<http://proyectojusticia.org/proceso-penal-del-cnpp-investigacion-inicial/>

Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. (2015). *Fiscalía General del Estado de Tabasco*. Recuperado el 15 de Marzo de 2016, de

http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/Content/Descargas/Normatividad/reglamento_interno_FGE.pdf

Román, C. (4 de Octubre de 2014). *Proyecto justicia*. Obtenido de

<http://proyectojusticia.org/los-actores-del-proceso-penal-en-el-nuevo-sistema-de-justicia/#prettyPhoto>

Rusconi, M. (2003). *El Ministerio Público en el proceso penal*. Buenos Aires, Argentina:

Ad-Hoc.

Salcedo, J. M. (Mayo de 2016). ¿Qué es el Código Penal? *RPP*.

Schreyogg, G., & Kliesch-Eberl, M. (2007). How dynamic can organizational capabilities be? Towards a dual-process model of capability dynamization. . (28), 913-933.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2017). *Incidencia Delictiva Nacional*. México: SEGOB.

SENSP. (2016). *Secretariado Ejecutivo*. Recuperado el 2017, de http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/estadisticas%20del%20fuero%20comun/Cieisp2016_052016.pdf

Shuttleworth, M. (5 de Febrero de 2009). *Explorable.com*. Obtenido de <https://explorable.com/es/sesgo-de-investigacion>

Sickmann, J. (2015). Norma Jurídica. En Z. J. Fabra, & B. V. Rodríguez, *Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho, volumen dos* (pág. 895). Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Silva, S. J. (1992). *Aproximación al Derecho Penal contemporáneo*. Barcelona: J.M. Bosch.

SNIEG. (2015). Recuperado el 2017, de Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6200009545&gen=538&d=n>

Suárez, G. P. (2011). Obtenido de http://udocente.sespa.princast.es/documentos/Metodologia_Investigacion/Presentaciones/4_%20poblacion&muestra.pdf

UDLAP. (2012). Recuperado el 2016, de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/delgado_s_p/capitulo1.pdf

UDLAP. (2015). *Indice Global de Impunidad*. Universidad de las Américas Puebla, Puebla.

- UDLAP. (2016). *Índice Global de Impunidad*. Universidad De Las Américas Puebla, Puebla.
- UNODC. (2008). *Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Menu_de_Servicios_Julio_08.pdf
- UNODC. (2010). *Acceso a la Justicia, La Fiscalía*. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito.
- UNODC. (2010). *Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal*. Nueva York: Naciones Unidas.
- UNODC. (2015). *Clasificación Internacional de delitos con fines estadísticos*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Van Dooren, W., Thijs, N., & y Bouckaert, G. (2004). "Quality Management and the Management of Quality in European Public Administration. En E. L. Vintar (Ed.), *Improving the Quality of East and West European Public Services*. Hampshire: Ashgate Publishing.
- Winter, S. (2000). *The satisficing principle in capability learning*. (S. M. Journal, Ed.)
- Zepeda, L. G. (2004). *Crimen sin Castigo*. México: FCE.
- Zepeda-Lecuona, G. (2002). Las cifras de la impunidad. La procuración de justicia penal en México. *Revista Renglones*(51).

Glosario.

Acusación: Imputación (señalamiento) directa que se hace a una persona o personas determinadas de la posible comisión de un delito, ya sea perseguible de oficio o a petición del ofendido.

Agente del ministerio público: Es un funcionario público y auxiliar de la autoridad judicial que dirige la pesquisa criminal y el desarrollo de las acciones penales de carácter público. Es el principal que atiende a los ofendidos que acuden al Ministerio Público a realizar una denuncia y es la autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos y la persecución de los inculpados dentro del procedimiento penal.

Atención: La acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, cualificando el ejercicio de los mismos. (Ley General de Víctimas, 2013)

Averiguación previa: Es la investigación de los hechos posiblemente delictuosos de que tenga conocimiento el Agente del Ministerio Público, a partir de una denuncia o querrela, con el objeto de comprobar el cuerpo del delito y establecer la probable responsabilidad del inculpado como requisito para proceder al ejercicio de la acción penal

Carpeta de investigación: Serán todas aquellas investigaciones previas iniciadas por el Agente del Ministerio Público, derivadas de denuncias o querrelas que hayan sido hechas de su conocimiento, ya sea de forma verbal o por escrito, por la probable participación de un inculpado en un delito.

Cifra Negra: Tasa de delitos no denunciados y no registrados.

Comisión de delito: El delito de comisión es el hacer lo que la ley prohíbe.

Denuncia: Es la declaración, verbal o por escrito, por la que se comunica a la autoridad cualquier hecho del que se tenga conocimiento y que pueda ser constitutivo de una infracción penal, aunque no lo haya presenciado directamente o no le haya ocasionado perjuicio.

ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

Fiscal General: Se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal, ya sea de oficio o por denuncia. Es el lugar al que acuden los ofendidos como principal institución de queja por comisión de delitos y donde se busca encontrar una solución a su problema.

Fiscalía General del Estado: Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.

IGI: Índice Global de Impunidad.

Ofendido: (Del latín *offendere*, participio pasado del verbo “ofender”.) es quien, siendo titular del bien jurídico protegido por la ley, ha resentido por modo directo alguna afectación o ha visto peligrar al menos, su esfera de derechos, como consecuencia de un hecho delictivo. Así, ofendido puede ser cualquier individuo, incluyendo inimputables, personas morales, el sujeto antes de su nacimiento, o solo en cuanto a su integridad, o su

patrimonio, a su honra, dignidad, etc. Es decir, es el acusador, afectado o víctima de un delito que dañe a su persona y el personaje principal que acude al Ministerio Público a realizar la denuncia.

Presunto culpable: Es el acusado de cometer un delito que sea de acción penal.

Querrela: Es la manifestación de voluntad unilateral, de ejercicio potestativo, llevada a cabo por el ofendido o sujeto pasivo ante el Ministerio Público para que tome conocimiento de un posible delito no perseguible de oficio, para que inicie la averiguación previa correspondiente y al integrarse ésta, ejercite la acción penal contra el o los presuntos responsables (PGR, s.f.).

Unidad de Atención Inmediata: Esta unidad facilita el acceso ciudadano a la administración de justicia, a través de la prestación permanente del servicio para dar respuesta oportuna a las necesidades de la comunidad (Fiscalía Tabasco, s.f.).